



CONGRESO DEL ESTADO INDEPENDIENTE, LIBRE Y SOBERANO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

Décima Sesión del Primer Período Ordinario Segundo Año de Ejercicio Constitucional Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado

1 de Junio del año 2004

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Buenos días, ruego a todas las Diputadas y Diputados tomar su lugar.

Vamos a dar inicio a los trabajos de la Décima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, señalándose que conforme a lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Orgánica del Congreso, en esta sesión fungirán como Secretarios el Diputado Fernando Castañeda Limones y la Diputada María Eugenia Cázares, perdón, y el Diputado Esteban Martínez Díaz.

Señalado lo anterior, a continuación procederemos a pasar lista de asistencia de los integrantes del Pleno del Congreso, informándose que el Diputado Gabriel Ramos Rivera dio aviso de que no asistiría a esta sesión por causa justificada.

Para cumplir con lo indicado se le solicita que registren su asistencia mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, que informe sobre el número de integrantes del Pleno que están presentes y si existe quórum para el desarrollo de la sesión.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Diputado Presidente, se informa que están presentes 27 integrantes de la Quincuagésimo Sexta Legislatura, que son la mayoría del Congreso, por lo que conforme a lo dispuesto por la Constitución Política Local y en la Ley Orgánica del Congreso, existe el quórum para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Habiendo quórum y en atención a lo dispuesto por los artículos 51 de la Constitución Política Local y 53 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se declara abierta esta sesión y válidos los acuerdos que en ella se aprueben.

A continuación, solicito al Diputado Esteban Martínez Díaz se sirva dar lectura al Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz:

Orden del Día de la Décima Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año de Ejercicio Constitucional de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado.

1 de Junio del 2004.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

1.- Lista de Asistencia de las Diputadas y Diputados de la Quincuagésimo Sexta Legislatura.

- 2.- Lectura, discusión y aprobación, en su caso, del Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.
- 3.- Lectura y aprobación de la minuta de la sesión anterior.
- 4.- Lectura del informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.
- 5.- Informe sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados en la sesión anterior.
- 6.- Iniciativas de Diputadas y Diputados:
 - A. Primera lectura de una Iniciativa de Ley de las Personas Adultas Mayores, planteada por la Diputada Martha Loera Arámbula, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional.
 - B. Primera lectura de una Iniciativa de reformas y adiciones a la Ley General de Salud, planteada por el Diputado Ramón Díaz Avila, del Partido del Trabajo.
 - C. Segunda lectura de una Iniciativa de reforma y adiciones al Código Municipal, en materia de incorporación de comisiones al Cabildo Municipal, planteada por el Diputado Ramón Díaz Avila, del Partido del Trabajo.
- 7.- Primera lectura de un dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la Iniciativa de reforma al Código Municipal en materia de cronista de la ciudad, planteada por el Diputado Ramiro Flores Morales.
- 8.- Segunda lectura, discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de Decreto planteada por las Diputadas y Diputados de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila y del Trabajo, en materia de daño y robo.
- 9.- Lectura, discusión y, en su caso, aprobación de dictámenes en cartera:
 - A. Dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a cuentas públicas de los organismos públicos descentralizados estatales: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, Fideicomiso del Puente Internacional Piedras Negras II e Instituto Estatal de la Vivienda Popular; así como del organismo público descentralizado de la administración municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.
 - B. Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito y a favor del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, 2 lotes de terreno ubicados sobre la carretera federal 57, entre las poblaciones de Agujita y Sabinas, Coahuila.
 - C. Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de ese municipio, para enajenar a título gratuito 9 lotes de terreno ubicados en el Eriazo Norte, a favor del Comité de Colonos de la Colonia Leandro Rovirosa Wade.
 - D. Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, para que se le autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Maravillas, a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana.

- E. Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de ese municipio, para enajenar a título de permuta diversas vialidades que se localizan en el municipio, a favor de los ciudadanos Juan y Miguel de apellidos Rueda Sabag, con el fin de compensarlos por diversos bienes inmuebles que les fueron afectados por el municipio.
- F. Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a los ciudadanos María Basilia, María de Jesús, Carmen, Refugio, Froilán, Oscar y Juan, todos de apellidos Manzaneres Herrera.
- G. Dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación al expediente formado con motivo de la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 10, primer párrafo y las fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, para el ejercicio fiscal del año 2004, planteada por el Presidente Municipal del mismo municipio.
- H. Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un oficio que suscriben los ciudadanos Miguel Castro Serrano y el Profesor Juan A. Yeverino, respectivamente como Secretarios General y de Organización de la Central Unitaria de Trabajadores, mediante el cual solicitan la intervención de este Congreso, para que participe en un proceso legal a fin de que el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, recupere el servicio de agua potable.
- I. Dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un oficio enviado por el Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo por el que se determinó exhortar al Presidente de la República, a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especial para los Movimientos Políticos y Sociales del Pasado, para que en el marco de su competencia Constitucional, amplíen y aceleren las acciones encaminadas a esclarecer los acontecimientos del 2 de octubre de 1968, disponiéndose, asimismo, su envío a las legislaturas locales, con la solicitud de su adhesión al mismo.

10.- Acuerdos de Comisiones:

- A. Acuerdo interno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado y del Código Procesal Civil del Estado, así como de la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado, en materia de filiación, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática.

11.- Propuestas de comisiones:

- A. Propuesta de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

12.- Intervenciones de Diputadas y Diputados:

- A. Intervención del Diputado Samuel González Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Cultura del Agua".
- B. Intervención del Diputado José Angel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Actos de intimidación en Francisco I. Madero".
- C. Intervención del Diputado Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Intervención de las Universidades en la Proyección, Construcción, Presupuestación y Evaluación de la Obra Pública Estatal".

D. Intervención del Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre “Realización del Simposium sobre el dolor y cuidados paliativos”.

E. Intervención del Diputado José Andrés García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hacer un pronunciamiento sobre “El Instituto Mexicano del Seguro Social”.

13.- Clausura de la sesión y citatorio para la próxima sesión.

Leída la lectura del Orden del Día.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el Orden del Día que se dio a conocer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el Orden del Día que se puso a consideración, por lo que se les solicita que emitan su voto mediante el sistema electrónico, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

¿Está poniéndose en este momento la marcación de que el Diputado Fernando Salazar solicita el uso de la palabra?. ¿José Angel Pérez Hernández?. ¡ah!, Ok., es para los efectos de la votación.

Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz:

Diputado Presidente, la votación es: 26 votos, 27 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Orden del Día propuesto para el desarrollo de esta sesión.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, se solicita al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones se sirva dar lectura a la Minuta de la sesión anterior.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

MINUTA DE LA NOVENA SESIÓN DEL PRIMER PERÍODO ORDINARIO DE SESIONES, CORRESPONDIENTE AL SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL DE LA QUINCUGÉSIMO SEXTA LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO.

En la ciudad de Saltillo, Coahuila, en las instalaciones del Salón de Sesiones del Congreso del Estado, y siendo las 11:14 horas, del día 25 de mayo de 2004, dio inicio la Sesión Plenaria, con la asistencia de 28 de los 35 Diputadas y Diputados que integran la Legislatura, con la aclaración del Presidente de la Mesa Directiva en el sentido de que la Dip. María Eugenia Cázares Martínez, no asistiría a esta sesión por cuestiones de salud, y los Diputados Hugo Héctor Martínez González, Evaristo Lenin Pérez Rivera y Gabriel Ramos Rivera por causa justificada.

1.- Se dio lectura al orden del día, aprobándose por unanimidad, con la modificación planteada por el Dip. Gregorio Contreras Pacheco, quien solicitó dar lectura al punto de acuerdo sobre “respaldos para la tercera edad”.

2.- Se dio lectura a la minuta de la sesión anterior, al término de la lectura solicitaron la palabra el Dip. Ramón Díaz Avila y la Dip. María Beatriz Granillo Vázquez para preguntar sobre el trámite legislativo del dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, respecto a la iniciativa de decreto planteada por las Diputadas y Diputados de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional,

Unidad Democrática de Coahuila y del Trabajo, en materia de daño y robo, en virtud de que dicho dictamen no figuraba registrado en el orden del día. Asimismo la Dip. Granillo Vázquez manifestó que lo que debería hacerse era una moción suspensiva de la votación, pero que la discusión pudiera darse. Al término de las intervenciones, el Presidente informó a los legisladores mencionados, que antes de dar inicio a la sesión, se acordó que dicho dictamen se presentará para su trámite legislativo en la próxima sesión, además de que dio lectura a parte del artículo 77 de la Ley Orgánica del Congreso. Posteriormente el Presidente sometió a votación la minuta aprobándose por unanimidad.

3.- Se dio lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado, integrada por 26 piezas, de las cuales 25 se turnaron a las Comisiones Permanentes respectivas, y una de enterado. Al término de la lectura, el Presidente aclaró que el numeral 24 de dicho informe con respecto a un escrito del “Grupo 100 Mujeres por el Progreso de Arteaga”, que está turnado a la Comisión de Ecología, también se turne a la Comisión de Salud y Desarrollo Comunitario.

4.- Se dio lectura al informe sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados en la sesión anterior celebrada el 18 de mayo del 2004.

5.- Se dio primera lectura de una iniciativa de reforma y adiciones al Código Municipal, en materia de incorporación de comisiones al cabildo municipal, planteada por el Dip. Ramón Díaz Ávila del Partido del Trabajo. Al término de la misma, el Presidente señaló que esta iniciativa será agendada en una próxima sesión para el trámite de su segunda lectura.

6.- El Dip. Jesús de León Tello solicitó al Presidente que sometiera a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura de la Iniciativa de reforma al Código Civil y al Código Procesal Civil, en materia de adopciones, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, aprobándose por unanimidad dicha dispensa. Acto seguido, el Presidente sometió a consideración del Pleno la mencionada iniciativa, indicándoles que podrían hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, interviniendo a favor de la iniciativa los Diputados Manuel Cutberto Solís Oyervides, Fernando de la Fuente Villarreal, Jesús de León Tello y la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, y no habiendo participaciones en contra, el Presidente ordenó el turno de la inactiva a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Justicia, para efectos de estudio y dictamen.

7.- Se dio segunda lectura a la Iniciativa de reforma al Código Municipal, respecto a la obligatoriedad de contar con un Director de Ecología en los Ayuntamientos, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional. Al término de la misma, el Presidente sometió a consideración del Pleno mencionada iniciativa, indicándoles que podrían hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, interviniendo a favor de la iniciativa los Diputados Fernando de la Fuente Villarreal, Manuel Cutberto Solís Oyervides y Samuel González Pérez, y no habiendo participaciones en contra, el Presidente ordenó el turno de la inactiva a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

8.- El Dip. Luis Fernando Salazar Fernández solicitó al Presidente que sometiera a consideración del Pleno la dispensa de la segunda lectura de la a la Iniciativa de reforma al Código Municipal, respecto a Propuesta y Nombramiento de Titulares de Dependencias Municipales, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, aprobándose por mayoría dicha dispensa. Acto seguido el Presidente sometió a consideración del Pleno mencionada iniciativa, indicándoles que podrían hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, interviniendo a favor de la iniciativa el Dip. Luis Fernando Salazar Fernández, y no habiendo participaciones en contra, el Presidente ordenó el turno de la inactiva a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, para efectos de estudio y dictamen.

9.- Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a cuentas públicas del Organismo Autónomo Instituto Electoral y de Participación Ciudadana, así como de los Organismos Públicos Descentralizados Estatales Dirección de Pensiones de los Trabajadores de la Educación del Estado de Coahuila, Instituto de Pensiones para los Trabajadores al Servicio del Estado, Consejo Estatal de Ciencia y Tecnología y el Fomento a la Investigación Científica y el Desarrollo Tecnológico del Estado de Coahuila, Comisión Estatal para la Regularización de la

Tenencia de la Tierra Urbana y Rústica en Coahuila y el Instituto Coahuilense de Cultura, aprobándose por unanimidad en lo general y en lo particular.

10.- Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, con relación a cuentas públicas de los Sistemas Municipales de Aguas y Saneamiento de Arteaga, Candela, Cuatro Ciénegas, Morelos, Parras, San Buenaventura, así como del Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales de Torreón y del Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia de Viesca, aprobándose por unanimidad en lo general y en lo particular.

11.- Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de ese municipio, para enajenar a título gratuito un lote de terreno ubicado en el fraccionamiento Britania, a favor de la Asociación Pro-Infancia Neurogénica, aprobándose por unanimidad.

12.- Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Justicia, con relación a un escrito de la C. María Rebeca Isabel Galindo Bautista, mediante el cual solicitó a este Congreso que se investigue y determine lo que en derecho proceda, por la violación e inobservancia de la Constitución en su perjuicio, en virtud de actos cometidos por el Gobernador del Estado. Aprobándose por mayoría para que se notifique al Presidente del Congreso, que la Comisión de Justicia se declara incompetente para conocer del asunto presentado por la C. María Rebeca Isabel Galindo Bautista, a fin de que se siga el trámite legal correspondiente, turnándose a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para su trámite.

13.- Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en relación a un oficio enviado por el Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo por el que se determinó exhortar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, para que retome y apruebe la iniciativa de Ley Federal de Juegos con apuestas, sorteos y casinos, disponiéndose, así mismo, su envío a las legislaturas locales, con la solicitud de su adhesión al mismo, aprobándose por unanimidad en los términos que fue presentado el dictamen.

14.- Se dio lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, en relación a un escrito que suscribe el C. Profesor Heriberto Flores Ibarra, residente de la Ciudad de Saltillo, mediante el cual hace una denuncia por abuso de autoridad en contra del Ejecutivo del Estado, en virtud de que considera que se le ha estado retardando o negando apoyo económico y otros estímulos que establecen las leyes educativas, para difundir cuatro innovaciones educativas que ha desarrollado a través de los años con recursos propios, aprobándose por unanimidad la improcedencia de dicha denuncia según lo consigna dicho dictamen.

15.- Se dio lectura al acuerdo interno de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud y Desarrollo Comunitario, en relación a una iniciativa de reforma al artículo 344 de la Ley General de Salud, con relación al diagnóstico de muerte cerebral, presentada por el Diputado José Andrés García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, conjuntamente con la Comisión de Salud y Desarrollo Comunitario, aprobándose por unanimidad en los términos que fue presentado el dictamen.

16.- Se dio lectura al acuerdo interno de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud y Desarrollo Comunitario, mediante el cual se resuelve sobre una iniciativa de reformas y adiciones a la Ley Estatal de Salud en materia de donación y transplante de órganos y tejidos, planteada por el Dip. Ramón Díaz Ávila del Partido del Trabajo, aprobándose por unanimidad en los términos que se consigna en el dictamen.

17.- Se presentaron 8 puntos de acuerdo y un pronunciamiento de la siguiente manera:

- Intervención del Diputado Luis Fernando Salazar Fernández, sobre “credenciales de afiliación”, desechándose por mayoría del Pleno.

- Intervención del Diputado Gregorio Contreras Pacheco, sobre “Centro de Salud de Progreso”, aprobándose por unanimidad del Pleno con los agregados siguientes:
 - a. Que la Secretaría de Salud del Estado, conjuntamente con el la Presidencia Municipal de Progreso, contraten un médico externo temporalmente, en tanto se defina la situación de la Dirección Estatal de Enseñanza, con respecto al presupuesto de becas para pasantes que están haciendo su servicio social.
 - b. Que la Comisión de Salud y Desarrollo Comunitario vea con la Secretaría de Salud en el Estado, las irregularidades que se presentan en algunos centros de Salud de las Ciudades de Frontera y Monclova.
- Intervención del Diputado Jesús de León Tello, sobre “Sistema de apertura rápida de empresas”, acordándose por unanimidad del pleno lo siguiente:
 - a. Se recomienda atentamente y con respeto a la autonomía municipal, a los 38 municipios de nuestra entidad la creación de Sistemas de Apertura Rápida de Empresas para Giros Desregulados, con la finalidad de establecer bases y lineamientos para la simplificación de trámites municipales en la apertura de pequeñas, medianas y microempresas.
 - b. Que los municipios, de acuerdo a sus facultades, podrán hacer los cambios que consideren a los anexos del punto de acuerdo.
 - c. Que este punto de acuerdo con sus anexos, se envíe el Secretario de Plantación y Desarrollo, para que coadyuve en forma solidaria con los 38 municipios en la implementación de Sistemas de Apertura de Empresas Rápidas.
 - d. Que se turne el presente asunto a las Comisiones de Asuntos Municipales y de Fomento Económico de este Poder Legislativo, para su conocimiento y seguimiento.
- Intervención de la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, sobre “Aportación de documentales caducas y violatorias al marco jurídico del desarrollo urbano, soslayado por la administración municipal de Torreón, en el caso de la instalación de una gasolinera en la esquina de la prolongación ferrocarril y calzada colón”. Al término de la lectura, el Presidente aclaró al Pleno, que este asunto no se sometería a votación, solo va a recibir la documentación, para que sea turnada a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Asuntos Municipales.
- Intervención del Diputado Gregorio Contreras Pacheco, sobre “respaldos para la tercera edad”, aprobándose por unanimidad en los términos que fue presentado.
- Intervención del Diputado Luis Fernando Salazar Fernández, sobre “Difusión de actividades”, desechándose por mayoría.
- Intervención del Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides, sobre “Vigilancia permanente en las escuelas”, aprobándose por unanimidad en los términos que fue presentado.
- Intervención de la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, sobre “La critica situación de salud de los vecinos de la Colonia Jesús María del Bosque y las medidas ecológicas y sanitarias que se requieren para procurar la seguridad y calidad de vida de los torreonenses con plomo”. Al término de la lectura, la Dip. Granillo Vázquez comentó que las vecinas de dicha colonia fueron atendidas por las Comisiones de Ecología y de Educación e inclusive ya tienen una propuesta de fecha para reunirse con el titular del Fideicomiso, con la Secretaria de Salud y Peñoles, para ver la cuestión de salud y demás políticas, por lo que solo solicitó al Congreso gire un oficio a la Secretaría de Salud Federal, para que urja la emisión de la Norma Oficial Mexicana en suelos de contaminantes de metales pesados en suelos, al término de su participación el Presidente

sometió a votación el punto de acuerdo aprobándose por unanimidad.

- Intervención del Diputado José Andrés García Villa, para hacer un pronunciamiento sobre “nueva ley de arbitraje médico”.

Se llevó a cabo la elección del Presidente y Vicepresidentes de la Mesa Directiva, que estarán en funciones durante el último Mes del Primer Período Ordinario de Sesiones, correspondiente al Segundo Año del Ejercicio Constitucional de la Quincuagésima Sexta Legislatura, aprobándose por mayoría para quedar como sigue: Presidente.- Dip. Carlos Tamez Cuéllar, Vicepresidente.- Dip. Francisco Ortiz del Campo y Vicepresidente.- Dip. Martha Loera Arámbula.

No habiendo otro asunto que tratar, se dio por concluida la sesión siendo 17:36 hrs., del mismo día.

SALTILLO, COAHUILA, A 1 DE JUNIO DEL 2004

Dip. Carlos Tamez Cuéllar
Presidente

Dip. J. Fernando Castañeda Limones
Secretario

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez
Secretaria

Cumplida la lectura de la Minuta de la sesión anterior, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:
Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración la Minuta que fue leída, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que se sirvan indicarlo mediante el sistema electrónico. Ha pedido la palabra el Diputado José Andrés García Villa. Tiene la palabra Diputado.

Diputado José Andrés García Villa:
Con el permiso de la Presidencia.

Solo para señalar que en el punto 17, en el inciso “A”, la redacción debe decir en este sentido: que la Secretaría de Salud del Estado conjuntamente con la Presidencia Municipal de Progreso, contraten un médico externo temporalmente en tanto se defina la situación del médico pasante de Progreso en la Dirección Estatal de Enseñanza, con respecto a sus faltas ante el centro de salud de Progreso, Coahuila.

Y segundo, quien debe de firmar esta Minuta en vez de María Eugenia sería el Secretario correspondiente, ya que nuestra compañera Diputada tiene en estos momentos problemas de salud. Es cuanto.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:
Gracias Diputado. Se toman notas de sus observaciones y se agregan en el Diario de los Debates.

No habiendo más intervenciones, se somete a votación la Minuta que se puso a consideración, por lo que se les solicita que emitan su voto mediante el sistema electrónico, pidiéndose también al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:
Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 28 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 7 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Conforme al resultado de la votación, se aprueba por unanimidad la Minuta de la sesión anterior en los términos en que se dio a conocer, con la modificación que se mencionó por el Diputado García Villa.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, se solicita al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones y a la Diputada Secretaria, perdón, al Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz, que interviniendo alternadamente, se sirvan dar lectura al informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz:

Informe de correspondencia y documentación recibida por el Congreso del Estado.

01 de junio del año 2004

1.- Se recibieron comunicaciones de los Congresos de los Estados de Guanajuato y Zacatecas, mediante las cuales se informa sobre la iniciación de períodos ordinarios de sesiones y la elección de integrantes de sus mesas directivas.

De enterado

2.- Se recibieron comunicaciones de los Congresos de los Estados de Oaxaca y Yucatán, mediante las cuales se informa, sobre la clausura de períodos ordinarios de sesiones, así como sobre la instalación e integración de sus diputaciones permanentes.

De enterado

3.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Sinaloa, mediante el cual se informa sobre reestructuración de la Gran Comisión y de la Comisión de Puntos Constitucionales y Gobernación de ese Congreso.

Se turna a la Presidencia de la Gran Comisión y a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

4.- Se recibió oficio del Diputado Rubén Martínez Castillo, mediante el cual informa que asumió las funciones como Presidente de la Comisión de Régimen Interno y Concertación Política del Congreso del Estado de Zacatecas.

Se turna a la Presidencia de la Gran Comisión

5.- Se recibió un oficio de la Secretaría General de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía una proposición con punto de acuerdo, en el que se solicita a las Legislaturas Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, que analicen la posibilidad de asignar una partida presupuestal en apoyo a la producción de cine nacional.

Se turna a la Comisión de Finanzas

6.- Se recibió un oficio de la Secretaría General de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía una proposición con punto de acuerdo, en el que se exhorta a las Legislaturas Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a legislar en materia de asuntos indígenas.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

7.- Se recibió un oficio de la Secretaría General de la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, mediante el cual se envía una proposición con punto de acuerdo, para exhortar a las Legislaturas

Estatales y a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, a adecuar su legislación y dar cumplimiento a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en los tratados internacionales, con relación a las personas con discapacidad.

Se turna a la Comisión para la Atención de Personas de Capacidades Diferentes, Adultos Mayores y Pensionados y Jubilados

8.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Baja California Sur, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo económico, para solicitar al senado de la república que se analice la política exterior desarrollada por el Ejecutivo Federal, particularmente las relaciones con el gobierno cubano, así como para pronunciarse a favor del restablecimiento de las relaciones diplomáticas con cuba y pedir que la Comisión Permanente del Congreso de la Unión apoye lo anterior; disponiéndose, asimismo, su envío a las Legislaturas Locales, con la solicitud de que se unan a dicho planteamiento.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

9.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, en el que se solicita a la Secretaría de Relaciones Exteriores que dé seguimiento a la propuesta que el Senado Estatal de Arizona envió al Congreso de los Estados Unidos de América, con el propósito de gravar las transferencias monetarias que se realicen de dicho país a México, y que a través de los canales diplomáticos se defiendan los intereses de nuestros connacionales; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las legislaturas de los estados, con la solicitud de que adopten posturas similares.

Se turna a la Comisión de Asuntos Fronterizos

10.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Chihuahua, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un acuerdo, para solicitar a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión, la reforma de los artículos 195 y 199 del Código Penal Federal, relacionados con la penalización del consumo de drogas, así como que se asuma una política de gasto público que destine una partida presupuestal para programas de prevención de las adicciones, rehabilitación y combate al narcotráfico, con el fin de evitar el uso indiscriminado de drogas, disponiéndose, asimismo, el envío de este acuerdo a las legislaturas de los estados, para buscar conjuntamente una solución viable a la problemática de las adicciones.

Se turna a la Comisión de Justicia

11.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Colima, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se determinó exhortar a los gobiernos federal, estatal y municipal, para que establezcan o refuercen programas, medidas y servicios que pongan fin a las prácticas de matrimonio temprano y forzado, que atiendan el problema del maltrato y descuido de la niñez, que combatan la explotación de los niños y niñas víctimas de abuso sexual y que procuren la prevención y tratamiento de las adicciones; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las legislaturas de los estados, para que se pronuncien al respecto.

Se turna a la Comisión para la Defensa de los Derechos Humanos y de los Niños

12.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Colima, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se determinó solicitar al titular del poder ejecutivo de esa entidad, la promoción de un programa en el que participen todos los servidores públicos, respecto a la donación altruista de órganos; señalándose que dicho congreso hará lo propio y disponiéndose la comunicación de este punto de acuerdo a las Legislaturas de los Estados, con la solicitud de que se adhieran al mismo.

Se turna a la Comisión de Salud y Desarrollo Comunitario

13.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se adhieren a un acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, en el sentido de que para la entrega de recursos del programa estímulos a la producción ganadera, el coeficiente de agostadero no sea el único criterio a tomar en cuenta para ser elegible los apoyos de este programa; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las legislaturas locales, para los efectos correspondientes.

Se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario

14.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se adhieren a un acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Jalisco, en el sentido de que se solicite al Presidente de la República, la expedición del reglamento de la Ley Federal de Desarrollo Rural Sustentable; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las legislaturas locales, para los efectos correspondientes.

Se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario

15.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se adhieren a los acuerdos emitidos por los Congresos de los Estados de Nuevo León y Querétaro, en el sentido de que las autoridades competentes lleven a cabo una revisión integral del marco jurídico aplicable a la supervisión de fármacos, biológicos y aditivos alimenticios de uso zootécnico; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las legislaturas locales, para los efectos correspondientes.

Se turna a la Comisión de Fomento Agropecuario

16.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se adhieren a un acuerdo emitidos por el Congreso del Estado de Guerrero, en el sentido de que se exhorte al Congreso de la Unión, para que no sea aprobada la iniciativa de reformas constitucionales en materia energética propuesta por el ejecutivo federal; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las legislaturas locales, para los efectos correspondientes.

Se turna a la Comisión de Fomento Económico

17.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se adhiere a un acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Baja California Sur, en el sentido de que se realice una investigación sobre el presunto atentado en contra del Gobernador del Estado de Oaxaca; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las legislaturas locales, para los efectos correspondientes.

Se turna a la Comisión de Justicia

18.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se adhiere a un acuerdo emitido por este Congreso, en el sentido de que se respeten los derechos laborales de las mujeres, a efecto de que ninguna pueda ser despedida o se le niegue el derecho a trabajar por estar embarazada y de que se elimine el requisito del examen de ingravidez; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las legislaturas locales, para los efectos correspondientes.

Se turna a las Comisiones de Equidad y Género y de Trabajo y Previsión Social

19.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se adhiere a un acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Tlaxcala, en el sentido de exhortar al Congreso de la Unión, para que se lleve a cabo una revisión minuciosa en lo referente a las pensiones vitalicias, con la finalidad de que se abroguen; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las legislaturas locales, para los efectos correspondientes.

**Se turna a la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales**

20.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un punto de acuerdo, por el que se adhiere a un acuerdo emitido por el Congreso del Estado de Oaxaca, en el sentido de que se analice la solicitud de los pescadores ribereños de esta entidad, con la finalidad de aumentar el margen de captura de 5 millas a 15 millas náuticas, para beneficio de las familias dedicadas a esa actividad; disponiéndose, asimismo, la comunicación de este acuerdo a las legislaturas locales, para los efectos correspondientes.

**Se turna a la Comisión de
Fomento Agropecuario**

21.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Quintana Roo, mediante el cual se acusa recibo de la comunicación enviada por este Congreso, para hacer de su conocimiento el pronunciamiento sobre el tema "Por una cruzada nacional a favor de los jóvenes", señalándose que se ha tomado debida nota de dicho pronunciamiento para los fines legales conducentes.

**Se turna a la Comisión para el
Desarrollo de la Juventud y el Deporte**

22.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de San Luis Potosí, mediante el cual se acusa recibo de la comunicación enviada por este Congreso, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo por el que se determinó solicitar al comité de evaluación de daños en zonas devastadas, un informe sobre las cifras oficiales de daños materiales causados por las lluvias en la ciudad de Piedras Negras y otras comunidades dañadas y sobre la forma en que se aplicarán los recursos del FONDEN; señalándose que dicho punto de acuerdo fue turnado a la Gran Comisión de ese Congreso.

Se turna a la Comisión de Desarrollo Social

23.- Se recibió un oficio del Congreso del Estado de Tamaulipas, mediante el cual se acusa recibo de una comunicación enviada por este Congreso, para hacer de su conocimiento el punto de acuerdo por el que se determinó solicitar a la Secretaría de Relaciones Exteriores, que diera seguimiento al asunto sobre impuestos a las remesas de los inmigrantes; señalándose que dicho punto de acuerdo se turnó a la Comisión de Asuntos Fronterizos de ese Congreso, para su estudio y dictamen.

**Se turna a la Comisión de
Asuntos Fronterizos**

24.- Se recibió un oficio del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual comunica un punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, por el que se determinó solicitar al titular del Poder Ejecutivo Federal, a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, al Banco de México, a la Comisión Nacional Bancaria y de Valores, al Instituto Nacional de Antropología e Historia y a las Legislaturas de los Estados, para que salvaguarden y protejan el patrimonio cultural de la nación ante cualquier transacción comercial que les involucre, con la finalidad de que no pasen a manos extranjeras.

Se turna a la Comisión de

Cultura y Actividades Cívicas

25.- Se recibió un oficio del Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, mediante el cual comunica un punto de acuerdo aprobado por la Cámara de Senadores, por el que se determinó exhortar a las Legislaturas Locales, para que legislen en temas que sean de su competencia y/o concurrencia, a efecto de que se incorporen disposiciones jurídicas similares a las contenidas en el Código Penal Federal sobre revelación de secretos y acceso ilícito a sistemas y equipos de informática.

Se turna a la Comisión de Justicia

26.- Se recibió un oficio del Secretario General del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores, mediante el cual se da respuesta a una comunicación enviada por este Congreso, con relación al punto de acuerdo en el que se determinó solicitar a la Presidencia de la República y al Consejo de Administración del INFONAVIT, que se dé marcha atrás y se derogue el acuerdo por el que se pretendía cobrar un pago inicial o enganche para el otorgamiento de créditos de vivienda a los derechohabientes de dicho organismo; señalándose que el 24 de septiembre de 2003 el consejo de administración del propio INFONAVIT aprobó la eliminación de la obligatoriedad del ahorro mínimo para proteger el patrimonio de los trabajadores y se determinó hacer explícitos los pagos de las diferencias que existan entre el valor de las casas y el monto de los créditos, mediante su registro en la escritura pública.

Se turna a la Comisión de Trabajo y Previsión Social

27.- Se recibieron 32 copias de oficios, mediante los cuales el Subsecretario de Enlace Legislativo de la Secretaría de Gobernación, turnó a diversas secretarías, dependencias y organismos del gobierno federal, las comunicaciones enviadas por este Congreso a dichas instancias, con relación a puntos de acuerdo en que se requiere su intervención sobre asuntos de su competencia y los cuales fueron aprobados en las sesiones celebradas durante el periodo comprendido del 3 al 17 de mayo del presente año.

Se turnan a las Comisiones encargadas de su Seguimiento

28.- Se recibió un oficio del Secretario de Gobierno, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto del Ejecutivo del Estado, para la reforma el artículo 8 de la Ley del Instituto Coahuilense de Ecología.

Se turna a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales

29.- Se recibió un oficio del Secretario de Gobierno, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto del Ejecutivo del Estado, para que se autorice al ayuntamiento de Francisco I. Madero, Coahuila, para que celebre con el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales para los Trabajadores del Estado (ISSSTE) o con cualquiera otra institución pública o privada que preste servicios médicos, a efecto de incorporar al régimen del citado instituto o de la institución que se determine, a sus trabajadores y, en su caso, pensionados.

Se turna a la Comisión de Finanzas

30.- Se recibió un oficio del Secretario de Gobierno, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto del Ejecutivo del Estado, para que se autorice al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Acuña, Coahuila, a contratar un crédito con la institución financiera denominada "Corporación Financiera de América del Norte, S. A. de C. V.", hasta por la cantidad de veinte millones quinientos mil pesos.

Se turna a la Comisión de Finanzas

31.- Se recibió un oficio del Secretario de Gobierno, mediante el cual se envía una iniciativa de decreto del Ejecutivo del Estado, para que se autorice al Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Piedras

Negras, Coahuila, a contratar un crédito con la institución financiera denominada “Corporación Financiera de América del Norte, S. A. de C. V.” hasta por la cantidad de veintiséis millones quinientos mil pesos.

Se turna a la Comisión de Finanzas

32.- Se recibió un oficio del Director General de Gobierno y Asuntos Jurídicos del Estado, mediante el cual se informa que el Senado de la República declaró el año 2004, como el “El año del 150 aniversario del Himno Nacional Mexicano”, haciendo, asimismo, un exhorto para que los gobiernos estatales y municipales, así como las legislaturas locales, realicen actividades cívicas alusivas a esta conmemoración y que el 15 de septiembre se celebren sesiones solemnes por el mismo motivo; por lo que se solicita, que este Congreso considere la atención de lo propuesto.

Se turna a la Comisión de Cultura y Actividades Cívicas

33.- Se recibió un oficio del Secretario del Ayuntamiento de Piedras Negras, mediante el cual se solicita la desincorporación de un predio ubicado en la colonia Valle Escondido de ese municipio, con objeto de donarlo a la Secretaría de Educación Pública, para la construcción de una escuela primaria en la que se brindarán servicios educativos a la población escolar afectada por las inundaciones del 4 de abril del presente año.

Se turna a la Comisión de Finanzas

34.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se autorice al ayuntamiento de ese municipio, a desincorporar del dominio público municipal y a enajenar, a título gratuito y a favor de Centros de Integración Juvenil Laguna, A.C., un predio ubicado en la esquina sur-oriente de avenida Juárez y calle Rodas del fraccionamiento Valle del Nazas, para la construcción de un centro de prevención, tratamiento y rehabilitación de adictos.

Se turna a la Comisión de Finanzas

35.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se solicita que se conceda una prórroga para la formalización de la enajenación de un terreno, a favor de desarrollo ALMI, S. A. de C. V., ubicado en la privada primera esquina con boulevard Independencia de la zona centro de dicha ciudad.

Se turna a la Comisión de Finanzas

36.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se autorice al ayuntamiento de ese municipio, para constituirse en aval de un crédito solicitado a “Banobras” por el Consejo Promotor para el Desarrollo de las Reservas Territoriales, hasta por la cantidad de doce millones de pesos, mas comisiones e intereses que se generen por el plazo de diez años de amortización del crédito, con objeto de adquirir nuevas reservas territoriales en el ejido San Agustín, municipio de Torreón.

Se turna a la Comisión de Finanzas

37.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se envía para consideración de este Congreso, un proyecto de decreto para la creación de un organismo público descentralizado denominado “Instituto Municipal de Planeación de Torreón, Coahuila”.

**Se turna a la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales**

38.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se somete a consideración de este Congreso, una iniciativa para la aprobación del Reglamento para la Expedición de

Constancias, Permisos, Licencias y Autorizaciones para la realización de acciones urbanas en el municipio de Torreón, Coahuila.

**Se turna a la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales**

39.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se somete a consideración de este Congreso, una iniciativa para la aprobación del Reglamento para la Atención de Personas con Capacidades Diferentes en el Municipio de Torreón, Coahuila.

**Se turna a la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales**

40.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se somete a consideración de este Congreso, una iniciativa para la aprobación del Reglamento del Consejo Municipal para la Celebración del Centenario de la Ciudad de Torreón, Coahuila.

**Se turna a la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales**

41.- Se recibió un oficio al que se acompaña un compacto, que envía el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para someter a consideración de este Congreso, una iniciativa para la aprobación del Reglamento de Asentamientos Humanos, Desarrollo Urbano y Construcción para el Municipio de Torreón, Coahuila.

**Se turna a la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales**

42.- Se recibió un oficio al que se acompaña un diskette, que envía el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para someter a consideración de este Congreso, la reforma y adición a los artículos 19, 24 fracciones XXII y XXIII y 27 del Reglamento denominado "Bando de Policía y Buen Gobierno para el Municipio de Torreón, Coahuila.

**Se turna a la Comisión de
Gobernación y Puntos Constitucionales**

43.- Se recibió un oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual se proporciona información complementaria sobre una solicitud relativa a la desincorporación de un bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Fuentes del Sur de esa ciudad, para enajenarlo a título gratuito a favor de la Diócesis de Torreón, A. R.

Se turna a la Comisión de Finanzas

44.- Se recibió un oficio del Subsecretario del Ayuntamiento de Saltillo, mediante el cual se informa que atendiendo al exhorto que se hizo por este Congreso, por acuerdo de cabildo aprobado el 29 de abril de 2004, se aprobó la integración de un consejo para emitir opinión sobre la imposición de nombres a calles y plazas de saltillo.

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales

45.- Se recibió la cuenta pública de la Promotora para el Desarrollo Rural de Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2004.

**Se turna a la Comisión de la
Contaduría Mayor de Hacienda**

46.- Se recibió la cuenta pública del municipio de Escobedo, Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

47.- Se recibió la cuenta pública del municipio de Juárez, Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

48.- Se recibió la cuenta pública del Sistema Municipal de Aguas y Saneamiento de Candela, Coahuila, correspondiente al primer trimestre del año 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

49.- Se recibió la cuenta pública del Organismo Público Descentralizado Denominado Instituto Municipal de Cultura de Saltillo, correspondiente al tercer trimestre del año 2004

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

50.- Se recibió un oficio del Gerente General del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Monclova-Frontera, mediante el cual se hace el envío de la cuenta pública del cuarto trimestre del año 2003.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

51.- Se recibió un oficio del Gerente General del Sistema Intermunicipal de Aguas y Saneamiento Monclova-Frontera, mediante el cual se informa que ya se han entregado las cuentas publicas que le fueron solicitadas por este Congreso, con excepción de la correspondiente al primer trimestre de 2004, en virtud de encontrarse en trámite de firma, por lo que se solicita una prórroga para presentarla a más tardar el día 4 del presente mes de junio de 2004.

Se turna a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda

52.- Se recibió copia de un oficio que los integrantes de la Comisión de Transporte del Ayuntamiento de Castaños, Coahuila, solicitan al Gobernador del Estado que se abra la licitación de una nueva convocatoria de ampliación de ruta intermunicipal entre Castaños y Monclova, en virtud de que la línea de transporte actualmente concesionada comete una serie de violaciones en perjuicio de los usuarios y que se han modificado las tarifas en base en un estudio que no justifica lo anterior.

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas

53.- Se recibió una comunicación del Licenciado Guillermo Cantú Sáenz, mediante el cual manifiesta que el Club Deportivo de Fútbol Comarca Lagunera, S. A. de C. V., recibió la comunicación relativa al punto de acuerdo aprobado sobre el "Club Santos Laguna", así como que se presentó la queja correspondiente a la Federación Mexicana de Fútbol, en el Congreso de "FIFA" de París, Francia, y CONMEBOL, procediendo dicha institución a suspender al árbitro auxiliar del juego del Santos Laguna y River Plate; agradeciéndose, asimismo, la solidaridad y apoyo del Congreso del Estado.

Se turna a la Comisión para el Desarrollo

de la Juventud y el Deporte

54.- Se recibió copia de un escrito que suscriben el ciudadano Luis Sánchez Hernández y la Profesora María Ignacia Martínez Rosas, mediante el cual se dirigen al Secretario de Urbanismo y Obras Públicas del Estado y al Subsecretario de Comunicaciones y Transportes del Estado, para manifestar que la Comisión Coordinadora de los Ejidos del Norte del Municipio de Matamoros, Coahuila, así como las autoridades de los ejidos circunvecinos, solicitan 20 concesiones de transporte público de pasajeros, señalando, asimismo, que tienen 7 años solicitando dichos permisos y que saben que el transporte ha sido liberado, así como que ofrecen prestar un servicio de calidad y que ya cuentan con las unidades y terminales correspondientes, para operar la Línea de Autobuses de Coyote, S. A., que cubriría 4 rutas que se describen en el mismo escrito.

Se turna a la Comisión de Comunicaciones y Obras Públicas

55.- Se recibió un escrito que suscriben vecinos de la colonia Luis Donaldo Colosio de la ciudad de San Pedro de las Colonias, mediante el cual se dirigen a este Congreso, para solicitar que se agilice el trámite de donación de un terreno que el ayuntamiento de ese municipio, acordó donar en el año de 1998 para la construcción de una escuela en dicha colonia y que se intervenga para garantizar que se construya esta escuela, ya que la actual administración municipal no quiere respetar el acuerdo de donación de dicho inmueble; así como que también se intervenga para que se respeten las áreas de la misma colonia, a fin de que construyan espacios deportivos y de recreación familiar.

Se turna a la Comisión de Asuntos Municipales

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Para el desahogo del siguiente punto del Orden del Día, solicito a la Diputada, perdón, al Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz, se sirva dar lectura al informe sobre el cumplimiento de los acuerdos aprobados en la sesión anterior.

Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz:

INFORME SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LOS ACUERDOS APROBADOS POR EL PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO, EN LA SESIÓN CELEBRADA EL 25 DE MAYO DE 2004.

DIPUTADAS Y DIPUTADOS:

Con relación al cumplimiento de los acuerdos aprobados por el Pleno del Congreso en la sesión anterior, se informa lo siguiente:

1.- Se formularon comunicaciones dirigidas a la Secretaría de Salud del Gobierno Federal y a la Comisión de Ecología de este Congreso, para hacer de su conocimiento en Punto de Acuerdo aprobado respecto a la proposición planteada por la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario "Heberto Castillo" del Partido de la Revolución Democrática, sobre "Crítica situación de salud de los vecinos de la Colonia Jesús María del Bosque y las medidas ecológicas y sanitarias que se requieren para procurar la seguridad y la calidad de vida de los torreonenses con plomo"; mediante el cual se determinó lo siguiente:

PRIMERO.- Que se gire oficio a la Secretaría de Salud del Gobierno de la República, solicitándole la emisión de la norma oficial mexicana de plomo en suelo; manifestando respetuosamente que ésta sería la tercera vez que este Congreso solicita la norma requerida, para diagnosticar y prever la atención gubernamental y la remediación ambiental del territorio afectado por plomo, cadmio y arsénico.

SEGUNDO.- Que esta proposición se turne a la Comisión de Ecología, para su debido seguimiento.

2.- Se formularon comunicaciones dirigidas a la Secretaria de Salud del Estado, al Presidente Municipal de Progreso y a la Comisión de Salud y Desarrollo Comunitario, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado con relación a la propuesta presentada por los Diputados Gregorio Contreras Pacheco y Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre "Centro de Salud de Progreso"; mediante el cual se determinó lo siguiente:

Primero.- Solicitar que la Secretaría de Salud, en conjunto con la Presidencia Municipal de Progreso, Coahuila, contraten un médico externo temporal, mientras la Dirección Estatal de Enseñanza, define el cese del Médico Pasante del Centro de Salud de dicha localidad.

Segundo.- Que la Comisión de Salud y Desarrollo Comunitario trate con la Secretaria de Salud, lo correspondiente a las irregularidades denunciadas respecto al Centro de Salud ubicado en la Colonia Independencia de la ciudad de Frontera, consistentes en la incorrecta utilización del Programa Oportunidades por parte de un Promotor de Salud y en el incumplimiento del horario de trabajo por parte del personal; así como lo relativo a la solicitud de que se revise el funcionamiento de todos los Centros de Salud en la entidad.

3.- Se formularon comunicaciones dirigidas a los 38 Presidentes Municipales y al Secretario de Planeación y Desarrollo del Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado con relación a la propuesta planteada por el Diputado Jesús de León Tello, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre "Sistema de Apertura Rápida de Empresas"; mediante el cual se determinó lo siguiente:

Primero.- Se recomiende atentamente a los 38 Municipios de nuestra Entidad, la creación de Sistemas de Apertura Rápida de Empresas para Giros Desregulados, con la finalidad de establecer bases y lineamientos para la simplificación de trámites municipales en la apertura de pequeñas, medianas y micro empresas;

Segundo.- Enviarles, además, el formato del acuerdo para la creación de dichos Sistemas de Apertura Rápida de Empresas, con la indicación de que cada municipio podrá cambiar el articulado de este formato en la forma que se considere procedente, en atención a su circunstancia, actividades y condiciones económicas y administrativas.

Tercero.- Que se dé vista de este Punto de Acuerdo y sus anexos, al Secretario de Planeación y Desarrollo del Estado, con objeto de que la dependencia a su cargo coadyuve en forma subsidiaria con los 38 Ayuntamientos, para la implementación de los Sistemas de Apertura Rápida de Empresas.

4.- Se formularon comunicaciones dirigidas a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales, de Justicia y de Asuntos Municipales, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado con relación a la proposición planteada por la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, integrante del Grupo Parlamentario "Heberto Castillo" del Partido de la Revolución Democrática, sobre "Aportación de documentales caducas y violatorias al marco jurídico del desarrollo urbano, soslayado por la administración municipal de Torreón, en el caso de la instalación de una gasolinera en la esquina de la Privada Ferrocarril y Calzada Colón"; mediante el cual se determinó lo siguiente:

ÚNICO.- Que se tenga por presentada la documentación entregada por la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez, en que se basa el dicho de las violaciones señaladas al marco jurídico del desarrollo urbano en Coahuila, así como la solicitud de los vecinos a la Secretaría de Seguridad Pública, en cuanto a la declaratoria de riesgo en materia de protección civil por la instalación de una gasolinera en la esquina de la Calzada Colón y Boulevard Revolución, a efecto de seguir aportando información a las Comisiones que investigan los hechos sucedidos el 6 de mayo del 2004, en el Municipio de Torreón, Coahuila".

5.- Se comunicó a la Comisión de Finanzas el Punto de Acuerdo aprobado conforme a la propuesta presentada por los Diputados Gregorio Contreras Pacheco y Evaristo Lenin Pérez Rivera, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, sobre "Respaldos para la Tercera Edad"; mediante el cual se determinó lo siguiente:

ÚNICO.- Que la Comisión de Finanzas, en coordinación con la Secretaría de Finanzas, busque el mecanismo para que a los adultos mayores se les respete el beneficio del 50% en el pago de la tenencia y el replaqueo de vehículos.

6.- Se formuló una comunicación dirigida a la Secretaria de Educación Pública del Estado, para hacer de su conocimiento el Punto de Acuerdo aprobado conforme a la propuesta planteada por el Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, sobre "Vigilancia Permanente en las Escuelas", mediante el cual se determinó lo siguiente:

ÚNICO.- Solicitar a la Secretaría de Educación Pública del Estado, que considere la posibilidad de implementar en forma permanente el programa preventivo denominado "Operación Mochila" en las escuelas públicas y privadas, principalmente en las localizadas en colonias y sectores de alto riesgo de todos los municipios de la entidad; esto en coordinación entre los padres de familia y autoridades en materia de seguridad pública.

Por otra parte, se informa que se comunicó a las instancias correspondientes y, en su caso, a las Comisiones de este Congreso, lo aprobado en la misma sesión, conforme al dictamen que presentó la Comisión de Justicia y a los dos dictámenes que presentó la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, así como conforme a los dos acuerdos internos presentados por las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud y Desarrollo Comunitario.

A T E N T A M E N T E.
SALTILLO, COAHUILA, A 01 DE JUNIO DE 2004.
EL PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA
DEL CONGRESO DEL ESTADO.

DIP. CARLOS TAMEZ CUÉLLAR.

Leídos los acuerdos, Diputado Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:
Gracias Diputado Secretario.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a iniciativas de Diputadas y Diputados, se concede la palabra a la Diputada Martha Loera Arámbula, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional para dar primera lectura a una Iniciativa de Ley de las Personas Adultas Mayores. Tiene la palabra Diputada.

Diputada Martha Loera Arámbula:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La tutela de los derechos de las personas adultas mayores, es una de las prioridades de la actual legislatura. En efecto, en nuestra entidad las personas adultas mayores constituyen uno de los grupos con mayores desventajas económicas y sociales, no obstante que cuentan con la fortaleza de sus conocimientos y experiencia adquirida por toda una vida llena de esfuerzo, entrega y sacrificio, razones por demás válidas para proteger sus derechos en aras de mejorar sus condiciones de vida y de evitar los riesgos a que están expuestos e incorporarlos a una vida más útil y productiva para sí mismos y para su comunidad, en función del invaluable legado que han transmitido a las generaciones venideras.

En efecto, no podemos hablar de un sistema de asistencia social integral si en el mismo no se visualiza la tutela y protección de los derechos de las personas adultas mayores, quienes dedicados toda una vida en busca del bienestar familiar y social, deben contar con los mecanismos necesarios para vivir en plenitud esa etapa de su vida sin preocupación alguna, en la medida de lo posible. Derivado de lo anterior, es de interés general que los aparatos del estado establezcan políticas públicas que permitan a las personas adultas mayores transitar por una vejez digna, decorosa y plena, contando para ello con garantías de seguridad jurídica en aras de conseguir el objetivo citado.

Lo anterior adquiere una enorme relevancia si se considera que las personas adultas mayores constituyen un grupo que potencialmente, por su propia naturaleza, está expuesto a encontrarse en condiciones desfavorables respecto de otros en ámbitos de salud, alimentación, empleo, esparcimiento y recreación, siendo precisamente que por haber transitado toda una vida dedicada a su entorno social, merecen desarrollarse en condiciones más favorables y con ello tener una vida más útil y productiva para sí mismos.

NUESTRO ESTADO, TIENE UN COMPROMISO HISTÓRICO PARA CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR EL INVALUABLE LEGADO QUE HAN TRANSMITIDO A LAS GENERACIONES ACTUALES, PARA FORTALECERLOS Y DOTARLOS CON ELEMENTOS SUFICIENTES EN ARAS DE OBTENER SU PLENO DESARROLLO Y CON ELLO LOGRAR UNA CONVIVENCIA SOCIAL ARMÓNICA EN EL MARCO DEL RESPETO Y DE ESTRICTA OBSERVANCIA DE LA LEY.

LA TUTELA Y PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, COMO FUNCIÓN DEL ESTADO, ES CONSTANTE Y SU PRÁCTICA ENRIQUECE Y ORIENTA A LOS DEMÁS GRUPOS DE LA SOCIEDAD A FORMAR UNA CULTURA EN MATERIA DE TUTELA, PROTECCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, GRUPO DEL CUAL ALGÚN DÍA, FORMAREMOS PARTE. ES POR ELLO, QUE CONSOLIDAR ESA TUTELA Y PROTECCIÓN DIRIGIDA A TAL GRUPO SOCIAL VA ENCAMINADO A BRINDAR CERTEZA A LA COMUNIDAD EN ARAS DE HACER EFECTIVAS LAS PRERROGATIVAS LEGALES HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

SON GRANDES LOS AVANCES QUE EXISTEN A NIVEL MUNDIAL EN MATERIA DE PROTECCIÓN Y RESPETO A LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR ELLO EN NUESTRO PAÍS, Y AHORA EN NUESTRO ESTADO, NOS HEMOS INCORPORADO CON TODA DECISIÓN PARA SER PARTE DE ESTE CAUDAL CUYO OBJETO FUNDAMENTAL ES HACER EFECTIVO EL RESPETO, TUTELA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES DENTRO DE UN MARCO DE LEGALIDAD HACIA TAL SECTOR SOCIAL.

EN ESTE SENTIDO, COAHUILA CUENTA CON LOS CIMIENTOS NECESARIOS PARA HACER EFECTIVOS ESE RESPETO, TUTELA Y PROTECCIÓN DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PUES NO DEBEMOS OLVIDAR QUE EN ESTA ADMINISTRACIÓN ESTATAL, ENCABEZADA HONORABLEMENTE POR EL GOBERNADOR, LICENCIADO ENRIQUE MARTÍNEZ Y MARTÍNEZ, SE EMITIÓ EL DECRETO DE LA LEY DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, CUYO OBJETO PRIMORDIAL SON ACCIONES ENCAMINADAS A MEJORAR LAS CONDICIONES DE VIDA DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, SU DESARROLLO INTEGRAL Y SU PLENA PARTICIPACIÓN EN LA VIDA ECONÓMICA, POLÍTICA, CULTURAL Y SOCIAL DEL ESTADO, LEY QUE ENCUENTRA SU COMPLEMENTO EN LA PRESENTE INICIATIVA EN ATENCIÓN A QUE EN ÉSTA ÚLTIMA CUYA FUNCIÓN PRIMODRIDAL ES ESTABLECER LOS PRINCIPIOS, DERECHOS, OBLIGACIONES DE LOS ADULTOS MAYORES EN NUESTRO ENTORNO SOCIAL, LOS DEBERES DE LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA EN RELACIÓN CON EL CITADO GRUPO SOCIAL, LAS ACCIONES DE GOBIERNO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LA CONCURRENCIA ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, LOS PROGRAMAS Y OBLIGACIONES DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS, LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, UNA CULTURA SOCIAL PARA LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE SUS DERECHOS ASÍ COMO LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES, BÁSICAMENTE, LO QUE SE TRADUCE EN UNA INICIATIVA QUE BRINDA SEGURIDAD JURÍDICA AL GRUPO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES COMO PARTE INTEGRANTE E IMPORTANTE DE UNA SOCIEDAD QUE REQUIERE LA PROTECCIÓN Y TUTELA DE SUS INTERESES EN ARAS DE UN MEJOR BIENESTAR PARA SU PLENO DESARROLLO.

ES POR ELLO, QUE NUESTRO ESTADO DE COAHUILA NO PUEDE QUEDAR REZAGADO DE LA TENDENCIA INTERNACIONAL Y NACIONAL RELATIVA A LA PROTECCIÓN Y TUTELA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, PORQUE TAL PRERROGATIVA CONSTITUYE UN CONCEPTO PERMANENTE TENDIENTE A FORTALECER NUESTRA CULTURA SOCIAL HACIA TAL GRUPO SOCIAL, Y ASÍ COMPRENDEMOS LOS ESFUERZOS QUE REALIZAN LOS APARATOS DE GOBIERNO PARA DIRIGIR SUS POLÍTICAS PÚBLICAS HACIA TAL OBJETIVO, PUES ES EN ESTE MOMENTO

EN QUE SE DEBEN APLICAR LOS MECANISMOS E INSTRUMENTOS NECESARIOS CON LOS QUE CUENTAN PARA EMPRENDER UNA TAREA CON LAS ATRIBUCIONES QUE LES SON PROPIAS Y QUE LES PERMITAN CUMPLIR CON LAS EXPECTATIVAS QUE LOS TIEMPOS MODERNOS Y LA SOCIEDAD EXIGEN Y RECLAMAN INCESANTEMENTE HACIA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

POR LO ANTERIOR ES QUE CON PROFUNDA CONVICCIÓN Y RESPONSABILIDAD ACUDO AL PLENO DE ESTE H. CONGRESO DEL ESTADO PARA PROPONER A SUS INTEGRANTES UNA INICIATIVA DE LEY DEL ADULTO MAYOR, QUE VA ENCAMINADA A FORTALECER UNA CULTURA SOCIAL DE RESPETO, PROTECCIÓN Y TUTELA HACIA LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, A TRAVÉS DE CONSOLIDAR ESTOS OBJETIVOS EN EL CONJUNTO DE DISPOSICIONES JURÍDICAS QUE SEAN DE OBSERVANCIA GENERAL EN EL ESTADO DE COAHUILA, PUES CON ELLAS NO SOLAMENTE AVANZAREMOS RECOGIENDO EL ESPÍRITU Y LA TENDENCIA EN LA MATERIA QUE NOS OCUPA, SINO TAMBIÉN PARA REALIZAR EL ESFUERZO QUE NOS CORRESPONDE CON VOCACIÓN DE RESPETO, PROTECCIÓN Y TUTELA HACIA NUESTROS ADULTOS MAYORES, GRUPO SOCIAL DEL QUE, COMO YA SE DIJO, ALGÚN DÍA FORMAREMOS PARTE DEL MISMO Y DEL QUE EXIGIREMOS EL CUMPLIMIENTO IRRESTRICTO DE ESOS OBJETIVOS QUE AHORA SE INCLUYEN Y SON PILAR FUNDAMENTAL DE LA INICIATIVA QUE AHORA PROONGO PARA MANTENER UN MARCO LEGAL VANGUARDISTA QUE LE PROPORCIONE A LA COMUNIDAD UNA CULTURA EN ESA MATERIA Y LA CONFIANZA DE QUE TALES OBJETIVOS SE REALIZAN CON APEGO A LA LEY EN RESPUESTA AL SENTIMIENTO CIUDADANO, CON INTERÉS DE SERVICIO Y DE MANERA TRANSPARENTE, SIN NINGÚN OTRO INTERÉS Y SIN BUSCAR NINGÚN OTRO BENEFICIO.

EN TAL SENTIDO, LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA QUE SE PRESENTA TIENE COMO PROPÓSITO Y PRERROGATIVA FUNDAMENTAR LA DE CONSTITUIR UN INSTRUMENTO NORMATIVO MEDIANTE EL CUAL SE TUTELEN LOS DERECHOS PROPIOS DE ESE GRUPO SOCIAL, ASÍ COMO QUE SE REGULEN LOS SERVICIOS QUE PRESTAN LAS DIVERSAS INSTITUCIONES PÚBLICAS Y PRIVADAS ENCAMINADAS A LA PROTECCIÓN DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES.

LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

LA LEY DEL ADULTO MAYOR SE ENCUENTRA ORGANIZADA EN SIETE (7) CAPÍTULOS, VEINTIÚN (21) SECCIONES Y CIENTO SIETE (107) ARTÍCULOS ENCAMINADOS TODOS ELLOS A GARANTIZAR, PROTEGER Y RECONOCER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CON EL PROPÓSITO DE ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA Y SU INTEGRACIÓN AL DESARROLLO DE NUESTRA ENTIDAD EN TODOS LOS ÁMBITOS QUE LO CONFORMAN.

LA INICIATIVA QUE SE PRESENTAN ESTABLECE EN SU CAPÍTULO PRIMERO, LAS DISPOSICIONES GENERALES DE LA LEY, SU ÁMBITO DE APLICACIÓN, SEGUIMIENTO, VIGILANCIA Y OBJETIVOS DE LA MISMA ASÍ COMO LOS ÓRGANOS ENCARGADOS DE OBSERVARLA, CON EL PROPÓSITO DE IDENTIFICAR CADA UNO DE ESOS ASPECTOS COMO PILARES FUNDAMENTALES EN LA OBSERVANCIA Y APLICACIÓN DE LA LEY QUE SE PROPONE.

EN EL CAPÍTULO SEGUNDO SE CONSAGRAN LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y EN EL CAPÍTULO TERCERO SE HACE REFERENCIA A LOS DEBERES DE LA SOCIEDAD Y DE LA FAMILIA EN RELACIÓN CON DICHO GRUPO SOCIAL, AMBOS CUERPOS DE PRECEPTOS QUE, POR TRATARSE DE NORMAS DECLARATIVAS, CONSTITUYEN MEDIDAS DE PROTECCIÓN EN DEFENSA DEL INTERÉS SUPERIOR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, LAS QUE SE DEBERÁN APLICAR DE MANERA IRRESTRICTA EN ATENCIÓN A SU NATURALEZA PROPIA Y AÚN MÁS CUANDO EXISTA UNA AMENAZA DE SUS INTERESES POR ACTOS U OMISIONES DE ENTES PÚBLICOS, PRIVADOS O DE PARTICULARES QUE INCIDAN Y AFECTEN DIRECTAMENTE EN SU ESFERA JURÍDICA.

ESPECIAL REFERENCIA MERECE LA FUNCIÓN DEL ESTADO Y MUNICIPIOS CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE SE ENCUENTRA NORMADO EN EL CAPÍTULO CUARTO DE LA INICIATIVA QUE SE PRESENTA Y QUE VA ENFOCADO A LOS OBJETIVOS, LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES, EL PROGRAMA ESTATAL DE DICHO GRUPO SOCIAL, LA CONCURRENCIA ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO, LAS ACCIONES DE GOBIERNO PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LAS OBLIGACIONES Y PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS PARA GARANTIZAR LA

ATENCIÓN INTEGRAL DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EN EL RESPECTIVO ÁMBITO DE SU COMPETENCIA, PARTIENDO PARA ELLO, COMO PREMISA, DE LOS OBJETIVOS DE LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES QUE LA MISMA INICIATIVA ESTABLECE, DE CONFORMIDAD CON LOS ORDENAMIENTOS LEGALES APLICABLES EN ESTA MATERIA.

OTRO DE LOS ASPECTOS ESENCIALES DE LA INICIATIVA QUE SE PRESENTA SE INCLUYE EN EL CAPÍTULO QUINTO RELATIVO A LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR PARTE DEL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LOS ORGANISMOS MUNICIPALES. POR SU PARTE, EL CAPÍTULO SEXTO SE REFIERE A LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, QUE SE ENCUENTRA ENFOCADO A LA VALORACIÓN DE LAS CAPACIDADES Y APTITUDES PERSONALES, FAMILIARES, SOCIALES Y LABORALES DE TAL GRUPO A TRAVÉS DE UNA COMISIÓN DE VALORACIÓN CUYA CREACIÓN LE CORRESPONDERÁ PROMOVER AL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES Y LA QUE, COMO SERVICIOS A PRESTAR, PROPICIARÁ LA ATENCIÓN PERSONALIZADA A CADA ADULTO MAYOR PARA SU INTEGRACIÓN A SU ENTORNO SOCIAL A TRAVÉS DE DIVERSOS SERVICIOS SOCIALES PARA ATENDER SUS NECESIDADES MEDIANTE UNA ORIENTACIÓN OCUPACIONAL, SU INTEGRACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA Y UNA PARTICIPACIÓN EN SU MEDIO FAMILIAR Y SOCIAL, CON OBLIGACIONES PROPIAS A CARGO DE ÉSTOS ÚLTIMOS PARA CON LOS ADULTOS MAYORES, TENDIENTES A QUE SU DESARROLLO SEA EN CONDICIONES SALUDABLES Y PRODUCTIVAS A SU NATURALEZA PERSONAL Y SOCIAL.

ASIMISMO, POR LOS QUE HACE A LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS DE LOS ADULTOS MAYORES, SE ESTABLECE, A TRAVÉS DEL INSTITUTO DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES, POR MEDIO DE UN CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE PERSONAS ADULTAS MAYORES, CUYO OBJETO ES DAR EL SEGUIMIENTO A PROGRAMAS DE GOBIERNO Y EVALUAR ACCIONES IMPLEMENTADAS EN RELACIÓN CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA FAVORECER LA INTEGRACIÓN Y DESARROLLO DE TAL GRUPO SOCIAL EXTENDIENDO SU ACCIÓN A TODO EL ESTADO A TRAVÉS DE ORGANISMOS MUNICIPALES CONOCIDOS COMO UNIDADES DE COORDINACIÓN MUNICIPAL DE PERSONAS ADULTAS MAYORES CON FUNCIONES DE AUXILIO, ASESORÍA Y APOYO EN LA REALIZACIÓN DE PROGRAMAS A FAVOR DE DICHO GRUPO SOCIAL, QUEDANDO POR ÚLTIMO EN EL CAPÍTULO SÉPTIMO, LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES DERIVADAS DE LA APLICACIÓN DE LA LEY.

BAJO ESTE CONTEXTO Y ESTA PERSPECTIVA, ES QUE INVITO A LA REPRESENTACIÓN SOBERANA DEL ESTADO A ANALIZAR LA INICIATIVA DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES CUYO OBJETO FUNDAMENTAL ES GARANTIZAR, PROTEGER Y RECONOCER LOS DERECHOS DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES EN ARAS DE ELEVAR SU CALIDAD DE VIDA Y UNA MAYOR INTEGRACIÓN AL DESARROLLO SOCIAL, ECONÓMICO, POLÍTICO Y CULTURAL DE LA ENTIDAD, PUES CON ELLO FORTALECEMOS NUESTRA SOCIEDAD, NUESTRAS LEYES E INSTITUCIONES.

INICIATIVA DE LA LEY DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES PARA EL ESTADO DE COAHUILA DE ZARAGOZA

CAPÍTULO PRIMERO DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. La presente Ley es de orden público, de interés social y de observancia general en el Estado de Coahuila de Zaragoza. Tiene por objeto reconocer, garantizar y proteger el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, con perspectiva de género, a efecto de elevar su calidad de vida y promover su plena integración al desarrollo social, económico, político y cultural de la entidad, así como establecer las bases y disposiciones para su cumplimiento, a través de:

- I. Políticas públicas estatales para la tutela de los derechos de las personas adultas mayores.
- II. Los principios, objetivos, programas, responsabilidades e instrumentos que los órdenes de gobierno estatal y municipal deberán observar en la planeación y aplicación de las citadas políticas públicas.

- III. Las acciones y programas que implemente el Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.

Artículo 2. La aplicación, seguimiento y vigilancia de esta Ley corresponderá a:

- I. El Poder Ejecutivo del Estado, a través de las Secretarías y demás dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal.
- II. El Poder Legislativo del Estado, a través de sus órganos competentes en la materia.
- III. El Poder Judicial, en el ámbito de su respectiva competencia.
- IV. Los Municipios de la entidad, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones.
- V. El Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, en el ámbito de su respectiva competencia y atribuciones.
- VI. La familia de las personas adultas mayores vinculada por el parentesco, cualquiera que sea éste, de conformidad con lo dispuesto por los ordenamientos jurídicos aplicables.
- VII. Los ciudadanos y la sociedad civil organizada, cualquiera que sea su forma o denominación, así como los sectores social y privado.

Las dependencias y entidades Estatales y de los Municipios, así como, en su caso, las organizaciones de los sectores social y privado cuyas actividades incidan a favor de las personas adultas mayores, dentro de sus planes, proyectos y programas que lleven a cabo, deberán incluir de manera expresa el apoyo a las personas adultas mayores.

Artículo 3. Las dependencias y entidades encargadas de la aplicación, seguimiento y vigilancia de ésta Ley, en los términos de las disposiciones conducentes, organizarán, operarán, supervisarán y evaluarán la prestación de los servicios básicos de asistencia que se proporcionen a las personas adultas mayores, así como, en los términos previstos por esta ley, aquellos que realicen las personas físicas o morales de los sectores social y privado, para lo cual deberán, en su caso, desarrollar programas de apoyo financiero y social, así como fomentar la participación de la sociedad en acciones a favor de las personas adultas mayores.

Artículo 4. El Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia coordinará el diseño, la implementación y la ejecución de las acciones que realice a favor de las personas adultas mayores con aquellas que lleven a cabo las dependencias y entidades del Estado y de los Municipios, a efecto de que los programas que estos diseñen y ejecuten para las personas adultas mayores resulten congruentes con las políticas públicas estatales, los principios contenidos en esta Ley y tiendan a los objetivos previstos en la misma. Para tal efecto, propiciará la intervención de los sectores social y privado en los servicios de asistencia a este sector de la población.

Asimismo, el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia promoverá, ejecutará y coordinará con los distintos órdenes de gobierno la suscripción de convenios de colaboración, con el objeto de implementar programas preventivos hacia las personas adultas mayores, brindar información gerontológica en los ámbitos médico, jurídico, social, cultural y/o económico, entre otros, con el objeto de incrementar la cultura de las personas adultas mayores.

Artículo 5. Para los efectos de esta Ley, se entenderá por:

- I. Asistencia social. Acciones tendientes a modificar y mejorar las circunstancias de carácter social que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral, así como la protección física, mental y social de dichas personas en estado de necesidad, desprotección o desventaja física y mental, hasta lograr su incorporación a una vida plena y productiva.

- II. Atención integral. Satisfacción de las necesidades físicas, materiales, biológicas, emocionales, sociales, laborales, culturales, recreativas, productivas y espirituales de las personas adultas mayores. Para facilitarles una vejez plena y sana se considerarán sus hábitos, capacidades funcionales, usos y costumbres y preferencias.
- III. Atención médica. El conjunto de servicios integrales para la prevención, tratamiento, curación y rehabilitación que se proporcionan a las personas adultas mayores en todos los niveles de salud, con el fin de proteger, promover y restaurar su salud.
- IV. Calidad del servicio. Conjunto de elementos que confieren al servicio la capacidad de satisfacer tanto las necesidades como las demandas actuales y potenciales.
- V. Comisión. La Comisión de Valoración del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.
- VI. Consejo. El Consejo Estatal Ciudadano de Personas Adultas Mayores.
- VII. Integración social. El conjunto de acciones que realizan dependencias y entidades de la administración pública del estatal y municipal, las familias y la sociedad civil organizada, encaminadas a modificar y superar las condiciones que impidan a las personas adultas mayores su desarrollo integral.
- VIII. Género. Valores, roles, atribuciones y representaciones que la sociedad, en nuestra cultura asigna a hombres y mujeres considerando la diferencia sexual entre ellos.
- IX. Geriátrica. Es la especialidad médica dedicada al estudio de las enfermedades propias de las personas adultas mayores.
- X. Gerontología. El estudio científico sobre la vejez y de las cualidades y fenómenos propios de la misma.
- XI. Instituto. El Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores.
- XII. Ley. La presente Ley de las Personas Adultas Mayores para el Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIII. Municipios. Los del Estado de Coahuila de Zaragoza.
- XIV. Personas adultas mayores. Toda persona que cuente con sesenta años o más de edad y que, por cualquier motivo, se encuentre domiciliada o en tránsito en el territorio del estado, sea cual fuere su condición física o mental.
- XV. Perspectiva de Género. Las políticas, programas y acciones cuyo propósito es la promoción y generación de condiciones de igualdad y equidad de oportunidades entre las personas.
- XVI. Tanatología. Los estudios encaminados a procurar una muerte digna con cuidados, paliativos biológicos, psicológicos y sociales.

Artículo 6. La presente ley tiene por objetivos los siguientes:

- I. Reconocer los derechos de las personas adultas mayores, así como determinar y garantizar los medios y mecanismos para su ejercicio.
- II. Promover acciones de salud, educación, recreación y participación socioeconómica a favor de los adultos mayores, con el fin de lograr una mejor calidad de vida de ellas.

- III. Establecer las responsabilidades y acciones gubernamentales a cargo del Estado, de los adultos mayores, la familia y la sociedad en cuanto a la atención, promoción y apoyo a las personas adultas mayores.
- IV. Fortalecer una cultura de respeto a los derechos humanos de las personas adultas mayores.
- V. Propiciar en la sociedad en general, una cultura de conocimiento, reconocimiento, respeto, dignificación y aprecio por las personas adultas mayores.
- VI. Generar nuevas formas de relación intergeneracional en la que el respeto, la solidaridad social y la equidad sean ejes rectores y legitimen el rol social de las personas adultas mayores.
- VII. Impulsar las políticas asistenciales y culturales dirigidas hacia las personas adultas mayores.
- VIII. Fomentar patrones socioculturales que, en el marco del respeto y dignificación de las personas adultas mayores, eviten la discriminación.
- IX. Los demás que se establezcan en la presente Ley.

Artículo 7. Los integrantes de grupos u organizaciones sociales y privadas tienen la obligación moral y legal derivada del presente ordenamiento, de dar aviso a las instancias competentes cuando conozcan de los casos en que personas adultas mayores requieran de asistencia social, y que se encuentren impedidas para solicitar auxilio por sí mismas.

Artículo 8. Ninguna persona adulta mayor podrá ser socialmente marginada o discriminada en ningún espacio público o privado por razón de su edad, género, estado físico, creencia religiosa o condición social, entre otras circunstancias.

La Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia, promoverá y difundirá la cultura de respeto a los derechos de las personas adultas mayores.

CAPÍTULO SEGUNDO LOS PRINCIPIOS, DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

SECCIÓN PRIMERA LOS PRINCIPIOS

Artículo 9. Son principios rectores en la observancia y aplicación de esta Ley:

- I. **La autonomía y autorrealización.** Consistente en todas las acciones que se realicen en beneficio de las personas adultas mayores encaminadas a fortalecer su independencia, su capacidad de decisión y su desarrollo personal y comunitario.
- II. **La participación.** Tendiente a que las personas adultas mayores participen, en los términos de las disposiciones legales, en todos los órdenes de la vida pública. En los ámbitos de su interés serán consultados y tomados en cuenta; asimismo se promoverá su presencia e intervención en asuntos relevantes a su incorporación al desarrollo de la entidad.
- III. **La equidad.** Es el trato justo, con perspectiva de género y proporcional en las condiciones de acceso y disfrute de los satisfactores necesarios para el bienestar de las personas adultas mayores, sin distinción por sexo, situación económica, identidad étnica, fenotipo, credo, religión o cualquier otra circunstancia.

- IV. **La corresponsabilidad.** La concurrencia y responsabilidad compartida entre los sectores público y social, en especial de las comunidades y familias, con sentido de corresponsabilidad.
- V. **La atención preferente.** A la que todas las instituciones del estado y de los municipios de la entidad y los sectores social y privado están obligados a proporcionar e implementar dentro de los programas que elaboren acordes a las diferentes etapas, características y circunstancias de las personas adultas mayores.
- VI. **La dignificación y el respeto.** Que habrán de orientar y dirigir los planes y programas gubernamentales, así como las acciones que emprendan a favor de las personas adultas mayores las organizaciones sociales y privadas.

SECCIÓN SEGUNDA LOS DERECHOS Y OBLIGACIONES DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 10. De manera enunciativa y no limitativa, esta Ley reconoce y garantiza a las personas adultas mayores, los siguientes derechos:

I. A la integridad, dignidad y preferencia, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Una vida con calidad. Es obligación de las dependencias y entidades estatales y municipales, de la comunidad, de la familia y de la sociedad en general, garantizar a las personas adultas mayores el acceso a los programas que tengan por objeto posibilitar el ejercicio de este derecho y a los mecanismos necesarios para ello.
 2. El disfrute pleno de sus derechos, con perspectiva de género y sin discriminación ni distinción alguna, sea cual fuere su condición personal.
 3. Una vida libre sin violencia.
 4. El respeto de su integridad física, sicoemocional y sexual.
 5. La protección contra toda forma de explotación.
 6. Recibir protección por parte de la comunidad, la familia y la sociedad, así como de las instituciones estatales y municipales. De igual forma, a participar activamente en la sociedad.
 7. Gozar, en igualdad de circunstancias, de oportunidades para mejorar sus capacidades con el propósito de que ello facilite el ejercicio de sus derechos, respetando su heterogeneidad.
 8. Vivir en entornos seguros, dignos y decorosos, que satisfagan sus necesidades y requerimientos y en donde ejerzan libremente su derecho de desplazarse libremente en entornos públicos seguros y equipados con infraestructura adecuada a sus condiciones y capacidades.
- Así mismo, a acceder a programas de viviendas y de transporte accesible y económicamente asequible.
9. Obtener información gerontológica disponible en los ámbitos médico, jurídico, social, cultura y económico y demás relativos, con el objeto de incrementar su cultura, analizar y accionar programas para contribuir a la prevención y autocuidado hacia la vejez.

10. Ser respetados y reconocidos en su calidad de seres humanos, hombres y mujeres, como dignas personas adultas mayores, cualesquiera que sea su origen étnico o racial, impedimentos o situaciones de cualquier tipo.
11. Participar, y en reciprocidad con el Estado y la sociedad en general, coparticipar en el aprovechamiento de sus habilidades que sean acordes a su estado físico y mental.
12. Recibir reconocimientos o distinciones por su labor, trayectoria o aportaciones al estado.
13. El respeto de sus Derechos Humanos estipulados por los organismos correspondientes nacionales e internacionales mediante los tratados y convenciones internacionales.

II. A la certeza jurídica, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Recibir un trato digno y apropiado en cualquier procedimiento judicial en que intervengan, ya sea en calidad de partes, agraviados, indiciados o sentenciados.
2. Recibir el apoyo jurídico de las Instituciones del estado y de los Municipios en el ejercicio y respeto de sus derechos.
3. Recibir asesoría jurídica en forma gratuita en cualquier clase de procedimiento judicial o extrajudicial en que sea parte y contar con un representante legal cuando lo considere necesario.

En los procedimientos que señala el párrafo anterior, se deberá tener atención preferente en la protección del patrimonio personal y familiar de la persona adulta mayor y, cuando sea el caso, se le asesorará y orientará para que teste sin presiones ni violencia.

III. A la salud, alimentación y a la familia, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Acceder a servicios médicos y a recibir una atención médica integral a través de acciones de prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación y recibir, en los términos que corresponda, medicamentos, prótesis y demás dispositivos necesarios para mantener su salud.
2. Vivir en el seno de una familia o mantener relaciones personales solidarias y contacto directo con ella aún en caso de estar separados, salvo si es contrario a sus intereses. Por tanto, no deberán ser abandonados ni podrá ejercerse sobre ellos ninguna clase de discriminación, abuso o violencia.
3. Vivir con decoro, honor y dignidad, en un ambiente emocional afectivo en sus hogares con el respeto por parte de su familia, autoridades y de la sociedad en general. Así como a residir en su hogar tanto tiempo como sea posible.
4. Acceder a alimentación adecuada a sus circunstancias y capacidades, así como a los satisfactores necesarios para ello, considerando una alimentación nutritiva, bienes, servicios y condiciones humanas o materiales para su atención integral en este rubro.
5. Recibir apoyos institucionales en materia alimenticia, cuando carezca de medios propios para ello.
6. Gozar de calidad en la atención especializada en gerontología y geriatría en los diversos niveles del sector salud.
7. Tener acceso preferente a los servicios de salud, de conformidad con el párrafo tercero del artículo 4o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, con el objeto de que gocen cabalmente de bienestar físico, mental, sexual y psicoemocional, a fin de obtener el mejoramiento en su calidad de vida y la prolongación de ésta.

Los centros o servicios públicos de prevención y atención de la salud prestarán, en forma inmediata, el servicio que necesiten sin discriminación alguna, proporcionado las condiciones necesarias para la permanencia de las personas adultas mayores cuando sean internados.

8. Recibir orientación y capacitación en materia de salud, nutrición e higiene, así como a toda aquella instrucción que favorezca su autocuidado o cuidado personal, así como participar en las decisiones sobre tratamiento de sus enfermedades, excepto en casos en que, judicialmente, sea declarado incapaz.

9. Contar con una cartilla médica y autocuidado para el control de su salud. Esta cartilla deberá ser entregada por las autoridades sanitarias competentes.

10. Expresar su opinión libremente, conocer sus derechos y a participar en el ámbito familiar y comunitario, así como en todo procedimiento administrativo o judicial, que afecte sus esferas personal, familiar y social.

11. Vivir con honorabilidad en sus hogares y cerca de sus familiares hasta el último momento de su existencia; a menos que medie causa de enfermedad grave, contagiosa o mental que requiera de su internamiento en instituciones especializadas.

Las familias tendrán derecho a recibir el apoyo subsidiario de las instituciones públicas para el cuidado y atención de las personas adultas mayores.

IV. A la educación, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Recibir de manera preferente el derecho a la educación que señala el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y demás disposiciones aplicables.

2. Que las instituciones educativas, públicas y privadas estatales propongan, por medio de la Secretaría de Educación Pública, que se incluyan en los planes y programas de estudios los conocimientos relacionados con las personas adultas mayores, así como que en los libros de texto gratuitos y en todo material educativo autorizado y supervisado por la Secretaría de Educación Pública del Gobierno federal, se incluya información actualizada sobre el tema del envejecimiento y las personas adultas mayores.

V. Al trabajo, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Gozar de igualdad de oportunidades en el acceso al trabajo o de otras opciones que les permitan un ingreso propio en atención a sus circunstancias y desempeñarse en forma productiva tanto tiempo como lo deseen, así como a que se respeten en su favor las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo y otros ordenamientos de carácter laboral con el propósito de recibir una capacitación adecuada;

2. Seguir siendo parte activa de la sociedad y en consecuencia recibir de ella la oportunidad de ser ocupado en un trabajo remunerado o en actividades no lucrativas voluntarias, conforme a su oficio, habilidad manual o profesión, sin más restricción que su limitación física, mental o social, declarada, en su caso, por autoridad médica o legal competente.

3. Participar en las bolsas de trabajo de las instituciones oficiales o particulares.

4. Decidir libremente sobre su actividad laboral, salvo que medie incapacidad física o mental declarada por autoridad competente.

VI. A la asistencia social, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Ser beneficiarios de asistencia social, en los términos previstos por la Ley de Asistencia Social del Estado y demás disposiciones aplicables.
2. Ser sujetos de programas de asistencia social que garanticen su atención integral en caso de desempleo, discapacidad o pérdida de sus medios de subsistencia o cuando se encuentren en situación de riesgo o desamparo.
3. Ser sujetos de programas asistenciales para contar con una vivienda digna y adaptada a sus necesidades, así como de aquellos otros que les permita su libre desplazamiento en espacios laborales, comerciales, oficiales, recreativos y de transporte.
4. Ser sujetos de programas para tener acceso a una casa hogar o albergue, u otras alternativas de atención integral, si están en situación de riesgo o desamparo.
5. Disfrutar de los servicios públicos con perspectiva de género y con calidad y calidez en igualdad de circunstancias que cualquier otro ciudadano.
6. Ser beneficiarios, en los términos de la legislación aplicable, de créditos a bajas tasas de interés o ser beneficiarios de subsidios o estímulos fiscales para el mejoramiento físico de sus viviendas cuando éstas no cumplan con los requisitos mínimos de seguridad, higiene y comodidad para sus habitantes.
7. Ocupar su tiempo libre en actividades productivas, recreativas, culturales, deportivas y de esparcimiento y realizar giras de turismo social dentro y fuera del estado.
8. Ser beneficiario de subsidios y estímulos fiscales en las contribuciones estatales y municipales que apruebe el Congreso del Estado en las Leyes de Ingresos correspondientes y demás ordenamientos legales aplicables.
9. Ser beneficiario de los porcentajes de descuentos concertados y difundidos por el Instituto, en determinados bienes y servicios públicos, establecimientos comerciales, centros hospitalarios y otros prestadores de servicios técnicos y profesionales, así como de los descuentos en transporte público para su cómodo traslado y que estén afiliados a programas de apoyo a las personas adultas mayores.

VII. A la participación, por tanto, se reconoce que tienen derecho a:

1. Participar en la planeación integral del desarrollo social, a través de la formulación y aplicación de las decisiones que afecten directamente a su bienestar.
2. Asociarse y reunirse a través de organizaciones de personas adultas mayores para promover su desarrollo e incidir en las acciones dirigidas a este sector.
3. Formar grupos y asociaciones de apoyo mutuo y de participación en la vida social y comunitaria, que permitan a la sociedad en su conjunto aprovechar su capacidad, experiencia y conocimiento.
4. Participar en los procesos productivos, de educación y capacitación de su comunidad.
5. Participar en la vida cívica, cultural, deportiva y recreativa de su comunidad. En tal sentido, corresponde en forma prioritaria a sus descendientes o representantes, ofrecerles las oportunidades para ejercer estos derechos.
6. Que las autoridades deportivas y culturales del Estado y de los Municipios, velen por la implementación de actividades de participación acordes a sus condiciones para su pleno desarrollo, en igualdad de condiciones al resto de la población.

7. Que los sectores público, social y privado faciliten sus instalaciones para el sano esparcimiento de las personas adultas mayores de su comunidad.
8. Formar parte, en los términos de las disposiciones aplicables, de los diversos órganos de representación y consulta ciudadana.
9. Participar activamente en el diseño de políticas públicas que los afecten directamente y recibir asesoría jurídica para proteger y promover sus derechos.
10. Recibir información sobre las instituciones que prestan servicios para su atención integral.

VIII. A la denuncia popular, por lo que toda persona, grupo social, organizaciones no gubernamentales, asociaciones o sociedades, podrán denunciar ante los órganos competentes estatales o municipales, todo hecho, acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías que establece la presente Ley, o que contravenga cualquier otra de sus disposiciones o de los demás ordenamientos que regulen materias relacionadas con las personas adultas mayores.

Artículo 11. Son responsabilidades y facultades de las personas adultas mayores, las siguientes:

- I. Permanecer activas, útiles y productivas en constante actividad confiada en el esfuerzo propio, hasta donde su estado físico y mental se los permita.
- II. Aprender, aprovechar y aplicar los programas de salud física y mental, de educación, alfabetización, actualización y capacitación que se les ofrezcan.
- III. A prepararse y hacer planes para la senilidad y su jubilación, en su caso.
- IV. Actualizar sus conocimientos y aptitudes, según fuera necesario, a fin de aumentar sus posibilidades de obtener empleo, si desearán participar en alguno.
- V. Ser tolerantes o flexibles en unión con los demás miembros de la familia, en lo que se refiere a ajustarse en lo posible a las circunstancias que se presenten en el entorno familiar.
- VI. Compartir sus conocimientos, aptitudes, experiencias y valores con las generaciones más jóvenes.
- VII. Participar en la vida cívica, académica y productiva de la sociedad a la que pertenezcan, así como en actividades comunitarias y docentes.
- VIII. Idear en la medida que sea posible, formas y medios de prestación de servicios a la comunidad.
- IX. Participar en la toma de decisiones, con pleno conocimiento y responsabilidad, nombrando asesores médicos, jurídicos, psicológicos, espirituales y familiares, en caso de estar impedido parcialmente.

Artículo 12. Los hospitales, las clínicas y los centros de salud, públicos o privados, estarán obligados a valorar inmediatamente a toda persona adulta mayor que se presuma víctima de abuso o maltrato y tomarán en resguardo su integridad y estarán obligados a denunciar ante el Ministerio Público o ante las autoridades que correspondan cualquier sospecha razonable de maltrato o abuso cometido en contra de ellas. Igual obligación tendrán las autoridades y el personal de centros educativos, estancias, o cualquier otro sitio en donde permanezcan, se atiendan o se preste algún servicio a las personas adultas mayores.

Artículo 13. A falta del obligado preferente, de conformidad con el Código Civil del Estado, las personas adultas mayores maltratadas o en condiciones de pobreza tendrán derecho a una atención integral por

parte del Estado en la medida de lo posible, a través de los programas de las instituciones afines. Para gozar de este beneficio, deberán participar en los programas de capacitación que, para tal efecto desarrollen las instituciones competentes.

Artículo 14. Los centros de salud, públicos y privados, llevarán a cabo las siguientes acciones:

- I. Tener registros actualizados del ingreso y el egreso de personas adultas mayores, donde conste el tratamiento y la atención médica que se les brindó.
- II. Gestionar, en forma inmediata una cartilla médica para el control de salud y autocuidado para la persona adulta mayor, por medio del centro de salud de su adscripción. La cartilla médica de control de salud y autocuidado contendrá un resumen del historial de salud de las personas adultas mayores y servirá para identificarla en instituciones de salud, tanto públicas como privadas.

Artículo 15. Los sectores público y privado fomentarán la creación, producción y difusión de libros, publicaciones, obras artísticas y producciones audiovisuales, radiofónicas y multimedias dirigidas a las personas adultas mayores. Estos materiales promoverán sus derechos y deberes y establecerán las políticas necesarias y ejecutarán las acciones pertinentes para facilitarles espacios adecuados a nivel comunitario y estatal que les permitan ejercer derechos recreativos y culturales y garantizarán el acceso de las personas adultas mayores a los servicios públicos de documentación, bibliotecas y similares, mediante la ejecución de programas y la instalación de la infraestructura adecuada.

De igual forma, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos, en el ámbito de su competencia, difundirá aquellos que correspondan a las personas adultas mayores.

SECCIÓN TERCERA LAS MEDIDAS DE PROTECCIÓN

Artículo 16. El Instituto, en el ámbito de su competencia, velará por el respeto a los derechos de las personas adultas mayores bajo los principios de protección previstos en esta ley y garantizará, en el ámbito de sus atribuciones, la tutela de los derechos de dicho grupo social.

Artículo 17. Las medidas de protección a las personas adultas mayores a que se refiere esta ley se aplicarán por el Instituto siempre que exista algún conflicto que ponga en riesgo sus derechos por una acción u omisión de la sociedad; por una falta, omisión o abuso de los descendientes o responsables, y por acciones u omisiones contra sí mismos.

De esas acciones u omisiones cualquier persona podrá notificar al Instituto.

Artículo 18. Conocido el hecho o recibida la notificación a que se refiere el artículo que antecede, el Instituto:

- I. Determinará la medida de protección que fuere necesaria para atender a la persona adulta mayor.

Para tal efecto, podrá practicar las diligencias que estimare necesarias con el auxilio de las autoridades que correspondan. En caso de urgencia, dictará la medida de protección a la brevedad.
- II. Turnará, en su caso, las constancias que integrará o que llegará a conocer, a las autoridades competentes para los efectos legales respectivos y solicitará su intervención tendiente a la protección de los derechos de las personas adultas mayores.
- III. Supervisará que la persona adulta mayor reciba la atención que corresponda.

Artículo 19. El Instituto podrá, dada la naturaleza de las acciones u omisiones que dañen o lesionen a personas adultas mayores, llevar a cabo las medidas de protección siguientes:

- I. De orientación, apoyo y seguimiento temporal a la familia.
- II. De inclusión en programas oficiales o comunitarios de auxilio a la familia y a las personas adultas mayores.
- III. De canalización a las entidades públicas o privadas respectivas de aquellas personas adultas mayores que requieran abrigo temporal
- IV. Las demás medidas que resulten necesarias e idóneas para asegurar la atención eficiente y eficaz a las personas adultas mayores.

Artículo 20. En los casos en que proceda y previas las formalidades que correspondan, las autoridades competentes podrán aplicar a los descendientes o responsables de las personas adultas mayores, las siguientes medidas:

- I. Remisión a programas oficiales o comunitarios de apoyo, orientación y tratamiento a la familia.
- II. Remisión a un tratamiento psicológico o psiquiátrico para lograr la integración familiar.

Artículo 21. De igual forma, podrán aplicar dichas autoridades a patrones, funcionarios públicos o cualquier otra persona que viole o amenace con violar los derechos de las personas adultas mayores, independientemente de las sanciones que correspondan administrativa civil o penalmente:

- I. La prevención por escrito acerca de la violación o amenaza contra el derecho de que se trate en el caso particular, con citación para ser informados debidamente sobre los derechos de la persona adulta mayor.
- II. Orden para que cese de inmediato la situación que viola o amenaza con violar el derecho en cuestión, cuando la persona llamada no se apersona en el plazo conferido para tal efecto o bien, cuando se haya apersonado pero continúe en la misma situación perjudicial a la persona adulta mayor.

Cuando la violación a los derechos de las personas adultas mayores provenga de autoridades administrativas, el Instituto orientará al interesado para que interponga, en los términos de las disposiciones aplicables, queja ante la Comisión Estatal de los Derechos Humanos.

CAPÍTULO TERCERO LOS DEBERES DE LA SOCIEDAD Y LA FAMILIA CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

SECCIÓN PRIMERA LOS DEBERES DE LA SOCIEDAD

Artículo 22. Cualquier persona podrá notificar o presentar denuncia, ante las autoridades competentes, de todo acto u omisión que produzca o pueda producir daño o afectación a los derechos y garantías de las personas adultas mayores que establece la presente ley o que contravenga cualquiera de sus disposiciones o de los demás ordenamientos de la materia, sea violencia física o moral, discriminación, abusos, maltratos, abandono, vejaciones, humillaciones, bastando que se presente por escrito y contenga:

- I. Nombre o razón social, domicilio, teléfono del denunciante, si lo tiene, y, en su caso, de su representante legal.
- II. Los actos, hechos u omisiones denunciados.
- III. Los datos que permitan identificar a la presunta autoridad infractora.
- IV. Las pruebas que en su caso ofrezca el denunciante.

Artículo 23. La notificación o denuncia podrá presentarse ante el Instituto o ante las autoridades competentes, según se trate.

Cuando los actos lesionen a una persona adulta mayor y fueren constitutivos de delitos el Instituto turnará la denuncia ante las autoridades competentes y las formalidades del procedimiento se registrarán de acuerdo con lo que establecen las disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 24. Los trámites de las notificaciones o denuncias que se interponen se registrarán conforme a los principios de inmediatez, concentración y rapidez, y se procurará, en la medida de lo posible, el contacto directo con quejosos, denunciados y autoridades para evitar la dilación de las comunicaciones escritas.

Artículo 25. De igual forma, toda persona que tenga conocimiento de que una persona adulta mayor se encuentre en situación de riesgo o desamparo tendrá la obligación, derivada de la presente ley, de solicitar la intervención de las autoridades competentes para que se apliquen de inmediato las medidas necesarias para su protección y atención.

Artículo 26. Cuando una institución pública, privada o social, se haga cargo total de una persona adulta mayor, deberá:

- I. Proporcionar atención integral.
- II. Otorgar cuidado para su salud física, emocional y mental.
- III. Fomentar actividades y diversiones que sean de su interés.
- IV. Llevar un registro de ingresos y salidas.
- V. Llevar el seguimiento, evolución y evaluación de los casos atendidos.
- VI. Llevar un expediente personal minucioso.
- VII. Expedir copia del expediente en caso de que sea solicitado por sus familiares o cualquier otra institución que por cualquier causa continúe su atención, con objeto de darle seguimiento a su cuidado.
- VIII. Registrar los nombres, domicilios, números telefónicos y lugares de trabajo de sus familiares.

En todo momento las Instituciones públicas, privadas y sociales deberán garantizar y observar el total e irrestricto respeto a los derechos de las personas adultas mayores que esta ley les consagra y deberán contar con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos orientados a la atención de éstas.

SECCIÓN SEGUNDA LOS DEBERES DE LA FAMILIA

Artículo 27. La familia como célula fundamental de la sociedad e integrada conforme a la legislación civil del Estado, tiene el deber ineludible de ser la primera institución en reconocer que el lugar ideal para que

las personas adultas mayores permanezcan es su hogar. Sólo por causas de fuerza mayor, enfermedad o abandono se situará en otro lugar que le sea apto y digno, bien sea en alguna institución asistencial pública o privada dedicada al cuidado de personas adultas mayores o en alguno otro que reúna tales condiciones.

Artículo 28. La familia de las personas adultas mayores, cualquiera que sea el parentesco que los una con ellas, deberá cumplir su función social; por tanto, de manera activa, constante y permanente deberá velar por cada una de las personas adultas mayores que formen parte de ella, siendo responsable de proporcionar, en la medida de las posibilidades, los satisfactores necesarios para su atención y desarrollo integral con el objeto de proteger, cumplir y gestionar los derechos establecidos a favor de dicho grupo social.

Por tanto, la familia de las personas adultas mayores tendrá las siguientes obligaciones para con ellos:

- I. Otorgar alimentos, de conformidad con lo establecido en el Código Civil del Estado.
- II. Fomentar la convivencia familiar cotidiana, donde las personas adultas mayores participen activamente, así como promover los valores que incidan en sus necesidades afectivas, de protección y de apoyo y contribuir a la satisfacción de sus necesidades humanas de fortalecimiento de lazos afectivos y espirituales.
- III. Conocer los derechos de las personas adultas mayores, previstos en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en la presente ley y demás ordenamientos para su debida observancia, así como transmitirlos a las personas adultas mayores.
- IV. Evitar que alguno de sus integrantes cometa cualquier acto de discriminación, abuso, explotación, aislamiento, violencia y demás actos u omisiones que pongan en riesgo su persona, bienes y derechos.

Artículo 29. El Instituto deberá tomar, en los términos previstos en esta ley y demás disposiciones aplicables, las medidas de protección y/o de prevención o provisión para que la familia participe en la atención de las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo en que se encuentren o llegaren a encontrarse.

Artículo 30. Las personas adultas mayores tendrán derecho a ser cuidados por sus descendientes, quienes estarán obligados a velar por su estado físico, emocional, intelectual, moral, afectivo, espiritual y social. Asimismo tienen derecho a permanecer en su hogar del cual no podrán ser expulsadas ni impedidas de regresar a él y será obligación de ellos mismos, así como de sus descendientes, representantes legales o de las personas encargadas de ellos, cumplir con las instrucciones y los controles médicos que se prescriban para velar por la salud de aquéllas que tengan bajo su cuidado y, además, serán responsables de dar el uso correcto a los alimentos que ellas reciban como suplemento nutritivo de la dieta.

Artículo 31. Las personas adultas mayores tendrán derecho a permanecer en el seno de una familia, y se les asegurará la convivencia familiar y comunitaria. Cuando el cumplimiento de este derecho peligre por razones socioeconómicas, ambientales y de salud, las instituciones públicas competentes procurarán las oportunidades que se requieran para superar la problemática familiar, así como la capacitación y orientación a los descendientes para hacer frente a dichas circunstancias.

Artículo 32. La medida de protección tendiente a remover temporalmente del seno familiar a una persona adulta mayor, sólo se aplicará cuando la conducta que la originó sea atribuible a alguien que conviva con ella y no exista otra alternativa y para su ubicación temporal, deberá tenerse en cuenta, en primer término, a la familia en línea descendente o colateral; o con las personas con quienes mantenga lazos afectivos y, en caso contrario, se situará en otro lugar que le sea apto y digno, bien sea en alguna institución asistencial pública o privada dedicada al cuidado de personas adultas mayores o en alguno otro que reúna tales condiciones.

Siempre deberá informarse a la persona adulta mayor, en forma adecuada, sobre los motivos que justifican la aplicación de la medida.

Artículo 33. Las personas adultas mayores que no vivan con su familia tienen derecho a tener contacto con su círculo familiar y afectivo, tomando en cuenta su interés personal en esta decisión.

Artículo 34. El derecho a percibir alimentos se garantizará en los términos previstos en el Código Civil vigente en el Estado. Extraordinariamente, la prestación alimenticia comprenderá, además, el pago de gastos médicos extraordinarios de necesidad notoria y urgente; el suministro de los medicamentos que requiera para su salud; el sepelio del beneficiario y gastos por terapia o atención especializada de la persona adulta mayor.

Artículo 35. Si no existen obligados al cumplimiento de la obligación alimenticia o los mismos se ausentaran o existe incapacidad probada y suficiente para cumplir con ese deber, las dependencias y entidades del Estado y de los Municipios encargados de las personas adultas mayores procurarán brindar supletoriamente los alimentos por medio de la incorporación de éstas a procesos de promoción social y desarrollo humano, mediante programas interinstitucionales.

Artículo 36. Cuando los familiares ejerzan sobre las personas adultas mayores abusos físico, emocional y/o psicológico, negligencia en el cuidado, trato vejatorio y discriminatorio, o violen sus derechos, serán sancionados conforme a las disposiciones previstas en esta ley y demás aplicables, según corresponda. De igual forma se sancionará a los ciudadanos en general o instituciones lucrativas o no, públicas o privadas que cometan las conductas mencionadas anteriormente.

Artículo 37. Corresponde a los grupos de la sociedad civil organizada de personas adultas mayores, participar de manera coordinada y concertada con el Instituto en la implementación y ejecución de las acciones y programas que incidan en su favor.

CAPÍTULO CUARTO LAS FUNCIONES DEL ESTADO Y DE LOS MUNICIPIOS CON LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

SECCIÓN PRIMERA BASES GENERALES

Artículo 38. Las dependencias y entidades del Estado y de los Municipios promoverán la publicación y difusión de esta Ley para que la sociedad y las familias respeten a las personas adultas mayores e invariablemente otorguen el reconocimiento a su dignidad.

Artículo 39. El Estado, en los términos previstos en esta ley, garantizará las condiciones óptimas de salud, educación, nutrición, vivienda, desarrollo integral y seguridad social a las personas adultas mayores. Asimismo, deberá establecer programas para asegurar a todos los trabajadores una preparación adecuada para su retiro.

Igualmente proporcionará, en el marco de los principios que señala esta ley:

- I. **Atención preferencial:** Por lo que toda institución pública que brinde servicios a las personas adultas mayores deberá contar con la infraestructura adecuada y con los recursos humanos necesarios para que se realicen procedimientos alternativos en los trámites administrativos, cuando tengan alguna discapacidad. Tratándose de instituciones privadas velará por que éstas adopten dichas medidas. El Estado promoverá la existencia de condiciones adecuadas para las personas adultas mayores, tanto en el transporte público como en los espacios arquitectónicos.

- II. **Información:** Las instituciones públicas y privadas, a cargo de programas sociales deberán proporcionarles información y asesoría tanto sobre las garantías consagradas en esta Ley, como sobre los derechos establecidos en otras disposiciones a favor de las personas adultas mayores.
- III. **Registro:** El Estado, a través del Instituto, recabará la información necesaria para determinar la cobertura y características de los programas y beneficios dirigidos a las personas adultas mayores.

Artículo 40. Conforme a la presente ley, son deberes y obligaciones del Estado, en materia de protección a las personas adultas mayores:

- I. Procurar el fomento de diversas actividades que permitan un desarrollo integral de las personas adultas mayores ante la familia, escuela y trabajo.
- II. Impedir, en los términos de las disposiciones aplicables, que en las zonas urbanas de nueva creación se construyan aceras, intersecciones, estacionamientos, escaleras, coladeras y rampas que impidan el libre desplazamiento de las personas adultas mayores.
- III. Vigilar que las nuevas construcciones que se realicen tanto por el sector público, como por los sectores privado y social, con fines de uso comunitario ya sea de servicios administrativos, recreación o de cualquier otra naturaleza carezcan, en los términos de las disposiciones aplicables, de barreras arquitectónicas observando las especificaciones que en dichas disposiciones se contienen a efecto de beneficiar a las personas adultas mayores.
- IV. Apoyar a las autoridades municipales, que así lo soliciten, en las acciones que emprendan tendientes a la eliminación de barreras arquitectónicas en los diversos espacios urbanos de la entidad.
- V. Ofrecer y otorgar las facilidades necesarias a las asociaciones civiles cuya finalidad sea lograr una mayor integración, en todos los ámbitos, de las personas adultas mayores.
- VI. Auxiliar a las dependencias y entidades de las diferentes esferas de gobierno que trabajen para la integración social y económica de las personas adultas mayores.
- VII. Conceder, en el ámbito de su competencia, subsidios y estímulos fiscales de contribuciones a las asociaciones civiles que trabajen en la capacitación laboral, integración social y rehabilitación de las personas adultas mayores.
- VIII. Celebrar convenios de colaboración en esta materia con el Gobierno Federal, con los de otras Entidades Federativas y con los Municipios de la entidad, así como con las organizaciones e instituciones de los sectores público, social y privado.
- IX. Otorgar preseas, becas y estímulos en numerario o en especie, a personas adultas mayores que hayan destacado en las áreas laboral, científica, técnica, académica, deportiva o de cualquiera otra naturaleza.
- X. Mantener en buen estado los señalamientos y el mobiliario urbano propios para las personas adultas mayores.
- XI. Promover la modificación, derogación o abrogación de los ordenamientos estatales vigentes para la supresión de barreras arquitectónicas en apoyo solidario a las personas adultas mayores.
- XII. Promover la observancia y el cumplimiento de las disposiciones contenidas en el presente ordenamiento legal en beneficio de las personas adultas mayores.

- XIII. Las demás que resulten de la aplicación de la presente ley y de los demás ordenamientos legales y reglamentarios aplicables en la materia.

Artículo 41. Son deberes y obligaciones de los Municipios en materia de protección a las personas adultas mayores:

- I. Formular y desarrollar programas municipales de atención a las personas adultas mayores, conforme a las estrategias, objetivos y acciones previstas en los Planes Nacional, Estatal y Municipal de Desarrollo y los señalados en esta ley.
- II. Celebrar convenios de colaboración con los Gobiernos Federal, Estatal y de otros Municipios de la Entidad, así como con los sectores público, social y privado en materia de atención a las personas adultas mayores.
- III. Vigilar en la esfera de su competencia, el cumplimiento de la presente Ley, así como de las demás disposiciones legales y reglamentarias aplicables en esta materia.
- IV. Conservar en buen estado, libres de tierra, piedras, arena o cualquier otro material, las rampas construidas en aceras, intersecciones o escaleras de la vía pública para facilitar el libre tránsito de las personas adultas mayores.
- V. Vigilar y promover que los estacionamientos públicos cuenten con espacios necesarios para el ascenso y descenso de las personas adultas mayores.
- VI. Las demás que les confiera esta ley y otros ordenamientos legales y reglamentarios sobre la materia.

Artículo 42. La forma de ejercer, de manera coordinada, las atribuciones de los gobiernos Estatal y Municipales, se establecerá en los convenios que al efecto celebren, en los términos de la Constitución Política del Estado, del Código Municipal y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

SECCIÓN SEGUNDA LAS POLÍTICAS PÚBLICAS ESTATALES SOBRE PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 43. La planeación, diseño y formulación de las políticas públicas estatales que tengan por objeto la atención a las personas adultas mayores, deberán atender los lineamientos siguientes:

- I. Propiciar las condiciones para un mayor bienestar físico, emocional y mental de ellas, a fin de que puedan ejercer plenamente sus capacidades en el seno de la familia y de la sociedad, incrementando su autoestima y preservando su dignidad como ser humano.
- II. Garantizar a las personas adultas mayores el pleno ejercicio de sus derechos, sean residentes o estén de paso en el territorio del estado, así como la igualdad de oportunidades y una vida digna, promoviendo la defensa y representación de sus intereses.
- III. Establecer las bases para la planeación y concertación de acciones entre las instituciones públicas y privadas, para lograr un funcionamiento coordinado en los programas y servicios que presten a las personas adultas mayores.
- IV. Impulsar la atención integral e interinstitucional en los sectores público y privado y de conformidad a los ordenamientos de regulación vigilar el funcionamiento de los programas y servicios de acuerdo con las características de este grupo social.

- V. Promover la solidaridad y la participación ciudadana para consensuar programas y acciones que permitan su incorporación social y alcanzar un desarrollo justo y equitativo, así como la participación activa de las personas adultas mayores en las políticas públicas que les afecten.
- VI. Fomentar en la familia, el Estado y la sociedad, una cultura de respeto, dignificación y aprecio a las personas adultas mayores para lograr un trato digno, favorecer su revalorización y su plena integración social y procurar una mayor sensibilidad, conciencia social, solidaridad y convivencia entre las generaciones con el fin de evitar toda forma de discriminación y olvido por motivo de su edad, género, estado físico o condición social.
- VII. Impulsar el desarrollo humano integral de las personas adultas mayores observando el principio de equidad de género, por medio de políticas públicas, programas y acciones, a fin de garantizar la igualdad de derechos, oportunidades y responsabilidades de las personas adultas mayores y su revalorización en la vida social, económica, política, cultural y familiar, así como la no discriminación individual y colectiva.
- VIII. Fomentar la permanencia, cuando así lo deseen, de las personas adultas mayores en su núcleo familiar y comunitario, así como propiciar formas de organización y participación de tal grupo social que permitan al Estado y a los municipios de la entidad aprovechar sus experiencias y conocimientos.
- IX. Impulsar el fortalecimiento de redes familiares, sociales e institucionales de apoyo a las personas adultas mayores y garantizar la asistencia social para todas aquellas que por sus circunstancias requieran de protección especial por parte de las instituciones públicas y privadas.
- X. Establecer las bases para asignar beneficios sociales, estímulos y subsidios fiscales para ese sector de la población, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables y propiciar su incorporación a los procesos productivos de los sectores público y privado, de acuerdo a sus capacidades y aptitudes, así como programas especiales de educación y becas de capacitación para el trabajo, para su reincorporación a la planta productiva del Estado, y en su caso a su desarrollo profesional.
- XI. Fomentar que las instituciones educativas y de seguridad social establezcan las disciplinas para la formación en geriatría y gerontología, con el fin de garantizar la cobertura de los servicios de salud requeridos por las personas adultas mayores.
- XII. Fomentar la realización de estudios e investigaciones sociales de la problemática inherente al envejecimiento que sirvan como herramientas de trabajo a las instituciones del sector público y privado para desarrollar programas en beneficio de las personas adultas mayores.
- XIII. Promover la difusión de los derechos y valores en beneficio de las personas adultas mayores, con el propósito de sensibilizar a las familias y a la sociedad en general respecto a la problemática de este sector.
- XIV. Llevar a cabo programas compensatorios orientados a beneficiar a las personas adultas mayores en situación de rezago y poner a su alcance servicios sociales, asistenciales y la información sobre los mismos.
- XV. Fomentar la creación de espacios de expresión y de infraestructura hacia las personas adultas mayores, propiciando el respeto de disposiciones que se dicten sobre esas materias.
- XVI. Los demás que fueren necesarios para garantizar la atención integral de las personas adulta mayores.

SECCIÓN TERCERA
EL PROGRAMA ESTATAL DE LAS PERSONAS
ADULTAS MAYORES.

Artículo 44. El Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores, de conformidad con la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, es el conjunto de políticas, estrategias y acciones que deberán ejecutar, en la esfera de su competencia, las dependencias de la administración pública estatal y municipal, las instituciones académicas y las organizaciones del sector social y/o privado, de manera coordinada y concertada a fin de garantizar la atención integral de las personas adultas mayores en la entidad.

Artículo 45. El Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores deberá establecer por lo menos:

- I. Los objetivos, estrategias, líneas de acción y acciones particulares para la atención integral a las personas adultas mayores.
- II. La participación que corresponderá a las dependencias y/o entidades del estado, los municipios y la sociedad en general.

El Programa deberá ser congruente con las directrices fundamentales del Plan Estatal de Desarrollo. El avance en sus metas, líneas estratégicas, acciones, su incidencia y resultados de ejecución se evaluarán de manera permanente y periódica por el Consejo Directivo del Instituto.

Artículo 46. El Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores propiciará la colaboración y participación activa de las autoridades federales, estatales, municipales y de la sociedad en su conjunto.

Artículo 47. En congruencia con el Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores, los objetivos, estrategias y líneas de acción de los programas que implementen las dependencias y entidades gubernamentales a favor de las personas adultas mayores, comprenderán, en su caso, las siguientes acciones específicas:

- I. La integración de clubes de la tercera edad.
- II. Bolsas de Trabajo.
- III. Asistencia legal.
- IV. El fomento y apoyo a albergues permanentes y provisionales.
- V. La asistencia médica integral.
- VI. La capacitación para el trabajo.
- VII. El turismo, recreación y deporte.
- VIII. La investigación gerontológica.
- IX. La orientación familiar.
- X. Los servicios culturales y educativos.
- XI. Los programas de descuentos de bienes, servicios y cargas hacendarias.

Artículo 48. Los asilos, estancias o centros de rehabilitación, públicos o privados procurarán el mejoramiento de la salud física, emocional y psicológica de las personas adultas mayores, así como su integración social a través de una cultura de integración, dignidad y respeto.

Dichas instituciones promoverán y velarán porque las personas adultas mayores reciban una capacitación equitativa, en la cual desarrollen sus aptitudes intelectuales, afectivas, sociales y físicas, a fin de que continúen con su realización personal y los oriente a vivir de manera digna, logrando al mismo tiempo un pleno conocimiento de sí misma.

Artículo 49. En materia de atención a las personas adultas mayores, el órgano rector será el Instituto, quien deberá coordinarse con las diversas instituciones de los niveles federal, estatal y municipal que operen programas cuyas líneas de acción sean la asistencia de las personas adultas mayores. Dicho organismo tendrá las atribuciones que señala la ley que lo crea, así como las previstas en esta ley u otras disposiciones aplicables.

SECCIÓN CUARTA LA CONCURRENCIA ENTRE LOS ÓRDENES DE GOBIERNO

Artículo 50. El Estado y los Municipios de la entidad, en el marco de los principios de fidelidad estatal y municipal, ejercerán sus atribuciones en la formulación y ejecución de las políticas públicas para las personas adultas mayores, en su caso junto con la Federación y demás entidades federativas, de conformidad con la concurrencia prevista en esta Ley y en otros ordenamientos legales, mediante convenios de colaboración generales y específicos entre cualesquiera de los tres niveles de gobierno que lo suscriban.

Artículo 51. El Estado y los municipios de la entidad integrarán instrumentos de información y para ello, el Instituto establecerá los lineamientos y criterios generales que deberán contener las bases de datos correspondientes.

Artículo 52. La concurrencia entre los diferentes órdenes de gobierno, tendrá por objeto:

- I. Orientar las políticas públicas hacia el mejoramiento de la calidad de vida de las personas adultas mayores, así como a ejecutar, dar seguimiento y evaluar los programas y acciones que lleven a cabo, de conformidad con lo previsto en esta Ley.
- II. Desarrollar los lineamientos, mecanismos e instrumentos para la organización y funcionamiento de las instituciones de atención a las personas adultas mayores.

SECCIÓN QUINTA LAS ACCIONES GUBERNAMENTALES ESPECÍFICAS PARA LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 53. Corresponde al Gobernador del Estado, a través de las dependencias y entidades correspondientes, con relación con las personas adultas mayores:

- I. Realizar, promover y alentar los programas de asistencia, protección, provisión, prevención, participación y atención.
- II. Concertar y, en su caso, suscribir con la Federación, demás Entidades Federativas y Municipios de la entidad, los convenios que se requieran para realizar programas de defensa y representación jurídica, protección, provisión, prevención, participación y atención de las personas adultas mayores.

- III. Concertar la participación de los sectores social y privado en la planeación y ejecución de programas, así como coordinar las acciones y promover medidas de financiamiento para la creación y funcionamiento de instituciones y servicios para garantizar los derechos de las personas adultas mayores.
- IV. Fomentar e impulsar la atención integral y promover, fomentar, difundir y defender el ejercicio de los derechos de las personas adultas mayores, así como las obligaciones de los responsables de éstas.
- V. Fomentar y promocionar la estabilidad y el bienestar familiar e implementar, en coordinación con las instancias competentes, las medidas de seguridad pública y de protección civil en los centros educativos, culturales y recreativos con la participación de la comunidad en general.
- VI. Crear los mecanismos o instancias correspondientes para el cumplimiento de esta Ley.
- VII. Las demás que le confiera esta ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 54. Corresponderá a la Secretaría de Gobierno del Estado, en el ámbito de su competencia:

- I. Proporcionar en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables y a través de las unidades administrativas a su cargo, asesoría jurídica y representación legal a las personas adultas mayores, a través de personal capacitado a fin de garantizar su integridad y evitar cualquier acto de discriminación, respetando en todo momento su heterogeneidad.
- II. Gestionar ante los Notarios Públicos el otorgamiento de descuentos y facilidades en los trámites que realicen ante ellos las personas adultas mayores.
- III. Diseñar, a través de la Dirección del Registro Civil, campañas de regularización del estado civil de las personas adultas mayores.
- IV. Coadyuvar, a través de la unidad competente, en la promoción de los derechos en materia laboral de las personas adultas mayores.
- V. Las demás que le confiera esta ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 55. Corresponderá a la Secretaría de Desarrollo Social en la esfera de su competencia:

- I. Implementar los programas necesarios, a efecto de promover el empleo para las personas adultas mayores, tanto en el sector público como privado, atendiendo a su profesión u oficio, y a su experiencia y conocimientos teóricos y prácticos, sin mas restricciones que su limitación física o mental.
- II. Impulsar, en coordinación con la Secretaría de Planeación y Desarrollo, programas de autoempleo para las personas adultas mayores, de acuerdo a su profesión u oficio, a través de apoyos financieros, de capacitación y la creación de redes de producción, distribución y comercialización.
- III. Orientar a las personas adultas mayores en la regularización de la posesión de bienes inmuebles.
- IV. Las demás que le confiera esta ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 56. Corresponderá a la Secretaría de Salud del estado en el ámbito de su competencia:

- I. Garantizar el acceso a la atención médica en las clínicas y hospitales con una orientación especializada para las personas adultas mayores, así como proporcionarles una cartilla médica y de autocuidado que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas y en la cual se especificará el estado general de salud, enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos administrados, reacciones secundarias e implementos para aplicarlos, tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado.
- II. Promover la formación de recursos humanos en servicios de geriatría y tanatología y de atención médica para personas adultas mayores.
- III. Implementar, en coordinación con las demás instituciones de gobierno competentes, programas con el objeto de proporcionar los medicamentos que necesiten para mantener un buen estado de salud y fomentar la creación de redes de atención en materia de asistencia médica, cuidados y rehabilitación, a través de la capacitación y sensibilización sobre la problemática específica de las personas adultas mayores.
- IV. Fomentar la actividad y la capacitación de auxiliares de las personas adultas mayores, en materia de primeros auxilios, terapias de rehabilitación, técnicas para de alimentación y de medicamentos, movilización y atención personalizada en caso de encontrarse postrados.
- V. Las demás que le confiera esta ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 57. Las instituciones públicas, privadas y sociales, que otorguen atención médica, deberán contar, en la medida de sus posibilidades, con personal que posea vocación, capacidad y conocimientos en el cuidado de las personas adultas mayores.

Artículo 58. La Secretaría de Salud coordinará e implementará las acciones que se requieran para promover la integración social de las personas adultas mayores, así como para brindarles atención integral y garantizar la cobertura en materia alimenticia a través de campañas de orientación e información nutricional, de la publicación de materiales de orientación nutricional y campañas de difusión en medios masivos de comunicación. De igual forma, a través de convenios específicos de colaboración con instituciones y organismos públicos, sociales y privados que brinden orientación alimenticia a las personas adultas mayores.

De igual forma, promoverá ante la Secretaría de Educación Pública la coordinación con las instituciones federales y locales de salud y educación, para implementar programas de sensibilización, educación y capacitación con objeto de favorecer la convivencia familiar con las personas adultas mayores para que ésta sea armónica. Asimismo, promoverá el otorgamiento de subsidios y estímulos fiscales a las personas adultas mayores que estudien, difundiendo entre la población en general y en la familia, la cultura de dignificación, respeto e integración a la sociedad, de tales personas.

Artículo 59. El Instituto Coahuilense de Cultura en coordinación con el Instituto, diseñará programas para promover el esparcimiento y la participación de las personas adultas en las diversas manifestaciones de la cultura. Así mismo para efectuar concursos en los que participen exclusivamente personas adultas mayores, otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes.

Artículo 60. La Secretaría de Planeación y Desarrollo promoverá actividades de recreación y turísticas diseñadas para las personas adultas mayores y realizará acciones a fin de que en lugares públicos destinados a la recreación se cuente con los espacios y actividades que faciliten la integración de las personas adultas mayores, difundiendo permanentemente a través de los medios masivos de comunicación, las actividades, que se realicen a su favor.

Artículo 61. Será obligación de las Secretarías y demás dependencias y entidades que integran la Administración Pública Estatal y Municipal, en el ámbito de sus respectivas competencias y jurisdicciones, vigilar y garantizar la defensa de los derechos de las personas adultas mayores

otorgándoles una atención preferencial que agilice los tramites y procedimientos administrativos a realizar.

Artículo 62. El Instituto realizará acciones tendientes a involucrar a las personas adultas mayores, a fin de que reciban la información gerontológica de prevención y de autocuidado disponible, así como para invitarles a participar en grupos voluntarios que trabajen a favor de ellas.

Artículo 63. En todo momento, las personas adultas mayores tienen la libre opción de integrarse a las actividades implementadas para la población en general, o a las específicas para ellos, según su libre decisión.

SECCIÓN SEXTA LAS OBLIGACIONES Y PROGRAMAS DE LAS INSTITUCIONES PÚBLICAS

Artículo 64. En la formulación y ejecución de los programas que implementen las dependencias y entidades públicas se observarán las prevenciones que determinen en la materia los Planes Estatal y Municipales de Desarrollo, por lo que aquéllos deberán ser congruentes con los principios, objetivos e instrumentos señalados en esos Planes, así como a los que determine el Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores en congruencia con esta ley.

Artículo 65. La Secretaría de Desarrollo Social del Estado fomentará la participación de los sectores social y privado en la promoción, seguimiento y financiamiento de los programas de atención a las personas adultas mayores y suscribirá convenios de colaboración con instituciones y organismos sociales y privados para el establecimiento de acciones dirigidas a la atención de las personas adultas mayores.

Artículo 66. La Secretaría de Educación Pública garantizará a las personas adultas mayores:

- I. El acceso a la educación pública en todos sus niveles y modalidades y a cualquier otra actividad académica o cultural que contribuya a su desarrollo académico o intelectual y que le permita conservar una actitud de aprendizaje constante y aprovechar toda oportunidad de educación y capacitación que tienda a su realización personal, facilitando los trámites administrativos y difundiendo la oferta general educativa.
- II. Promover la formulación de programas educativos de licenciatura y postgrado en geriatría y gerontología, en todos los niveles de atención en salud, así como de atención integral a las personas adultas mayores dirigidos a personal técnico profesional y velará porque las instituciones de educación superior y de investigación científica incluyan la geriatría en sus currículas de medicina, y la gerontología en las demás carreras pertenecientes a las áreas de salud y ciencias sociales.
- III. Proponer ante las autoridades correspondientes, la incorporación de contenidos sobre procesos de envejecimiento en los planes y programas de estudio de todos los niveles educativos.
- IV. Facilitar el acceso a la cultura a las personas adultas mayores a través de talleres, exposiciones, concursos y eventos estatales, nacionales e internacionales, así como a eventos culturales, previa acreditación de su edad, de manea gratuita o con descuentos especiales y otorgando a los ganadores los reconocimientos y premios correspondientes.
- V. Fomentar entre toda la población una cultura de la vejez, de respeto, aprecio y reconocimiento a la capacidad de aportación de las personas adultas mayores.

Artículo 67. Las Instituciones Públicas del Sector Salud garantizarán a las personas adultas mayores:

- I. El derecho a la prestación de servicios públicos de salud integrales y de calidad, en todas las actividades de atención médica, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables.
- II. Especial atención en los programas de detección oportuna y tratamiento temprano de enfermedades crónicas y neoplasias entre las personas adultas mayores y de atención y asistencia a quienes sufren de discapacidades funcionales a través de medidas de prevención y promoción de la salud, a fin de contribuir a prevenir discapacidades y favorecer un envejecimiento saludable.
- III. El acceso a la atención médica en clínicas y hospitales, con el establecimiento de áreas geriátricas y de gerontología, además de brindar cursos de capacitación orientados a promover el autocuidado de la salud para que las personas adultas mayores sean más independientes.
- IV. El acceso a una cartilla médica de salud y autocuidado, que será utilizada indistintamente en las instituciones públicas y privadas.

En dicha cartilla se especificará, cuando menos, el estado general de salud de la persona adulta mayor; sus enfermedades crónicas, tipo de sangre, medicamentos y dosis administradas, reacciones e implementos para ingerirlos, alimentación o tipo de dieta suministrada, consultas médicas y asistencias a grupos de autocuidado.
- V. La implementación de mecanismos de coordinación interinstitucional para proporcionar medicamentos sin costo, previo estudio socioeconómico para su distribución.
- VI. La suscripción de convenios con universidades públicas y privadas para recibir prestadores de servicio social en las áreas de atención de personas adultas mayores en las unidades geriátricas y/o de gerontología, así como la realización de gestiones para apoyar y proteger a las personas adultas mayores en situación de vulnerabilidad social o familiar.
- VII. La práctica de exámenes de chequeo y monitoreo preventivo de la salud de las personas adultas mayores, cuando menos una vez al año, para recibir los tratamientos que requieran en caso de enfermedad.
- VIII. La ministración de una dieta adecuada y apropiada.
- IX. Las demás que determinen esta ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 68. Las autoridades laborales del estado y de los municipios garantizarán a las personas adultas mayores:

- I. La implementación de programas y acciones para que las personas adultas mayores obtengan empleo y un trabajo remunerador, así como para que participen en actividades lucrativas o voluntarias, conforme a su oficio, habilidad o profesión, sin más restricción que su limitación física o mental declarada por la autoridad médica o legal competente.
- II. El diseño y ejecución de programas de capacitación para que las personas adultas mayores adquieran conocimientos y destrezas en el campo de formulación y ejecución de proyectos productivos.
- III. La organización e integración de una bolsa de trabajo en la que se identifiquen actividades laborales que puedan ser desempeñadas por las personas adultas mayores. Así mismo, ofrecerles ofertas de trabajo de las que tengan conocimiento, así como asistencia jurídica y apoyos de asesoría cuando decidan retirarse de sus actividades laborales.

- IV. La capacitación y el financiamiento para el autoempleo, a través de becas, talleres familiares, bolsas de trabajo oficiales y particulares.
- V. Las demás que determinen esta ley u otras disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 69. Las instituciones públicas de vivienda de interés social de la Administración Pública Estatal y de los municipios de la entidad, garantizarán a las personas adultas mayores:

- I. La realización de las acciones que fueren necesarias para concretar programas que permitan a las personas adultas mayores obtener créditos accesibles para adquirir una vivienda propia o, en su caso, para remodelarla en caso de ya contar con ella.
- II. El acceso a proyectos de vivienda de interés social que ofrezcan igualdad de oportunidades a las parejas compuestas por personas adultas mayores, solas o que sean jefes de familia.
- III. La realización de las acciones necesarias para que sean otorgados, en su caso, subsidios y estímulos fiscales en esta materia.
- IV. La prestación de servicios de asesoría jurídica en lo relativo a la institución del patrimonio familiar. En todo caso, podrán canalizar a las personas adultas mayores que soliciten tal información a las instituciones de gobierno que la brinden.

Artículo 70. El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia garantizará a las personas adultas mayores:

- I. La prestación de servicios de asistencia social en forma gratuita, en especial aquellos que se refieren a la seguridad de su patrimonio, alimentos y cuestiones testamentarias.
- II. La implementación de programas de prevención y protección para las personas adultas mayores en situación de riesgo o desamparo, para incorporarlos al núcleo familiar o albergarlos en instituciones adecuadas.
- III. La atención y el apoyo jurídico de las personas adultas mayores que resultaren víctimas de cualquier delito, mediante la suscripción de convenios de colaboración con la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- IV. La solución, mediante la vía conciliatoria, de la problemática familiar, cuando no se trate de delitos tipificados por el Código Penal.
- V. El seguimiento de quejas, denuncias e informes, sobre la violación de los derechos de las personas adultas mayores por maltrato, lesiones, abuso físico o psíquico, sexual, abandono, descuido o negligencia, explotación. En los casos en que tenga conocimiento de éstos, lo hará del conocimiento de las autoridades competentes y de ser procedente ejercerá las acciones legales correspondientes.
- VI. El establecimiento de programas asistenciales de apoyo a las familias para que la falta de recursos no sea causa de separación de las personas adultas mayores.
- VII. La celebración de convenios con aerolíneas y empresas de transporte terrestre y, en su caso, marítimo, nacional e internacional, para que otorguen tarifas preferenciales a las personas adultas mayores y para que cuenten con equipamiento adecuado para hacer uso del servicio con seguridad y comodidad.
- VIII. La promoción ante las autoridades competentes del otorgamiento de subsidios y estímulos fiscales al hacer uso del servicio de transporte de servicio público, previa acreditación de documento que lo acredite como persona adulta mayor.

- IX. El establecimiento de convenios con instituciones públicas y privadas dedicadas a la comunicación masiva, para la difusión de una cultura de aprecio y respeto hacia las personas adultas mayores.
- X. La participación de personas adultas mayores en actividades tendientes al rescate y la transmisión de la cultura y de la historia, así como en la recreación turística con tarifas preferentes.
- XI. El establecimiento, en coordinación con las autoridades respectivas, de convenios con las empresas del ramo para ofrecer tarifas especiales y/o gratuitas en los centros públicos o privados de entretenimiento, recreación, cultura y deporte, hospedaje en hoteles y la asistencia a centros turísticos.

**CAPÍTULO QUINTO
LA PROMOCIÓN Y DEFENSA DE LOS DERECHOS
DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES**

**SECCIÓN PRIMERA
EL INSTITUTO COAHUILENSE DE LAS
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Artículo 71. De conformidad con la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores, el Instituto es un organismo público descentralizado de la administración pública estatal, sectorizado a la Secretaría de Gobierno, con personalidad jurídica y patrimonio propio. Este organismo tendrá su domicilio en la ciudad de Saltillo, Coahuila, con representación, en su caso, en cada una de las regiones de la entidad y sin perjuicio de que establezca en otras ciudades las oficinas que se estimen necesarias para el cumplimiento de su objeto.

Artículo 72. El Instituto, en el ámbito de su competencia, tendrá por objeto:

- I. Formular, coordinar, dar seguimiento y evaluar el Programa Estatal de las Personas Adultas Mayores y las acciones encaminadas a mejorar sus condiciones de vida, su desarrollo integral y su plena participación en la vida económica, política, cultural y social del Estado.
- II. Coadyuvar con las instancias que correspondan para promover el respeto a los derechos de las personas adultas mayores, así como la eliminación de toda forma de discriminación hacia las mismas y la erradicación de la violencia hacia ellas.

Artículo 73. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto tendrá las atribuciones contenidas en el artículo 3 de la Ley del Instituto Coahuilense de las Personas Adultas Mayores y en su actuación, tendiente a la protección y defensa de los derechos de las personas adultas mayores, atenderá las que le atribuye la presente ley.

**SECCIÓN SEGUNDA
EL CONSEJO ESTATAL CIUDADANO DE
PERSONAS ADULTAS MAYORES**

Artículo 74. La Secretaría de Gobierno en el ámbito de su competencia y en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, por conducto del Instituto, promoverá ante el Ejecutivo Estatal la creación de un Consejo Estatal Ciudadano de Personas Adultas Mayores, como órgano honorario de consulta, asesoría y evaluación de las acciones que en esta materia lleven a cabo las dependencias y entidades públicas.

Este Consejo tendrá por objeto conocer el seguimiento que sé de a los programas que se implementen por dichas dependencias y entidades, así como opinar sobre los mismos, recabar las propuestas de la ciudadanía con relación a las personas adultas mayores y presentarlas al Instituto con el objeto de favorecer la integración y el desarrollo de las personas adultas mayores.

El Consejo se integrará hasta con diez personas adultas mayores de sobresaliente trayectoria en el área en que se desempeñen, de manera equitativa en cuanto a género, los cuales serán seleccionados por el titular del Ejecutivo a propuesta del Instituto previa convocatoria formulada a las instituciones públicas o privadas. El cargo de Consejero será de carácter honorífico por lo que sus miembros nos percibirán remuneración alguna.

Artículo 75. Para el cumplimiento de su objeto, el Consejo Estatal Ciudadano de Personas Adultas Mayores tendrá las siguientes funciones:

- I. Propiciar la colaboración y participación de instituciones públicas y privadas en las acciones que el Estado y los Municipios emprendan para el desarrollo y la atención integral de las personas adultas mayores.
- II. Proponer la realización de estudios que contribuyan a mejorar la planeación y la programación de las medidas y acciones para elevar la calidad de vida de las personas adultas mayores.
- III. Participar en la evaluación de programas para las personas adultas mayores y, en su caso, proponer a las instituciones encargadas de dichos programas, los lineamientos y mecanismos para su ejecución.
- IV. Fomentar la elaboración, publicación y distribución de material informativo para dar a conocer la situación de la población de las personas adultas mayores en el estado, alternativas de participación, solución de problemas y la mejora en la prestación de servicios y programas.
- V. Proponer a las dependencias y entidades públicas la participación ciudadana en actividades y proyectos dirigidos a la plena integración de las personas adultas mayores en la vida económica, política, social y cultural, así como mecanismos de concertación y de coordinación en materia de desarrollo social.
- VI. Emitir su Reglamento Interior.
- VII. Las demás funciones señaladas en los demás ordenamientos legales aplicables.

El Consejo coordinará el desarrollo de sus funciones con aquellas que, en lo conducente, realice el Instituto.

Artículo 76. Las bases normativas a que se sujetará la integración, organización y funcionamiento del Consejo, así como de los grupos de trabajo que llegaren a integrar sus miembros se definirán en el reglamento interior que al efecto emita el propio Consejo.

SECCIÓN TERCERA LOS ORGANISMOS MUNICIPALES

Artículo 77. Para el cumplimiento de su objeto, el Instituto promoverá la integración de Unidades de Coordinación Municipal de las Personas Adultas Mayores. Estas unidades de coordinación estarán representadas por Coordinadores Municipales, quienes serán los titulares de los Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia, los cuales desempeñarán el cargo de manera honorífica y llevarán a cabo funciones de asesoría, auxilio y apoyo en la realización de los programas que se implementen a favor de las personas adultas mayores.

Asimismo, las Unidades de Coordinación Municipal, conjuntamente con el Instituto y el Sistema Estatal para el Desarrollo Integral de la Familia, coordinarán acciones a favor de las personas adultas mayores, promoviendo la unificación de los criterios de las Instituciones que les den servicio social, elaborando conjuntamente planes, proyectos y programas para brindarles apoyo integral, evitando la duplicidad de servicios con otras instituciones y procurando siempre una correcta aplicación de los recursos públicos que se destinen para este fin.

Las unidades tendrán la integración interinstitucional que determinen los Cabildos Municipales y sujetarán su organización y funcionamiento a las bases que estos emitan.

Artículo 78. Las Unidades de Coordinación Municipal podrán invitar a los representantes o delegados de las autoridades municipales, estatales y federales en el Estado para que asistan a las reuniones del mismo y en su caso propongan o emitan las opiniones respecto de asuntos que sean de su competencia.

Artículo 79. Los Titulares de las Unidades de Coordinación Municipal, durarán en su cargo el tiempo que estén al frente de los respectivos Sistemas Municipales para el Desarrollo Integral de la Familia.

Artículo 80. Las Unidades de Coordinación Municipal rendirán informe de sus actividades semestralmente al Instituto.

CAPÍTULO SEXTO LA INTEGRACIÓN SOCIAL Y FAMILIAR DE LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

SECCIÓN PRIMERA VALORACIÓN DE SUS CAPACIDADES Y APTITUDES

Artículo 81. Corresponde al Instituto conformar una Comisión Multidisciplinaria de Valoración de las Personas Adultas Mayores que estará integrada por:

- I. Un Presidente, que será el Director General del Instituto.
- II. Un Secretario que será designado por el Presidente de la Comisión.
- III. Un Profesionalista, preferentemente adulto mayor, por cada una de las especialidades siguientes:
 - a. Geriatria.
 - b. Gerontología.
 - c. Trabajo Social.
 - d. Educación.
 - e. Cultura.
 - f. Deporte.
 - g. Productividad procurando.

Los profesionistas que integren la Comisión serán designados por las dependencias o entidades competentes, según la especialidad de que se trate. Los cargos que desempeñen al seno de la Comisión serán honoríficos.

Artículo 82. Serán funciones de la Comisión de Valoración:

- I. Emitir un informe-diagnóstico sobre las aptitudes y capacidades de las personas adultas mayores, de personalidad y su entorno familiar.
- II. Evaluar las aptitudes y capacidades de las personas adultas mayores para integrarse a la vida social y productiva.

- III. Implementar un registro de personas adultas mayores que se presenten ante el Instituto, a quienes les será extendido alguna constancia de registro.

Artículo 83. Para cumplir su objetivo la Comisión de Valoración, según lo soliciten instancias públicas y/o privadas, implementará un sistema para valorar las aptitudes y capacidades en beneficio de quienes carezcan de medios para recibirlos de otras fuentes.

La valoración realizada por la Comisión, responderá a criterios técnicos unificados y tendrá validez ante cualquier organismo público o privado. Practicados los estudios que sean necesarios emitirá un certificado o constancia correspondiente. La valoración que emita en ningún caso prejuzgará sobre la aptitud o no de la persona adulta mayor para realizar alguna actividad determinada, solamente se referirá a la valoración de sus aptitudes y capacidades de acuerdo a sus circunstancias personales.

SECCIÓN SEGUNDA LA PRESTACIÓN DE SERVICIOS SOCIALES A LAS PERSONAS ADULTAS MAYORES

Artículo 84. Corresponde al Instituto, a través de la Comisión de Valoración de las Personas Adultas Mayores, promover la creación de equipos multiprofesionales públicos, privados o mixtos que brinden servicios sociales a las personas adultas mayores y aseguren la atención a cada persona que lo requiera para garantizar la integración a su entorno social. El personal que integre los equipos de servicios sociales deberá contar con experiencia profesional y la capacidad necesaria para cumplir con la función encomendada.

Artículo 85. La prestación de servicios sociales a las personas adultas mayores comprenderá la asistencia médica, orientación y capacitación ocupacional, orientación y capacitación a la familia o a tercera persona en su atención, psicología de la vejez, información gerontológica; de prevención y autocuidado disponible, nutrición y salud, integrarse a los clubes de las personas adultas mayores e incorporación y entrenamiento físico especializado.

Artículo 86. La actuación en materia de servicios sociales para las personas adultas mayores se regirá por los criterios siguientes:

- I. Los servicios sociales se prestarán tanto por instituciones públicas o privadas o personas físicas.
- II. Los servicios sociales para las personas adultas mayores se prestarán de forma general a través de los cauces y mediante los recursos humanos, financieros y técnicos de carácter ordinario que existan en el momento, salvedad hecha, cuando excepcionalmente, las características del envejecimiento exijan una atención especializada.
- III. La prestación de los servicios respetará al máximo la permanencia de las personas adultas mayores en su medio familiar y en su entorno geográfico, mediante la adecuada localización de los mismos.
- IV. Procurará la participación de los interesados, en las actividades comunes de convivencia, de dirección y control de los servicios sociales.

Artículo 87. Las personas adultas mayores, en el ámbito de la prestación de servicios sociales, tendrán derecho a los de orientación familiar, de información, de albergue, de actividades culturales, recreativas, deportivas y de ocupación del tiempo libre, los cuales serán impartidos en los centros comunitarios y por el personal capacitado que se designe para tal efecto.

Artículo 88. La orientación familiar tendrá como objetivo la información a las familias, su capacitación y adiestramiento para atender a la estimulación de las personas adultas mayores y a la adecuación del entorno familiar para satisfacerles sus necesidades.

Artículo 89. Los servicios de albergues tendrán como objetivo atender las necesidades básicas de las personas adultas mayores carentes de hogar o familia o con graves problemas de integración familiar, así como para quienes padezcan alguna enfermedad o discapacidad, o para quienes se encuentren en fase terminal y podrán ser promovidos por el estado, municipios, organizaciones privadas y sus familiares.

Artículo 90. Las actividades culturales, recreativas, deportivas y de ocupación del tiempo libre de las personas adultas mayores, se desarrollarán preferentemente en las instalaciones del Estado y de los Municipios, así como en las del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia y con los medios al alcance de la comunidad.

Artículo 91. El Instituto promoverá que todos los hospitales públicos y que operen con recursos públicos, cuenten con el servicio de atención geriátrica, en la medida de sus posibilidades.

Artículo 92. En los términos de lo dispuesto en esta sección, los servicios sociales para las personas adultas mayores deberán garantizar adecuados niveles de desarrollo personal y de integración a la comunidad de las personas adultas mayores.

SECCIÓN TERCERA LA ORIENTACIÓN OCUPACIONAL

Artículo 93. La orientación de las personas adultas mayores comprenderá la orientación ocupacional y vocacional, así como la ubicación de acuerdo con la aptitud y actitud ante el trabajo.

Artículo 94. La orientación ocupacional tendrá en cuenta las potencialidades reales de las personas adultas mayores y se tomará en cuenta la educación escolar recibida, la capacitación laboral o profesional y las perspectivas de empleo existentes en cada caso. Así mismo, la atención a sus motivaciones, aptitudes y preferencias vocacionales.

SECCIÓN CUARTA LA INTEGRACIÓN A LA VIDA PRODUCTIVA

Artículo 95. El Estado, los Municipios así como las dependencias y entidades que los conforman, propiciarán la contratación, dentro de su planta laboral, de personas adultas mayores.

Artículo 96. Las empresas, industrias, comercios y establecimientos en general procurarán contratar, de su planta laboral, a personas adultas mayores, en el caso de que así lo soliciten y se requiera esa mano de obra.

El Ejecutivo del Estado y los Municipios, en el ámbito de sus respectivas competencias y en los términos de las disposiciones aplicables, otorgarán subsidios y estímulos fiscales de acuerdo al número de empleados de personas adultas mayores que contraten las empresas, industrias, comercios o establecimientos.

Artículo 97. La asignación y el desempeño de la actividad laboral en los términos de los artículos anteriores, deberán ser autorizados y supervisados por la dependencia estatal competente, considerando el certificado de valoración que, en su caso, haya emitido la Comisión de Valoración a que se refiere esta Ley.

SECCIÓN QUINTA LA PARTICIPACIÓN DE LA FAMILIA

Artículo 98. La familia de las personas adultas mayores tendrá las siguientes obligaciones

:

- I. Otorgar a las personas adultas mayores una estancia digna, adecuada a sus necesidades de preferencia en el propio domicilio, a menos de que obre decisión contraria de la persona adulta mayor o exista prescripción de personal de la salud.
- II. Fomentar la independencia, respetar las decisiones y mantener la privacidad de las personas adultas mayores.
- III. Contribuir a que se mantengan productivas y socialmente integradas.
- IV. Allegarse de elementos de información y orientación gerontológica y proporcionarles asistencia permanente y oportuna.
- V. Evitar conductas que supongan discriminación, aislamiento y malos tratos, así como abstenerse de fomentar prácticas de indigencia y mendicidad en las personas adultas mayores.
- VI. Los demás que establezcan a su cargo esta ley u otras disposiciones aplicables.

Artículo 99. Corresponde a las familias en general procurar que sus miembros adopten normas de conducta y acciones que favorezcan a lo largo de su vida un desarrollo individual saludable y productivo teniendo presente el envejecimiento.

SECCIÓN SEXTA LA PARTICIPACIÓN DE LA SOCIEDAD

Artículo 100. Cualquier miembro de la sociedad tiene el deber de auxiliar y apoyar a las personas adultas mayores en casos de necesidad o emergencia, tenga o no parentesco con ellos.

Asimismo, corresponde a la sociedad formar grupos de apoyo y asistencia social que, en coordinación con las autoridades o de manera independiente, colaboren en el mejoramiento de las condiciones de vida de las personas adultas mayores.

Artículo 101. Es deber de la sociedad propiciar la participación de las personas adultas mayores en la vida social, reconociendo y estimulando la formación de asociaciones, consejos y organismos con funciones de apoyo, asesoría y gestión en cuestiones comunitarias, particularmente en las relacionadas con el envejecimiento.

Artículo 102. Los organismos públicos y los privados no lucrativos dedicados a la atención de las personas adultas mayores, tendrán derecho a recibir, en los términos que determinen los programas correspondientes, apoyo, asesoría y capacitación por parte de las autoridades competentes del Estado y de los Municipios. Además, gozarán de subsidios y estímulos fiscales que, en su caso, se establezcan anualmente en las leyes de ingresos del Estado y de los Municipios.

Artículo 103. Los establecimientos que presten servicios a las personas adultas mayores deberán habilitar personal capacitado y espacios adecuados para proporcionarles un trato digno y estancia cómoda, dándoles preferencia en su atención.

CAPÍTULO SÉPTIMO

LAS RESPONSABILIDADES Y SANCIONES

Artículo 104. Las instituciones públicas y privadas que atiendan a las personas adultas mayores, ajustarán su funcionamiento a lo dispuesto por esta ley y demás disposiciones jurídicas aplicables.

Artículo 105. El incumplimiento de las disposiciones a que se refiere el artículo anterior será sancionado por las autoridades administrativas competentes, de conformidad con los ordenamientos legales aplicables.

Artículo 106. La aplicación de las sanciones que dispone esta Ley corresponderá al Instituto, al Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia, así como a las dependencias y entidades estatales o municipales, según corresponda, en los términos de las disposiciones jurídicas aplicables, en atención a la naturaleza de la infracción de que se trate.

Artículo 107. Corresponderá a todos los organismos encargados de la aplicación, seguimiento y vigilancia de la presente ley, en el ámbito de su competencia, y a las familias de las personas adultas mayores, conocer y difundir la presente Ley.

TRANSITORIOS

PRIMERO. La presente ley entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan, en lo conducente, las disposiciones legales que se opongan a lo establecido en la presente ley.

TERCERO. El Consejo a que se refiere al artículo 74 de esta ley, deberá integrarse dentro de los 180 días hábiles siguientes a aquél en que entre en vigor esta ley.

Saltillo, Coah., a 1 de Junio del año 2004.

DIP. MARTHA LOERA ARAMBULA

Gracias señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputada.

En atención de lo establecido en el Artículo 81 de la Ley Orgánica del Congreso, esta Iniciativa será agendada en una próxima sesión para el trámite de segunda lectura y para cumplir con lo dispuesto en el Artículo 82 del mismo ordenamiento.

Antes de continuar con el siguiente punto del Orden del Día, informo a ustedes que está una Comisión de Vecinos del Municipio de Francisco I. Madero, quienes han planteado a este Congreso un problema en contra del Presidente de su municipio y ya fueron atendidos por una Comisión integrada por la Diputada María Beatriz Granillo Vázquez y los Diputados Jesús Mario Flores Garza y Gabriel Calvillo Ceniceros.

A continuación se concede la palabra al Diputado Ramón Díaz Avila, del Partido del Trabajo para dar primera lectura a una Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley General de Salud. Tiene la palabra Diputado.

Diputado Ramón Díaz Avila:

Gracias señor Presidente.

**HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO
PRESENTE.-**

Ramón Díaz Avila; Diputado ante esta Quincuagésimo Sexta Legislatura, en uso de las facultades que me otorgan los artículos 59, 60, 62, 64 y demás relativos de la Constitución Política del Estado de Coahuila así como los artículos 75, 76, 77, 80, 81, 82, 84 y demás relativos de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, me presento ante ustedes para someter a la consideración del Pleno; una Iniciativa de ley que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley General de Salud.

ANTECEDENTES

En el mes de junio del año próximo pasado presente una Iniciativa de Ley con proyecto de decreto que reformaba y adicionaba un Título a la Ley Estatal de Salud. Título que propone incorporar preceptos y disposiciones en materia de Órganos, Tejidos y Células; Donaciones, Trasplantes y Pérdida de la Vida; Iniciativa que sustenté con la siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

En Coahuila como en el resto del país, todos los días pierden la vida una gran cantidad de personas a las que no les fue posible obtener en tiempo la donación de un órgano que les permitiera seguir viviendo.

La actual legislación en materia de donación y trasplante de órganos y tejidos, adolece de los recursos legales suficientes para ser mas expedita, oportuna y apropiada la posibilidad de obtener un órgano o un tejido en donación.

El Artículo 4° de la Constitución General de la Republica, consagra como derecho de las y los mexicanos a la Salud, por lo que se convierte en responsabilidad del Estado el garantizar el pleno ejercicio y disfrute de este derecho.

Sin embargo, en el seno familiar, una gran cantidad de personas sufren con desesperación a causa de que alguno de sus integrantes requiere de un trasplante de órgano o tejido para seguir viviendo, o para mejorar sus condiciones de vida y de salud, la espera de un órgano se convierte de esta manera en una constante incertidumbre no sólo para el paciente que lo necesita, sino para el resto de sus seres queridos, lo que provoca que prácticamente se destruya la estabilidad emocional de familias enteras que tiene el temor que el día que llega pudiera ser el ultimo para ese familiar querido.

Hoy en día, la ciencia ha dado muestras de su avance inexorable y cada vez el mundo se sorprende con nuevas técnicas que les dan mayor confiabilidad a las personas que son sometidas a trasplantes de órganos. En los países con mayor desarrollo en esta materia también se ha venido impulsando una nueva cultura en cuanto a donación de órganos se refiere, eso ha permitido que cientos y miles de personas obtuvieron a tiempo un órgano con el cual salvaron su vida.

Los avances en la medicina en nuestro país también muestran avances considerables, en instituciones del sector salud así como del sector privado se practican con éxito, trasplantes de hígado, riñón, medula ósea, córneas, o de corazón. Pero lo cierto es que comparativamente hablando con otros países que cuentan con los mismos avances, el número de trasplantes que se practican en nuestro país es comparativamente bajo.

El gran problema estriba en la poca disponibilidad de órganos, en la actualidad en México el 80% de las donaciones provienen de personas vivas, y el 20 % restante de cadáveres, en tanto que en otras latitudes en que se ha impulsado con éxito la cultura de donación de órganos las cifras son a la inversa.

Según datos proporcionados por el sector salud se requieren mas de veinte mil trasplantes por año de los cuales solo se logran atender ochocientos pacientes, según las mismas estadísticas se requieren cada año seis mil riñones, de seis mil a diez mil córneas, quinientas médulas óseas, dos mil

hígados, setecientos corazones y setecientos pulmones, cifras que se incrementan en la medida de que transcurre el tiempo. Pero lo cierto es que estos datos solo reflejan una parte del problema, pues la verdad es que muchas personas mueren sin saber que con un trasplante podrían salvar su vida, me refiero a los miles y miles de mexicanos que carecen de los más elementales recursos para atender su salud.

Consiente estoy que el tema de la donación de órganos por mucho tiempo fue un tabú, que no es hasta hace poco que se viene impulsando esta cultura de la donación de órganos, más lo cierto es que aunque se vaya teniendo éxito en el impulso en esta nueva cultura, nuestras leyes limitan las posibilidades de donación y de trasplante. Hasta hoy solo las personas que de manera escrita expresan su voluntad de donar órganos a su fallecimiento, su cadáver puede ser utilizado para tal fin siempre y cuando sus familiares estén de acuerdo, y conforme a esta práctica burocrática se pierden las posibilidades de hacer uso de sus órganos aunque haya consentimiento expreso del donador.

El Partido del Trabajo por mi conducto, plantea retomar este tema y propone que se retome la iniciativa de adicionar a la ley de salud un nuevo Título en el que incorporemos procedimientos menos burocráticos que permitan hacer más flexibles, más ágiles y más transparentes los mecanismos y disposiciones legales para que se pueda obtener un órgano en donación. Esto sentaría las bases para dar un fuerte impulso a la implementación de una nueva cultura en materia de donación de órganos.

La presente iniciativa tiene el propósito de adecuarnos a las transformaciones culturales, científicas y tecnológicas que el mundo experimenta. Aprovechar en bien de los coahuilenses los adelantos que en el campo de la medicina se vienen dando y propiciar que muchos conciudadanos que están a la espera de un órgano lo puedan obtener sin tanto trámite engorroso que en la gran mayoría de las veces se quedan en la espera y no logran su objetivo con las consecuencias funestas que en esto deriva.

Por todo lo anterior me dirijo a ustedes Compañeras y Compañeros Diputados, solicitándose que sin protagonismos partidarios impulsemos y concretemos una reforma en la que la protección de la salud y la vida sea nuestra principal meta, invirtamos las disposiciones actuales en materia de autorización para la donación de órganos, actualmente se requiere de la autorización expresa de los familiares para ser susceptible a ser donador, la presente iniciativa pretende incorporar a la ley una disposición diferente para que todos las personas sean donadores de órganos y que solo mediante una disposición escrita de nos aceptar ser donador no sea considerado para estos propósitos.

Actualmente nuestra ley adolece de reglamentación en esta materia, que no siendo una área exclusiva del Congreso de la Unión este Congreso del Estado está plenamente investido de facultades de impulsar estos cambios a la Ley de Salud que de aprobarse estaría colocando en mejores condiciones a los miles y miles de coahuilenses que están a la espera que algún día se les informe que ya existe el órgano para ser trasplantado.

Más aún, la aprobación de la reforma que se plantea serviría como dique para impedir que prácticas delictivas como las ocurridas en Ciudad Juárez Chihuahua se puedan presentar en el territorio Coahuilense y me refiero a los múltiples homicidios que se han cometido en aquella población fronteriza en contra de mujeres que según versiones de la propia Procuraduría General de la República tuvieron como móvil el tráfico de Organos.

En un Estado como el nuestro que nos vanagloriamos por impulsar el humanismo como práctica de gobierno, no puede permitir que se siga burocratizando el derecho a la vida.

Por todo lo anterior, someto a la consideración de esta soberanía popular, la presente Iniciativa de Reformas y Adiciones a la Ley Estatal de Salud, adicionando un título que regule lo referente a las donaciones y trasplantes de órganos, para procurar que se puedan solventar las necesidades de los pacientes que requieren y están en espera de la donación de un órgano para seguir viviendo. Incorporando un Título Noveno relativo a la Donación de Órganos, Tejidos y Células para quedar como sigue:

La Presidencia en turno de la Mesa Directiva de este Congreso del Estado, en cumplimiento al protocolo legislativo, turna a las Comisiones de Gobernación y Puntos Constitucionales así como a la Comisión de Salud la iniciativa en cuestión, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.

La Comisión de Salud en acatamiento a lo mandado, procedió al estudio y análisis de la misma, dentro del procedimiento seguido para tal fin se procedió a invitar a expertos en la materia los que coincidieron con el planteamiento formulado, sin embargo, y dentro del mismo procedimiento de consulta sobre la iniciativa en cuestión, los Coordinadores de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales y de la Comisión de Salud solicita la opinión de la Secretaría de Salud del Gobierno de Coahuila, quien a través del Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos, envió a este Congreso la opinión de la dependencia referida. Opinión que motivó a las comisiones referidas para tomar un acuerdo que sustentaron con las siguientes:

CONSIDERANDO

PRIMERO. *Ahora bien, una vez que las Comisiones Unidas analizaron la iniciativa advierten que la misma no obstante de ser de mucho interés toda vez que se proponen mecanismos ágiles para garantizar que la sociedad vaya adquiriendo conciencia sobre este tema tan importante como lo es la donación de órganos, es necesario precisar que de conformidad con la normatividad federal, se advierte que las entidades federativas no cuentan con facultades para emitir normatividad en materia de donación y trasplantes, según se desprende del artículo 13, apartado A), fracción II de la Ley General de Salud.*

SEGUNDO. *En tal orden de ideas, se considera necesario iniciar el procedimiento de reforma a la Ley General de Salud, a fin de que las entidades puedan tener la competencia correspondiente en la materia, por lo que se considera también oportuno elaborar el análisis correspondiente y darlos a conocer a las demás entidades federativas y se sumen al mismo.*

En tal orden de ideas por los razonamientos expuestos y fundados los integrantes de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales y de Salud y Desarrollo Comunitario, sometemos para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

ACUERDO

ÚNICO. *Iniciar el procedimiento de reforma a la Ley General de Salud, a fin de que las entidades puedan tener la competencia correspondiente en la materia, por lo que se considera también oportuno elaborar el análisis correspondiente y darlo a conocer a las demás entidades federativas y se sumen al mismo.*

En tal virtud y por considerar como urgente el que se allanen los caminos para garantizar una oportuna y expedita atención a los problemas inherentes a la Donación y Trasplante de órganos, es necesario que este Congreso del Estado con las facultades que le confiere el artículo 71 de La Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos inicie un procedimiento de reformas y adiciones a la ley General de Salud,

a fin de que se modifique el artículo precitado en las Consideraciones que motivaron al acuerdo de las Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales

Por todo lo anterior someto a la consideración de esta asamblea legislativa el siguiente proyecto de decreto a fin de que esta legislatura inicie un procediendo de reformas y adiciones al *artículo 13, apartado A), fracción II, . apartado B) fracción I de la Ley General de Salud.*

Artículo Único. El Congreso del Estado de Coahuila someterá a la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión la siguiente iniciativa con Proyecto de Decreto que reforma y adiciona el artículo 13, apartado A), fracción II, apartado B) Fracción I de la Ley General de Salud. Para quedar como sigue:

Ley General de Salud-

Distribución de Competencias

ARTICULO 13.-

A. Corresponde al Ejecutivo Federal, por conducto de la Secretaría de Salud:

II. En las materias enumeradas en las fracciones I, III, XXI, XXII, XXIII, XXIV; XXV, y XXVII del artículo 3º. de esta Ley, organizar y operar los servicios respectivos y vigilar su funcionamiento por sí o en coordinación con dependencias y entidades del sector salud;

B. Corresponde a los gobiernos de las entidades federativas, en materia de salubridad general, como autoridades locales y dentro de sus respectivas jurisdicciones territoriales

I. Organizar, operar, supervisar y evaluar la prestación de los servicios de salubridad general a que se refieren las fracciones II, IV; V; VI, VII, VIII, IX; X; XI, XII, XIII XIV; XV, .XVI .XVII .XVIII, XIX, XX y XXVI del Artículo 3º. de esta Ley de conformidad con las disposiciones aplicables,-

Transitorios

ARTICULO PRIMERO.- *El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su Publicación en el Diario Oficial de la Federación.*

ARTICULO SEGUNDO.- *Se derogan todas las disposiciones que se opongan al presente Decreto-*

ATENTAMENTE
31 de mayo de 2004

Diputado Ramón Díaz Ávila

Diputado Presidente, le entrego la Iniciativa firmada.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:
Muchas gracias Diputado.

Esta Iniciativa también será agendada en una próxima sesión para los efectos procedentes y suplico al Diputado Ramón Díaz Avila permanezca en el estrado, porque a continuación se le concede la palabra para dar segunda lectura a la Iniciativa de reforma y adiciones al Código Municipal, en materia de incorporación de comisiones al Cabildo Municipal.

Antes de ello, quiero suplicar al público asistente que en virtud de que estamos en un recinto solemne y ante nuestra Bandera, solicito que se descubran la cabeza.

Tiene la palabra Diputado.

Diputado Ramón Díaz Avila:
Gracias Diputado Presidente.

Compañeras Diputadas, compañeros Diputados:

Con fundamento en los artículos 130, 131, 132, 133 Fracción 1ª y demás relativos del reglamento interior del Congreso del Estado de Coahuila, solicito la autorización de este H. Pleno para dispensar la segunda lectura de la Iniciativa de Reforma y Adiciones al Código Municipal en materia de incorporación de Comisiones al Cabildo Municipal presentada por el de la voz y a la que se le dio la primera lectura el martes 25 de mayo del año en curso.

Lo anterior ya que con la suficiente anticipación se hizo llegar una copia de la Iniciativa a cada uno de los Diputados de esta Legislatura, por lo que consideramos que la habrán leído y hecho un análisis particular de la misma.

Atentamente
Saltillo, Coahuila, a 1 de junio del año 2004.

Diputado Ramón Díaz Avila.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:
Gracias Diputado.

Se somete a votación la solicitud que esta haciendo el Diputado Ramón Díaz Avila, en relación a que se dispense la lectura de esta Iniciativa. Sírvanse votar Diputadas y Diputados. Solicito al Diputado Fernando Castañeda Limones nos dé el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:
Informo a usted, señor Presidente, el resultado de la votación: 27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 8 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:
Dado lo anterior, se aprueba por unanimidad la solicitud del Diputado Ramón Díaz Avila.

En atención de lo establecido en el Artículo 82 de la Ley Orgánica del Congreso, a continuación se someterá a consideración la Iniciativa que fue leída indicándose que se podrá hablar hasta tres veces a favor y otras tantas en contra, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para este efecto que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones, se dispone que esta Iniciativa sea turnada a la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para efectos de estudio y dictamen.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, se sirva dar primera lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a la Iniciativa de reforma al Código Municipal en materia de cronista de la ciudad, planteada por el Diputado Ramiro Flores Morales.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Con mucho gusto señor Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a la Iniciativa de Reforma al Código Municipal en materia de “Cronista Municipal” planteada por el diputado Ramiro Flores Morales.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 27 de mayo del año 2003, se cumplió con el trámite de la segunda lectura de la Iniciativa de Reforma al Código Municipal en materia de “Cronista Municipal” planteada por el diputado Ramiro Flores Morales.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la mesa directiva del Pleno del Congreso, se dispuso turnar dicha iniciativa a esta comisión, para efectos de estudio y dictamen.

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que la iniciativa su sustentó con la siguiente exposición de motivos:

Coahuila es un estado rico en historia viva, pero deseoso de forjar paradigmas. Esta entidad ha luchado contra todas las adversidades, destacándose por sus acciones épicas, su esfuerzo y su tenacidad, empeño en el que ha demostrado un denodado amor por el bien común y para que éste se extienda en esta tierra de hombres y mujeres con visión de futuro.

La historia de Coahuila abarca todas las épocas y episodios nacionales más trascendentales: El Precolonial, La Colonia, La Independencia, La Reforma, La Intervención Francesa, La Invasión Norteamericana, El Porfirismo, La Revolución Mexicana, El Período Postrevolucionario, La Modernidad y el Presente, y en todos y cada uno de ellos, la participación de los coahuilenses ha sido fundamental, decidida y visionaria. Lo anterior es a un nivel macrohistórico. Porque referente a la microhistoria, a la historia patria, la local, la de cada uno de los 38 municipios, también está llena de eventos y sucesos que en suma constituyen la historia estatal; y todo ello viene a constituir lo que nos da identidad propia y rumbo, además de definimos como el orgulloso pueblo de Coahuila.

Hoy, aparentemente, la modernidad y la globalización quieren arrasar con todo lo pasado, se vive un mal pragmatismo, sin sustento, viendo solamente hacia el futuro, y se propone el desarraigo histórico, el olvido de nuestras costumbres, tradiciones, folklore y todo lo que nos ha formado como un estado único y singular.

Anteriormente, la historia local y la familiar era transmitida oralmente, de generación en generación, de nuestros abuelos a padres, a hijos y nietos, y constituía una manera que motivó el fortalecimiento de nuestras raíces e identidad.

En el presente, la vorágine del tiempo y la infinidad de distractores han hecho que esa bella y educativa costumbre y tradición vaya desapareciendo, y ello en detrimento de nuestra historia.

Historia ¿Para qué? Es la ciencia que construye el pasado con evidencias para evitar cometer los mismos errores, y fortalece nuestra memoria. La historia no premia al que la conoce castiga al que la olvida.

Nosotros conocemos la historia porque existió quien la recuperara narrando, describiéndola y permitiéndonos conocer el paso del tiempo; ahí están los primeros escritores, narradores, cronistas e historiadores.

El cronista es una figura importante desde siempre; sin embargo no hubo una disposición legal que regulara su nombramiento y sus actividades; esto no limitó a los cabildos, principalmente el de la ciudad de México, y todas las ciudades celosas de custodiar su historia, para nombrar al encargado del registro de los hechos más trascendentales de su vida cotidiana e histórica.

En el México independiente, la legislación pública en general no cuenta con un ordenamiento legal que dé una personalidad jurídica al cronista, puesto que es el encargado, en forma honoraria, de constatar los hechos históricos de su comunidad, reconocido por la autoridad local, quien lo nombra. Sin embargo, deseamos que la normatividad que regule las funciones del cronista local que apoye su quehacer en la investigación y difusión de la crónica local, debe estar comprendido en el reglamento municipal. Al cronista, debe otorgársele su nombramiento por ley.

El Congreso del Estado de México en 1986 agregó la fracción XLV al artículo 42 de la Ley Orgánica Municipal de esa entidad, la cual faculta a los ayuntamientos para “designar con carácter honorífico al cronista municipal como fedatario del acontecer histórico local que preserve y fomente a la identidad de los pobladores con su municipio”.

Asimismo, los estados de Sinaloa y Querétaro agregaron un capítulo especial a su Ley Orgánica Municipal sobre el cronista, el que detalla cuáles deben ser sus funciones. El Estado de Guerrero, hace lo propio en un capítulo que ordena la existencia y funcionamiento de un cronista en cada municipio del estado. A fines de 1994 y principios de 1995, Campeche, Morelos, Quintana Roo y Zacatecas, reformaron su Ley Orgánica Municipal para que las autoridades Municipales hagan el nombramiento del Cronista Municipal.

Aunque hay que reconocer que la legislación sobre el cronista no ha sido suficiente para darle un marco jurídico que garantice su actividad; el nombramiento es sólo honorario, no tiene retribución, no hay apoyo para publicaciones y muchas veces se le ataca por situaciones políticas. Estas tareas de investigar y escribir sobre la crónica local y el medio cultural, se le designan a este personaje, quien es tipificado como especialista o conocedor de este campo. Pero esto no es suficiente para que haya una rica y amplia producción, es necesario apoyar en cada momento al cronista, hay que estimularlo y reconocerle la actividad que desempeña.

Desde hace un buen tiempo, la Asociación Nacional de Cronistas de Ciudades Mexicanas, A. C., y en el presente la Asociación Estatal de Cronistas e Historiadores de Coahuila, vienen fomentando el nombramiento del cronista de la ciudad, la mayoría de los ayuntamientos aceptaron la propuesta, lo que ha permitido desarrollar tantas investigaciones históricas y difusión de las crónicas locales como antes no se había hecho. El resultado de investigaciones y estudios está respaldado por el Ayuntamiento, quien nombra al cronista; este aval no necesariamente tiene implicaciones jurídicas, pero sí el reconocimiento oficial de los escritos y comentarios por estar sustentados de las fuentes o hechos primarios existentes en los archivos de las dependencias e instituciones de la localidad.

Actualmente se hace mención a la función de la conservación de la historia en el capítulo VI, inciso G, fracción II y III referente a las Facultades y Competencias del Ayuntamiento contempladas en el Código Municipal para el Estado de Coahuila de Zaragoza; donde se señala: “velar por el mantenimiento y conservación del patrimonio histórico, cultural y ecológico del municipio “asimismo” contar con un registro del acontecer histórico local y con el archivo de los documentos históricos municipales”.

Por lo que se deduce que Coahuila ha quedado a la zaga en este punto y es imperdonable postergarlo aún más, porque nosotros sí tenemos una historia que contar, que cuidar, conservar y difundir, por ello se hace necesario contar con la legislación adecuada a las circunstancias e instituya el marco jurídico sobre el cronista y garantice que legalmente se pueda exigir a las autoridades locales la existencia de este personaje, así como el apoyo necesario y el reconocimiento justo a la labor de la crónica.

Y en los municipios que por su densidad demográfica y acervo histórico, así lo ameriten, donde el trabajo de un solo cronista sea insuficiente, es indispensable un consejo de personas, con características particularmente idóneas para ello, instituirse en un Consejo Municipal de la Crónica, encargado, en forma conjunta, de realizar la crónica local.

Compañeras Diputadas y Diputados, la labor de la Historia no es para mañana, la labor de la historia no es para hoy. La labor de la Historia es para entendernos, y forjar en el presente el futuro de nuestros pueblos, ¡Ese es el valor de la Historia!

SEGUNDO. Por los motivos anteriores y una vez que esta comisión realizó las adecuaciones que se estimaron procedentes, nos permitimos someter a la consideración de este Congreso para su discusión y, en su caso, aprobación, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se adiciona un Capítulo II BIS denominado “Del Cronista Municipal” al Título Tercero del Código Municipal para el estado de Coahuila de Zaragoza, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado del 20 de julio de 1999, para quedar como sigue:

CAPÍTULO II BIS DEL CRONISTA MUNICIPAL

ARTÍCULO 134-A.- Para los efectos del presente ordenamiento, se considera como Cronista Municipal, al ciudadano cuya función fundamental es el registro de sucesos notables acaecidos dentro de la jurisdicción territorial del Municipio al que pertenezca, así como investigar, conservar, exponer y promover la cultura de dicho Municipio.

ARTÍCULO 135-B.- El Cronista Municipal será electo por las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, a propuesta del Presidente Municipal. Su elección será con base a su demostrada vocación por custodiar y promover la crónica de los acontecimientos del devenir histórico de su comunidad; así como por su experiencia en el dominio del conocimiento de la historia local.

ARTÍCULO 136-C.- El Cronista Municipal recibirá su nombramiento como honorario.

El Cronista Municipal permanecerá indefinidamente en su cargo y sólo podrán ser removido por justa causa a juicio del Ayuntamiento.

ARTÍCULO 137-D.- El Cronista Municipal para el desarrollo de sus funciones contarán con las atribuciones siguientes:

I.- Llevar el registro cronológico de los sucesos notables de su Municipio;

II.- Investigar, conservar, exponer y promover la cultura municipal;

III.- Elaborar la monografía de su Municipio; compilar tradiciones y leyendas o crónicas; llevar un registro de monumentos arqueológicos, artísticos e históricos de su Municipio;

IV.- Elaborar el calendario cívico municipal, derivándose de éste la promoción de eventos cívicos a conmemorarse;

V.- Proponer la creación, modificación o cambio de escudos y lemas y nomenclatura de calles y avenidas del Municipio; y

VI.- Las demás que le confiera el Ayuntamiento, esta Ley, reglamentos o disposiciones jurídicas aplicables.

ARTÍCULO 148-E.- Constituyen causas que ameritan la remoción a dicho cargo, las siguientes:

I.- Incapacidad legal;

II.- Incumplimiento de las actividades señaladas y las propias de su función;

III.- El cambio de residencia fuera de su Municipio; y

IV.- Las demás que resulten procedentes a juicio del Ayuntamiento.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto se publicará en el Periódico Oficial del Estado y entrará en vigor el día primero de enero del año 2005.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones legales que se opongan al presente decreto.

Así, lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisiones Unidas de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), diputado Carlos Támez Cuellar, diputada Latiffe Burciaga Neme, diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, diputado Miguel Felipe Mery Ayup, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera. Saltillo, Coahuila, abril 26 del año 2004.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Secretario.

Cumplido lo anterior esta Presidencia informa que el dictamen a que se dio a conocer será agendado en la próxima sesión para el trámite de segunda lectura discusión y en su caso aprobación.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día a continuación se procederá a la segunda lectura, así como a la discusión y, en su caso, aprobación del dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, respecto a la Iniciativa de Decreto planteada por las Diputadas y Diputados de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila y del Trabajo, en materia de robo y daño.

Señalado lo anterior, solicito al Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz que se sirva dar segunda lectura al mencionado dictamen.

Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz:

Gracias Presidente.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales con relación a la Iniciativa de Decreto planteada por las diputadas y los diputados de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila y del Trabajo para la Reforma de diversos artículos del Código Penal y de Procedimientos Penales de Coahuila en materia de Robo y Daño.

R E S U L T A N D O

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, el día 10 de diciembre del año 2003, se dio cumplimiento a la segunda lectura de la Iniciativa de Decreto que Reforma diversos artículos del Código Penal y de Procedimientos Penales de Coahuila en materia de Robo y Daño, planteada por las diputadas y los diputados de los Partidos Revolucionario Institucional, Acción Nacional, Unidad Democrática de Coahuila y del Trabajo, por lo que se acordó turnar dicho expediente a esta Comisión para los efectos de estudio y dictamen.

SEGUNDO. Que así mismo, se turnó a esta Comisión documento suscrito por el Presidente de la Cámara Nacional de Comercio, Servicios de Turismo de Torreón, Coahuila, mediante el cual vierte comentarios respecto de las iniciativas en comento.

TERCERO. En sesión celebrada por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, se emitió dictamen respecto de la iniciativa de Decreto que Reforma diversas disposiciones del Código Penal y de Procedimientos Penales del estado, el cual de conformidad con lo dispuesto por el artículo 53 de la Constitución Política local, se envió al Pleno del Tribunal Superior de Justicia, a fin de que realizaran un análisis y proporcionaran los comentarios y sugerencias que estimen procedentes.

CUARTO. El 15 de abril del año en curso se recibió documento suscrito por los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, mediante el cual expresan opinión respecto de las Reformas al Código Penal y de Procedimientos Penales, en materia de Robo y Daño y;

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por el acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 apartado 1 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que la Iniciativa de decreto en mención se encuentra sustentada con la Exposición de Motivos que en esencia señala lo siguiente:

La situación actual que prevalece en la sociedad en que vivimos nos ha llevado a concluir que en ocasiones las normas legales que se encuentran vigentes dentro de nuestro marco jurídico no alcanzan a satisfacer en forma fehaciente los intereses de los ciudadanos que por consecuencia lógica deberían de ser protegidos por las mismas.

Un ejemplo de ello, es precisamente los altos índices que prevalecen en algunos delitos como lo es el robo, las personas que se dedican a realizar este tipo de delitos han caído ya en el cinismo de conocer

mejor que la mayoría de los ciudadanos los derechos o beneficios que las propias leyes les otorgan, logrando de alguna forma con esto el burlar la aplicación de la ley.

Una manera de coartar la comisión de estos delitos, es sin duda el aumento de las penas a las conductas ilícitas, sin embargo dicha situación no es suficiente, ya que los sujetos activos buscan nuevos caminos para poder lograr su objetivo, que es precisamente el delinquir, es por esto que se considera importante el que los legisladores, encargados de establecer el marco jurídico, dentro del cual deben actuar las autoridades encargadas tanto de la prevención, persecución y sanción del delito, busquemos el ir un paso delante de aquellos sujetos dedicados a realizar conductas antisociales.

Por lo anterior es que la presente, constituye un esfuerzo por adecuar el entorno jurídico que rige en la actualidad, a la realidad que viven los coahuilenses, y se ha considerado importante el acoger las voces de quienes claman justicia cuando son víctimas de algún delito, retomando de esta manera dentro de la presente iniciativa al robo no solamente aquel que sustraiga una cosa ajena, sino el simple apoderamiento, cuando este ya se haya realizado en el exterior del establecimiento del cual se haya tomado el bien.

Así mismo, se considera también, lo que comúnmente se conoce como el robo por farderismo y el robo de autopartes, el cual desgraciadamente en nuestra sociedad, se ha visto incrementado en últimas fechas, consiguiendo con esto una descripción adecuada e individual de esta conducta, de esta forma se pretende lograr, que no exista duda alguna respecto a la persecución de este tipo de conductas.

Asimismo se contempla un aspecto importante, como lo es la utilización de un menor para cometer el delito que nos ocupa, situación que consideramos por demás acertada, ya que como quedó previamente establecido, el delincuente, busca en forma constante mejorar las técnicas o formas en las cuales realiza las conductas ilícitas, y es precisamente la utilización de menores para estos fines, un buen cauce encontrado por ellos, quienes valiéndose de la necesidad, inexperiencia o vagancia de algunos de ellos, los engañan o convencen para que colaboren y obtener así su objetivo.

Por otra parte, en los últimos años, los ciudadanos que habitan el territorio del Estado de Coahuila, han sido de objeto de los ataques que han perpetrado en contra de sus propiedades, conductas desplegadas particularmente por jóvenes dedicados al ocio y que en muchos casos forman parte de bandas delictivas; Hoy día es muy común observar que las bardas, portones y fachadas de domicilios particulares y de negocios, así como monumentos, bienes y edificios públicos han sido pintarrajeados con elementos de difícil reparación, deteriorándose con esto substancialmente la estética de dichos bienes.

Los dibujos e inscripciones, por regla general se ejecutan al amparo de la noche, con lo cual en ocasiones es difícil localizar al autor de los mismos, sin embargo su conducta causa un grave daño a las

propiedades de los ciudadanos coahuilenses a quienes se está causando un menoscabo en su patrimonio, ya que se ven obligados a erogar importantes sumas de dinero para reestablecer el estado original de sus bienes.

El llamado “graffiti”, como se conoce a este acto delictivo en la actualidad, es un concepto Italiano que es la denominación llana o referencial que se hace de esta conducta antisocial de manifestaciones públicas de demanda y actos de protesta. Diversos individuos, para evidenciar sus reclamos o demandas sociales, pintarrajean fachadas, bardas y pórticos de inmuebles particulares, así como fachadas e infraestructuras de bienes públicos y de monumentos históricos, llegando al grado de afectar vehículos y otros bienes muebles, equiparándose su conducta a los criterios antes referidos, respecto de que se causa un daño al patrimonio de los ciudadanos y un deterioro en ocasiones irreversible a derechos de los demás.

Ante todo, debemos advertir que el derecho de propiedad y el respeto a la misma, debe ser debidamente salvaguardado por la legislación y hecho valer por la autoridad con el fin de dar garantía, certeza jurídica y estabilidad a la sociedad. De ahí que revista suma importancia la tipificación y penalización de dichas conductas, las cuales en la actualidad se contemplan de forma alguna en nuestra legislación vigente, misma que una vez más y por desgracia ha sido rebasada por el acontecer real de las conductas antisociales que se despliegan en el ser humano, lo que hace necesario una pronta adecuación del marco legal para solventar el problema a que se enfrentan los ciudadanos que se ven afectados por dichas conductas.

Por lo anterior, es menester introducir en nuestra legislación penal sustantiva la tipicidad específica de quienes dañan mediante la escritura, el dibujo o por medio de otros elementos, propiedades de terceros y bienes del Estado, para procurar erradicar en lo posible estas prácticas que independientemente del daño patrimonial causado, provocan una contaminación visual, provocando una imagen negativa de nuestras ciudades, pueblos y comunidades; y poder, así castigar a los responsables de la comisión de este ilícito.

Si bien es cierto que en nuestra legislación actual existe tipificado el delito de “daño” consideramos necesario corresponder a los reclamos de los ciudadanos afectados, ya que pretendemos que estas conductas antisociales, no sólo sean penalizadas, sino que se fijen formas para la pronta y adecuada reparación del daño causado; En este sentido, proponemos que las autoridades competentes adopten medidas para que se pueda conseguir la inmediata reparación del deterioro provocado al patrimonio de las víctimas del delito.

Por otra parte se ha destacado la comisión de este tipo de conductas por menores de edad, por lo que resulta relevante el considerar a este sector de la población cuando sean los agentes activos del delito,

proponemos que con independencia de la aplicación de las medidas legales que les correspondan, se pueda exigir a sus padres o tutores responsabilidad solidaria en la reparación del daño.

Con ambas conductas como es lógico se lleva a los legítimos propietarios del bien a un detrimento en su economía, ya que constantemente en el caso del robo, sufren la sustracción de bienes que ellos adquieren para ofrecer en sus comercios como productos, los cuales en consecuencia y al ser víctimas de este delito no logran obtener la recuperación del costo erogado por ellos al adquirirlo.

Por lo que se refiere al mejor conocido graffiti, los ciudadanos que son víctimas del mismo, se ven obligados constantemente a realizar un pago para que sus viviendas se puedan mantener en buen estado.

TERCERO. En tal orden de ideas y tomando en consideración los argumentos vertidos por los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Superior de Justicia, los integrantes de esta Comisión estiman que se encuentra plenamente justificado proponer a esta Legislatura para su estudio, discusión y en su caso aprobación, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se **reforman** los artículos 411 y 435, se **suprime** el párrafo segundo de la fracción VII del artículo 414 y se **adicionan** las fracciones VIII y IX al Artículo 414, la fracción X al Artículo 415 y el Artículo 438 BIS del Código Penal de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 28 de mayo de 1999, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 411. REGLA GENERAL DEL ROBO COMO DELITO INSTANTÁNEO. Se tendrá por consumado el robo desde el momento en que el ladrón tiene en su poder la cosa mueble, aun cuando la abandone o lo desapoderen de ella.

ARTÍCULO 414. MODALIDADES AGRAVANTES DEL ROBO.

I a VII.

VIII. ROBO EN ESTABLECIMIENTO DESTINADO AL COMERCIO, INDUSTRIA, ALMACEN O BODEGA EN HORAS DE SERVICIO AL PÚBLICO. Se cometa el robo de mercancía en cualquier establecimiento destinado al comercio de venta o renta de mercancía al público, industria, almacén o bodega durante horas de servicio, si acaso el valor de lo robado excede de cincuenta días de salario mínimo.

IX. ROBO DE AUTOPARTES. Se comete el robo de pieza o conjunto de piezas que conforman el armado de un vehículo o de objetos integrados a él.

ARTÍCULO 415. MODALIDADES ESPECIALMENTE AGRAVANTES DEL ROBO.....

I a IX.

X. ROBO SIRVIÉNDOSE DE UN MENOR. Cuando el robo se cometa valiéndose de un menor de dieciseis años de edad si acaso éste realiza materialmente el apoderamiento de la cosa.

ARTÍCULO 435. PENALIDAD Y FIGURA TÍPICA DE DAÑO. Se aplicará prisión de un mes a seis años y multa: A quien por cualquier medio y sin consentimiento de quien pueda darlo conforme a la ley, cause daño a cosa ajena o propia, sea mueble o inmueble.

Por daño se entenderá la destrucción total o el detrimento material de una cosa mueble o inmueble, según sea el caso, o el dejarla inservible.

ARTÍCULO 438 BIS. SANCIONES Y FIGURAS TÍPICAS DE GRAFITO. Se aplicará prisión de un mes a tres años y multa: A quien por cualquier medio, sin importar el material o instrumento que utilice y sin consentimiento de quien pueda darlo conforme a la ley: pinte, grabe, raye, tiña o imprima palabras, dibujos, símbolos, manchones o figuras a un bien mueble o inmueble.

Se aplicará prisión de un mes a seis años y multa: A quien realice cualquiera de las conductas a que se refiere el párrafo anterior, en bienes del dominio público o privado que hayan sido declaradas por las autoridades competentes como parte del acervo cultural del estado o de cualquier municipio, y cuya reparación sea difícil o imposible.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se **adiciona** un segundo párrafo al Artículo 30 y se **reforma** el Artículo 216 del Código de Procedimientos Penales de Coahuila, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado el día 25 de mayo de 1999, para quedar como siguen:

ARTÍCULO 30. DELITOS QUE SE EXCLUYEN DEL BENEFICIO PROCESAL DE PENALIDAD ALTERNATIVA. Se excluye del beneficio procesal del artículo anterior:

I. CIERTOS DELITOS DOLOSOS CON PENA DE PRISIÓN INFERIOR A SEIS AÑOS.....

También se excluirá del beneficio procesal de penalidad alternativa el delito que prevé el artículo 438 bis del Código Penal.

ARTÍCULO 216. LIBERTAD CAUCIONAL DEL RETENIDO.

Será improcedente tal beneficio ante el Ministerio Público en los supuestos siguientes:

- a) Cuando se trate de delito culposo que se cometa con motivo del tránsito de vehículos que el indiciado cometa por ebriedad; o por el influjo de estupefacientes, psicotrópico u otra substancia que produzca efectos similares;
- b) Cuando se trate de delito Robo agravado o especialmente agravado por las modalidades previstas por la fracción VIII del Artículo 414 y la fracción X del Artículo 415 Código Penal;
- c) Cuando se trate de delito de Grafito previsto por el Artículo 438 Bis del Código Penal.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

Así, lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), diputado Carlos Támez Cuellar, diputada Latiffe Burciaga Neme, diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, diputado Miguel Felipe Mery Ayup, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera. Saltillo, Coahuila, mayo 17 de 2004.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Carlos Tamez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Secretario.

Cumplido lo anterior, esta Presidencia señala que el dictamen presentado en este caso debe discutirse y votarse en lo general y en lo particular.

Conforme a ello, el dictamen se someterá primero a consideración en lo general, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico. Ha solicitado la palabra el Diputado Jesús Mario Flores. ¿Le pregunto si es a favor o en contra?. A favor.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Señor Presidente, con su permiso.

Con el permiso de los compañeros Diputados y Diputadas.

Yo quiero señalar que el día de ayer en reunión de Gobernación la Comisión hizo una adición o adendum a este proyecto de dictamen y fue presentado a la Oficialía Mayor de este Congreso para que se tuviera a la vista el día de hoy en esta reunión y le pido con todo respeto, que un Secretario de esta Mesa dé lectura a esta adición para luego iniciar la discusión. Gracias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Si tiene a la mano el anexo ruego al Secretario Diputado Fernando Castañeda Limones que proceda a dar lectura a este anexo.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

ANEXO AL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO QUE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES DEL CÓDIGO PENAL Y DE PROCEDIMIENTOS PENALES.

Que la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales ha recibido observaciones y comentarios de diferentes grupos de Abogados, en relación al Proyecto de Decreto mediante el cual se plantea la Reforma de diversas disposiciones del Código Penal y de Procedimientos Penales del Estado, en materia de Robo y Daño.

Que la propia Comisión, al analizar las observaciones y comentarios recibidos, advierte la procedencia para incorporar algunas modificaciones al mencionado Proyecto de Decreto, siendo estas las siguientes:

ARTÍCULO 435. (pág. 7 del dictamen)

DICE:

PENALIDAD Y FIGURA TÍPICA DE DAÑO. Se aplicará prisión de un mes a seis años y multa: A quien por cualquier medio y sin consentimiento de quien pueda darlo conforme a la ley, cause daño a cosa ajena o propia, sea mueble o inmueble.

Por daño se entenderá la destrucción total o el detrimento material de una cosa mueble o inmueble, según sea el caso, o el dejarla inservible.

PROPUESTA:

ARTÍCULO 435. PENALIDAD Y FIGURA TÍPICA DE DAÑO. Se aplicará prisión de un mes a seis años y multa: A quien por cualquier medio y sin consentimiento de quien pueda darlo conforme a la ley, cause daño a cosa ajena o propia, sea mueble o inmueble, **en perjuicio de tercero.**

Por daño se entenderá la destrucción total, **parcial** o el detrimento material de una cosa mueble o inmueble, según sea el caso, o el dejarla inservible.

ARTÍCULO 216. (pág. 9 del dictamen)

DICE:

LIBERTAD	CAUCIONAL	DEL	RETENIDO
.....			

Será improcedente tal beneficio ante el Ministerio Público en los supuestos siguientes:

- a) Cuando se trate de delito culposo que se cometa con motivo del tránsito de vehículos que el indiciado cometa por ebriedad; o por el influjo de estupefacientes, psicotrópico u otra substancia que produzca efectos similares;
- b) Cuando se trate de delito Robo agravado o especialmente agravado por las modalidades previstas por la fracción VIII del Artículo 414 y la fracción X del Artículo 415 Código Penal;
- c) Cuando se trate de delito de Grafito previsto por el Artículo 438 Bis del Código Penal.

PROPUESTA:

ARTÍCULO 216. LIBERTAD CAUCIONAL DEL RETENIDO.

.....

Será improcedente tal beneficio ante el Ministerio Público en los supuestos siguientes:

- a) Cuando se trate de delito culposo que se cometa con motivo del tránsito de vehículos que el indiciado cometa por ebriedad; o por el influjo de estupefacientes, psicotrópico u otra substancia que produzca efectos similares;
- b) Cuando se trate de delito Robo agravado o especialmente agravado por las modalidades previstas por la fracción VIII del Artículo 414 y la fracción X del Artículo 415 Código Penal;
- c) Cuando se trate de delito de Grafito previsto por el Artículo 438 Bis del Código Penal, siempre y cuando se trate de reincidencia.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Carlos Tamez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Secretario.

Para hacer algún comentario ha solicitado el uso de la palabra el Diputado Jesús de León Tello.

Diputado Jesús de León Tello:

Con el permiso, Diputado Presidente.

Nada más para apoyar el dictamen así como el anexo que se hizo a las modificaciones por parte de la Comisión de Gobernación, toda vez que consideramos que con estas adecuaciones al dictamen se tome en cuenta la inquietud por parte de la iniciativa privada y de algunos sectores de la sociedad en cuanto a que se inicie un fortalecimiento del ministerio público, de los jueces para castigar a aquellos que están instalándose en nuestro estado como bandas para robar al comercio, para dar a nuestra industria

productiva y también obviamente el daño por cuestiones del grafito, que ya se define en el Código Penal como un tipo penal específico y no en el genérico de daños a propiedad ajena.

En ese sentido creemos conveniente aprobar este dictamen de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales para así dar respuesta a las peticiones que se han venido dando de diferentes cámaras organizadas en nuestra entidad y dar respuesta a como Legislatura en lo que corresponde a nuestra competencia de modificar nuestro marco jurídico.

Obviamente esto no se dará como resultado una disminución en estos delitos, no se da por Decreto, sino también los comerciantes tendrán que poner su parte, también las personas afectadas por los delitos del grafito tendrá que poner su parte, de darle continuidad a los procesos y así inhibir la actividad de estas conductas sociales. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Muchas gracias Diputado.

Se somete, ha pedido el uso de la palabra el Diputado Jesús Mario Flores y posteriormente la Diputada Mary Telma Guajardo.

Diputado Jesús Mario Flores Garza:

Con su permiso señor Presidente y compañeras y compañeros Diputados.

La Iniciativa de Decreto a la que me refiero fue planteada por los Diputados y Diputadas de los partidos PRI, PAN, UDC y PT para reformar diversas disposiciones legales del Código Penal y del Código de Procedimientos Penales en Coahuila en materia de robo y daño.

El delito de robo es uno de los delitos que afectan el patrimonio de las personas y es el más frecuente debido a su simplicidad ejecutiva.

Es compleja indiscutiblemente su estructura atípica como se establece en el artículo 410 del Código Penal porque el que comete el delito de robo el que realiza un apoderamiento de una cosa mueble ajena sin derecho y sin consentimiento de quien legítimamente puede disponer de ella.

El bien tutelado son las cosas muebles que integran el acervo patrimonial de cada una de las personas y para la existencia del delito deben cumplirse los elementos del tipo penal que como mencioné son el apoderamiento de cosa mueble ajena sin derecho y consentimiento.

En particular la Iniciativa o propuesta de reforma precisamente pide... se solicita la reforma de los artículos 411 y 435 la supresión del segundo párrafo del artículo 414 del Código Penal la edición de la Fracción Décima del artículo 415 del Código Penal y adición del artículo 438 bis del Código Penal.

Y por otra parte la edición de un segundo párrafo al artículo 30 y la reforma del artículo 116 del Código de Procedimientos Penales.

La propuesta se sustenta en la exposición de motivos que señala que la situación actual de la sociedad nos lleva a concluir que en ocasiones las normas legales que se encuentran vigentes dentro de nuestro marco jurídico no alcanzan a satisfacer los intereses de los ciudadanos.

El delito de robo tiene los más altos índices y muchas de las veces el delincuente abusa de los derechos que le conceden las leyes y llega a burlar precisamente la aplicación de la ley, se debe realizar un esfuerzo para adecuar el entorno jurídico que rige en la actualidad y la realidad que viven los coahuilenses.

Recogiendo las voces de quienes como víctimas del delito están agobiados por actos repetitivos de delincuentes y piden justicia.

También se propone un tipo penal para sancionar las conductas de quienes atacan la propiedad de las personas con pinta de bardas, portones y fachadas, los domicilios particulares y de negocios, así como también bienes del dominio público, privado que han sido consideradas como parte del acervo cultural.

La propuesta de dictamen y adecuación precisa lo siguiente: el artículo 411 señala el robo como un delito instantáneo y se hace una adecuación al señalarle en su texto cambiar cosa mueble por cosa robada.

En el artículo 414 y en las modalidades agravantes del robo se agrega la Fracción octava y novena, la Fracción octava como agravante es la que se refiere al establecimiento, es la que ese refiere a las cosas muebles o inmuebles y como agravante del robo en bienes destinados a la industria comercio, almacenes o bodega en horas de servicio al público; y la Fracción novena agrava también en el caso de robo de autopartes.

Por lo que hace a una modalidad especialmente agravante lo señala el artículo 415 en su Fracción décima del código, al que señala que: será agravante cuando se sirvan de un menor inimputable, o sea un menor de menos de 16 años y que este tenga acceso y que este realice materialmente el apoderamiento de la cosa.

El artículo 435 establece la penalidad y figura atípica del daño se define lo que es daño y este delito habrá de perseguirse de oficio sin necesidad de querrela necesaria.

El artículo 438 bis establece las sanciones y figuras propias y típicas del grafito de uno a tres años y multa en los casos de daños a paredes, bardas, pintas etc., y de uno a seis años cuando sean edificios considerados como partes, públicos o privados, considerados como parte del acervo cultural.

Y finalmente en lo que hace el Código de Procedimientos Penales, el artículo segundo, el artículo 30 agrega un párrafo segundo al señalar que se excluyen del beneficio procesal de penalidad alternativa los casos a que se refieren los artículos, el artículo 438 bis del código penal, o sea el relativo a grafiti.

Y por lo que hace al artículo 216, excluye de la facilidad o facultad de otorgar libertad provisional al agente del ministerio público en los casos de delitos agravantes de robo o especialmente agravantes a que se refieren las fracciones 8 y 9 del artículo 14.

Y por último, el delito previsto en caso grafiti cuando se trate de reincidentes.

Con estos comentarios, yo quiero pedirles a los compañeros Diputados que se haga una valoración de nuestra propuesta, de que se emita un voto positivo para esta reforma porque con ello damos respuesta a un sentir de grupos de personas que se ven afectadas en algo que es muy valioso para todos, pero especialmente para ellos por dedicarse a una actividad de esa naturaleza, el comercio, y en los que se afecta gravemente su patrimonio y esa afectación no solamente es ocasional sino que también es repetitiva, como es en el caso de robo en tiendas de autoservicio o en los casos de pinta de bardas, que también se realiza en forma constante. Muchas gracias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias a usted Diputado.

Tiene la palabra la Diputada Mary Telma Guajardo y le preguntaría si su participación es a favor o en contra y si se reserva algunos artículos para verlos en lo particular.

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal:

Es en favor y voy hablar en lo general.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias.

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal:

Bueno, es necesario hacer la aclaración que el Partido de la Revolución Democrática signamos desde un principio este documento, el adendo del día de ayer no fue signado por mí porque ya les comentaba que me pusieron tres comisiones al mismo tiempo: a las seis de la tarde la Comisión de Gobernación, Comisión de Concertación y la reunión con la Comisión de la Contaduría Mayoría de Hacienda, entonces, este bueno, yo lamento que los compañeros no me hayan presentado el documento para signarlo, porque estamos de acuerdo y hemos estado en la discusión desde un principio, mas sin embargo, este, es necesario retomar un asunto que consideramos que es importante y que de ser posible, vamos a insistir, que de alguna manera haber si es posible que se pudiera contemplar de manera, un señalamiento general en la propia, esta, iniciativa.

Nosotros, el Partido de la Revolución Democrática, siempre hemos considerado que es importante más que señalar con alguna sanción penal como lo que se está planteando aquí, mas sin embargo, bueno pues consideramos que es necesario aprobarlo de esa manera, pero que es importante también hacer un señalamiento, un exhorto para todo el estado, para que en las diferentes Secretarías, para que por ejemplo en la Secretaría de Educación, en el DIF, realicen programas orientados a canalizar todas las inquietudes de la juventud de manera tal que nosotros pudiéramos, que se pudieran establecer en otras leyes y aquí de manera general, dándole un sentido social ¿cómo vamos nosotros a prevenir para que el muchacho no este delinquirando? o para que los jóvenes o para que los niños y que evitemos llegar a este, hasta este estado en el cual se les tiene que aplicar una sanción corporal, una sanción penal, y hacíamos desde un principio la propuesta de que pudiera contemplarse en el Código Municipal y en la propia Ley de Educación.

Entonces, por principio para señalar que estamos de acuerdo, pero vamos a seguir insistiendo que se le dé de alguna manera en esta iniciativa un señalamiento general de sentido social para prevenir y como las instituciones de gobierno pueden contemplar en las propias leyes programas para impulsar y encausar todas las acciones de los jóvenes. Es todo.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputada.

No habiendo más intervenciones procederemos a votar en lo general y en lo particular, dado que no se separó ningún artículo para el efecto, este dictamen que se sometió a consideración, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal por lo que se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, asimismo, se solicita al Diputado Fernando Castañeda Limones que se sirva informar sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Señor Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 7 ausencias, 28 votos, rectificando, 28 votos a favor.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el dictamen que se dio a conocer.

A continuación se someterá a consideración el mismo dictamen, bueno, perdón.

Habiéndose resuelto sobre aprobación de los artículos que se reservaron, bueno.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día correspondiente a dictámenes en cartera, solicito al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, se sirva proceder a la lectura del dictamen presentado por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda con relación a cuentas públicas del organismo autónomo Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, del Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II y del organismo público descentralizado Instituto Estatal de la Vivienda Popular; así como del organismo público descentralizado de la administración municipal denominado

Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

D I C T A M E N : De la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, de la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila, respecto de las Cuentas Públicas de los Organismos Públicos Descentralizados Estatales siguientes: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II, correspondientes al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2003; Instituto Estatal de la Vivienda Popular respecto del primero, segundo y tercer trimestre del 2003 y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, correspondiente al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2003; y,

C O N S I D E R A N D O :

PRIMERO.- Que los Organismos denominados: Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II; Instituto Estatal de la Vivienda Popular presentaron su cuenta pública.

SEGUNDO.- Que el Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, presentó su cuenta pública.

TERCERO.- Que una vez recibidas por este Congreso del Estado las Cuentas Públicas mencionadas en los considerandos primero y segundo, conforme a lo dispuesto por el artículo 4 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, esta Comisión las turnó a nuestro Órgano Técnico Superior de Fiscalización para su estudio y revisión.

CUARTO.- Que a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda del Congreso del Estado, se le turnaron expedientes conteniendo los resultados correspondientes de las cuentas públicas de los Organismos Descentralizados del Estado y del Municipio.

QUINTO.- Que es importante mencionar que cuando las entidades están dictaminadas por contador público externo, el Órgano Técnico con base en las facultades contenidas en el artículo 13 fracción XIV de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, procede a realizar una revisión exhaustiva de los papeles de trabajo del dictaminador, con el fin de constatar que utilizó las normas y procedimientos de

auditoría generalmente aceptadas y verificando si a consideración de ese Órgano Técnico, los alcances son suficientes. No obstante lo anterior, la Contaduría Mayor cuando lo considera necesario profundiza esa revisión, solicitando al auditor externo información complementaria, extensión de alcances y/o revisa directamente la entidad.

SEXTO.- Que esta Comisión realizó el estudio y análisis de los informes de las cuentas públicas y después de comentarlas en reuniones de trabajo se acordó solicitar información complementaria de la cuenta pública a las entidades a revisar e información adicional a la complementaria en algunos casos, por lo que se ha conocido a detalle la situación de cada una de las cuentas públicas por lo que esta Comisión procede a someter al Pleno de este Congreso el presente dictamen, mismo que fue aprobado por la Comisión por unanimidad de sus integrantes.

DICTAMEN DE CUENTAS PUBLICAS de los Organismos Públicos Descentralizados Estatales siguientes: **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila; Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II**, correspondientes al **primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2003; Instituto Estatal de la Vivienda Popular** respecto del **primero, segundo y tercer trimestre del 2003** y del Organismo Público Descentralizado de la Administración Municipal denominado **Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo**, correspondiente al **primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2003; y,**

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del **primer trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2003.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 44 mil 142 pesos, **obtuvo ingresos de 3 millones 284 mil 265 pesos**, por concepto de transferencias del Ejecutivo del Estado 3 millones 284 mil 265 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo, sumando el total de los orígenes la cantidad de 3 millones 328 mil 407 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 3 millones 207 mil 990 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 304 mil 982 pesos en sueldos y prestaciones de los 47 empleados.

En materiales y suministros se ejercieron 157 mil 701 pesos, como sigue: en combustible y lubricantes 57 mil 343 pesos; vestuario y uniformes 31 mil 867 pesos; materiales de construcción 225 pesos; material de oficina 21 mil 349 pesos; alimentación de personal 20 mil 400 pesos; material y útiles de impresión para computación 13 mil 638 pesos; material y equipo fotográfico 1 mil 650 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 3 mil 575 pesos; material eléctrico 325 pesos; material de

limpieza 3 mil 709 pesos; material didáctico 3 mil 348 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 103 pesos y en mercancías diversas 169 pesos.

En servicios generales se aplicaron 643 mil 557 pesos, como sigue: en servicio telefónico 121 mil 744 pesos; asesoría y capacitación 40 mil 488 pesos; arrendamiento de edificios 115 mil 612 pesos; viáticos 38 mil 393 pesos; servicios de informática 16 mil 100 pesos; espectáculos culturales 580 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de computación 5 mil 962 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 13 mil 868 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 19 mil 30 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 173 mil 989 pesos; congresos y convenciones 21 mil 178 pesos; pasajes 8 mil 796 pesos; servicio postal 6 mil 113 pesos; energía eléctrica 14 mil 943 pesos; seguros y fianzas 9 mil 895 pesos; otros gastos de difusión 17 mil 6 pesos; arrendamientos especiales 3 mil 307 pesos; cuotas y peajes 5 mil 743 pesos; servicio de agua potable 2 mil 494 pesos; servicios de lavandería 1 mil 880 pesos; gastos de orden social 2 mil 611 pesos; otros servicios 2 mil 77 pesos; servicio de skytel 352 pesos; intereses y descuentos bancarios 522 pesos y en gastos menores 874 pesos.

En bienes muebles se erogaron 101 mil 750 pesos, como sigue: en mobiliario y equipo 9 mil 816 pesos; equipo de computación 18 mil 142 pesos; vehículos 67 mil 956 pesos; equipo de administración 3 mil 386 pesos y en equipo de comunicación 2 mil 450 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (4 mil 812 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo 2003 fue de 125 mil 229 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 3 millones 328 mil 407 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del **segundo trimestre de 2003** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de julio de 2003.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 125 mil 229 pesos, **obtuvo ingresos de 2 millones 960 mil 966 pesos**, por concepto de transferencias del Ejecutivo del Estado 2 millones 910 mil 966 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo y por otros ingresos 50 mil pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 3 millones 86 mil 195 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 3 millones 56 mil 303 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 244 mil 576 pesos en sueldos y prestaciones de los 47 empleados.

En materiales y suministros se ejercieron 144 mil 418 pesos, aplicados como sigue: combustible y lubricantes 54 mil 8 pesos; vestuario y uniformes 2 mil 657 pesos; material de oficinas 36 mil 328 pesos; alimentación de personal 17 mil 48 pesos; material y útiles de impresión para computación 17 mil 756 pesos; material y equipo fotográfico 4 mil 68 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 6 mil 352 pesos; material eléctrico 38 pesos; material de limpieza 1 mil 814 pesos; material didáctico 3 mil 245 pesos; medicinas y productos farmacéuticos 36 pesos y en mercancías diversas 1 mil 68 pesos.

En servicios generales se aplicaron 529 mil 158 pesos, como sigue: servicio telefónico 77 mil 955 pesos; asesoría y capacitación 30 mil 800 pesos; arrendamiento de edificios 146 mil 480 pesos; viáticos 34 mil 274 pesos; servicios de informática 13 mil 800 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de computación 5 mil 647 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 10 mil 476 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 9 mil 335 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 27 mil 853 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 16 mil 675 pesos; congresos y convenciones 48 mil 581 pesos; pasajes 16 mil 30 pesos; servicio postal 2 mil 1 pesos; energía eléctrica 13 mil 246 pesos; seguros y fianzas 10 mil 90 pesos; otros gastos de difusión 38 mil 486 pesos; arrendamientos especiales 7 mil 721 pesos; cuotas y peajes 7 mil 995 pesos; servicio de agua potable 3 mil 263 pesos; gastos de orden social 613 pesos; otros servicios 4 mil 815 pesos; servicio de skytel 176 pesos; intereses y descuentos bancarios 1 mil 485 pesos; otros impuestos y derechos 811 pesos y en servicio de transportación 550 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 138 mil 151 pesos, como sigue: en mobiliario y equipo 3 mil 542 pesos; equipo de computación 60 mil 30 pesos; vehículos 70 mil 554 pesos y en equipo de comunicación 4 mil 25 pesos.

En otras aplicaciones netas sé registró la cantidad de 4 mil 615 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio 2003 fue de 25 mil 277 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 3 millones 86 mil 195 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del **tercer trimestre de 2003** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de octubre de 2003.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 25 mil 277 pesos, **obtuvo ingresos de 3 millones 404 mil 296 pesos**, por concepto de transferencias del Ejecutivo del Estado 3 millones 384 mil 296 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo y por otros ingresos 20 mil pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 3 millones 429 mil 573 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 3 millones 351 mil 914 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 223 mil 539 pesos en sueldos y prestaciones de los 47 empleados.

En materiales y suministros se ejercieron 129 mil 747 pesos, como sigue: en combustible y lubricantes 60 mil 304 pesos; alimentación de personal 22 mil 256 pesos; material y útiles de impresión para computación 28 mil 150 pesos; material y equipo fotográfico 6 mil 697 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 5 mil 396 pesos; material eléctrico 957 pesos; material de limpieza 3 mil 558 pesos; material didáctico 2 mil 384 pesos y en medicinas y productos farmacéuticos 45 pesos.

En servicios generales se ejercieron 697 mil 428 pesos, como sigue: en servicio telefónico 105 mil 128 pesos; asesoría y capacitación 82 mil 52 pesos; arrendamiento de edificios 137 mil 538 pesos; viáticos 24 mil 861 pesos; servicios de informática 23 mil 450 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de computación 11 mil 351 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 14 mil 750 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 4 mil 225 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 208 mil 242 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 118 pesos; congresos y convenciones 5 mil 45 pesos; pasajes 11 mil 583 pesos; servicio postal 2 mil 628 pesos; energía eléctrica 18 mil 725 pesos; seguros y fianzas 1 mil 127 pesos; otros gastos de difusión 25 mil 414 pesos; arrendamientos especiales 1 mil 928 pesos; cuotas y peajes 4 mil 951 pesos; servicio de agua potable 5 mil 727 pesos; gastos de orden social 1 mil 530 pesos; otros servicios 5 mil 3 pesos; intereses y descuentos bancarios 950 pesos; otros impuestos y derechos 472 pesos y en servicio de transportación 630 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 301 mil 200 pesos, como sigue: en mobiliario y equipo 1 mil 522 pesos; equipo de computación 184 mil 189 pesos y en vehículos 115 mil 489 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (20 mil 157 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 30 de septiembre 2003 fue de 97 mil 816 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 3 millones 429 mil 573 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila.- La cuenta pública del **cuarto trimestre de 2003** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 02 de febrero de 2004.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 97 mil 816 pesos, **obtuvo ingresos de 2 millones 833 mil 826 pesos**, por concepto de transferencias del Ejecutivo del Estado 2 millones 833 mil

826 pesos, mismas que fueron conciliadas con el Ejecutivo, sumando el total de los orígenes la cantidad de 2 millones 931 mil 642 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 773 mil 132 pesos, ejerciendo en servicios personales 2 millones 120 mil 922 pesos en sueldos y prestaciones de los 47 empleados.

En materiales y suministros se ejercieron 124 mil 223 pesos, como sigue: en combustible y lubricantes 59 mil 328 pesos; alimentación de personal 16 mil 637 pesos; material de oficina 13 mil 497 pesos; material y útiles de impresión para computación 20 mil 685 pesos; material y equipo fotográfico 1 mil 539 pesos; materiales y útiles de impresión y reproducción 7 mil 3 pesos; material eléctrico 159 pesos; material de limpieza 2 mil 655 pesos; material didáctico 1 mil 427 pesos y en materiales de construcción 1 mil 293 pesos.

En servicios generales se ejercieron 530 mil 757 pesos, como sigue: en servicio telefónico 99 mil 155 pesos; asesoría y capacitación 21 mil 172 pesos; arrendamiento de edificios 110 mil 351 pesos; viáticos 21 mil 11 pesos; servicios de informática 20 mil 700 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de computación 6 mil 893 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 24 mil 448 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 4 mil 631 pesos; impresiones y publicaciones oficiales 64 mil 208 pesos; congresos y convenciones 59 mil 77 pesos; pasajes 18 mil 378 pesos; servicio postal 1 mil 893 pesos; energía eléctrica 12 mil 655 pesos; seguros y fianzas 5 mil 42 pesos; otros gastos de difusión 32 mil 923 pesos; arrendamientos especiales 4 mil 830 pesos; cuotas y peajes 5 mil 366 pesos; agua potable 3 mil 69 pesos; gastos de orden social 1 mil 576 pesos; otros servicios 10 mil 595 pesos; intereses y descuentos bancarios 840 pesos y en servicio de transportación 1 mil 944 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se ejercieron (2 mil 770 pesos).

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 84 mil 278 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de diciembre 2003 fue de 74 mil 232 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 2 millones 931 mil 642 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.- La cuenta pública del **primer trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 20 de mayo de 2003, fue dictaminada por auditor externo C.P. Pedro Hernández Chavez, con registro número CMH-RC-0069, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 16 millones 481 mil 815 pesos, **obtuvo ingresos de 10 millones 458 mil 768 pesos**, por los siguientes conceptos: por productos financieros 252 mil 408 pesos; cuotas 10 millones 132 mil 171 pesos y por otros ingresos 74 mil 189 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 26 millones 940 mil 583 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 8 millones 336 mil 893 pesos, ejerciendo en gastos financieros 4 millones 669 mil 605 pesos, que corresponden al pago de las amortizaciones de los préstamos contraídos, ascendiendo la deuda al cierre del presente período a la cantidad de 154 millones 945 mil 105 pesos.

En gastos de administración se aplicaron 2 millones 291 mil 223 pesos, aplicados en los siguientes conceptos: sueldos y salarios de 5 empleados 293 mil 912 pesos; servicios administración CAPUFE 809 mil 459 pesos; S.C.T. contraprestación 425 mil 374 pesos; prestación de servicios CAPUFE 235 mil 821 pesos; energía eléctrica 45 mil 554 pesos; honorarios 47 mil 770 pesos; mantenimiento de oficina 44 mil 775 pesos; servicio telefónico 12 mil 209 pesos; mantenimiento de equipo de controles 84 mil 570 pesos; papelería y artículos de oficina 25 mil 432 pesos; servicio de vigilancia 149 mil 917 pesos; traslado de valores 56 mil 431 pesos; gastos de viaje 5 mil 158 pesos; combustibles y lubricantes 12 mil 160 pesos; gastos menores 21 mil 627 pesos; mantenimiento de áreas verdes 7 mil pesos; alimentación de personas 8 mil 460 pesos; renta de equipo 3 mil 101 pesos; cuotas y suscripciones 653 pesos y en seguros y fianzas 1 mil 840 pesos.

En depreciaciones se aplicó 1 millón 376 mil 65 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 1 millón 772 mil 122 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2003, fue de 16 millones 831 mil 568 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 26 millones 940 mil 583 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.- La cuenta pública del **segundo trimestre de 2003** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 11 de agosto de 2003, fue dictaminada por auditor externo C.P. Pedro Hernández Chavez, con registro número CMH-RC-0069, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 16 millones 831 mil 567 pesos, **obtuvo ingresos de 10**

millones 980 mil 923 pesos, por los siguientes conceptos: productos financieros 328 mil 68 pesos; cuotas 10 millones 584 mil 428 pesos y por otros ingresos 68 mil 427 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 27 millones 812 mil 490 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 7 millones 30 mil 698 pesos, ejerciendo en gastos financieros 4 millones 32 mil 695 pesos, que corresponden al pago de las amortizaciones de los préstamos contraídos, ascendiendo la deuda al cierre del presente período a la cantidad de 151 millones 886 mil 583 pesos.

En gastos de administración se aplicaron 1 millón 651 mil 818 pesos, aplicados en los siguientes conceptos: sueldos y salarios de 5 empleados 485 mil 802 pesos; servicios administración CAPUFE 657 mil 552 pesos; energía eléctrica 54 mil 639 pesos; honorarios 56 mil 891 pesos; mantenimiento de oficina 45 mil 770 pesos; servicio telefónico 13 mil 958 pesos; mantenimiento de equipo de controles 66 mil 530 pesos; papelería y artículos de oficina 27 mil 817 pesos; servicio de vigilancia 149 mil 917 pesos; traslado de valores 51 mil 715 pesos; combustible y lubricantes 5 mil 839 pesos; gastos menores 24 mil 433 pesos; mantenimiento de áreas verdes 3 mil 500 pesos; renta de equipo 3 mil 101 pesos; seguros y fianzas 3 mil 354 pesos y mantenimiento de edificio 1 mil pesos.

En depreciaciones se aplicó 1 millón 346 mil 185 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 1 millón 670 mil 31 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2003, fue de 19 millones 111 mil 761 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 27 millones 812 mil 490 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.- La cuenta pública del **tercer trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de octubre de 2003, fue dictaminada por auditor externo C.P. Pedro Hernández Chávez, con registro número CMH-RC-0069, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 19 millones 111 mil 761 pesos, **obtuvo ingresos de 10 millones 337 mil 340 pesos**, por los siguientes conceptos: productos financieros 221 mil 482 pesos; cuotas 10 millones 39 mil 101 pesos y por otros ingresos 76 mil 757 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 29 millones 449 mil 101 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 6 millones 771 mil 854 pesos, ejerciendo en gastos financieros 2 millones 945 mil 743 pesos, que corresponden al pago de las amortizaciones de los préstamos contraídos, ascendiendo la deuda al cierre del presente período a la cantidad de 148 millones 827 mil 970 pesos.

En gastos de administración se aplicaron 2 millones 479 mil 893 pesos, como sigue: sueldos y salarios de 5 empleados 497 mil 134 pesos; servicios administración CAPUFE 671 mil 187 pesos; energía eléctrica 67 mil 801 pesos; prestación de servicios CAPUFE 202 mil 132 pesos; servicios integrales en autopista 405 mil 36 pesos; honorarios 59 mil 776 pesos; mantenimiento de oficina 45 mil 770 pesos; servicio telefónico 14 mil 558 pesos; mantenimiento de equipo de controles 103 mil 556 pesos; papelería y artículos de oficina 132 mil 863 pesos; servicio de vigilancia 149 mil 917 pesos; traslado de valores 52 mil 895 pesos; combustible y lubricantes 16 mil 748 pesos; gastos menores 2 mil 306 pesos; renta de equipo 2 mil 124 pesos; gastos de viaje 9 mil 667 pesos; seguros y fianzas 18 mil 329 pesos; mantenimiento de edificio 22 mil 800 pesos; alimentación al personal 1 mil 514 pesos y fletes y maniobras 3 mil 780 pesos.

En depreciaciones se aplicó 1 millón 346 mil 218 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 1 millón 791 mil 801 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de septiembre de 2003, fue de 20 millones 885 mil 446 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 29 millones 449 mil 101 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II.- La cuenta pública del **cuarto trimestre de 2003** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de enero de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Pedro Hernández Chávez, con registro número CMH-RC-0069, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del periodo la cantidad de 20 millones 885 mil 446 pesos, **obtuvo ingresos de 10 millones 839 mil 94 pesos**, por los siguientes conceptos: por productos financieros 239 mil 56 pesos; cuotas 10 millones 520 mil 358 pesos y por otros ingresos 79 mil 680 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 31 millones 724 mil 540 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 6 millones 889 mil 946 pesos, ejerciendo en gastos financieros 2 millones 996 mil 375 pesos, que corresponden al pago de las amortizaciones de los

préstamos contraídos, ascendiendo la deuda al cierre del presente período a la cantidad de 145 millones 769 mil 944 pesos.

En gastos de administración se aplicaron 2 millones 555 mil 688 pesos, como sigue: en sueldos y salarios de 5 empleados 578 mil 509 pesos; SIASA nómina 905 mil 60 pesos; energía eléctrica 53 mil 894 pesos; servicios integrales en autopista 526 mil 312 pesos; servicios fiduciarios 30 mil pesos; honorarios 43 mil 300 pesos; mantenimiento de oficina 60 mil 695 pesos; servicio telefónico 21 mil 182 pesos; mantenimiento de equipo de controles 99 mil 441 pesos; papelería y artículos de oficina 7 mil 70 pesos; servicio de vigilancia 149 mil 917 pesos; traslado de valores 53 mil 764 pesos; combustible y lubricantes 8 mil 80 pesos; gastos menores 6 mil 268 pesos; renta de equipo 4 mil 246 pesos; gastos de viaje 2 mil 373 pesos; seguros y fianzas 3 mil 928 pesos; mantenimiento de edificio 528 pesos y alimentación al personal 1 mil 121 pesos.

En depreciaciones se aplicó 1 millón 337 mil 883 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 1 millón 596 mil 198 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de diciembre de 2003, fue de 23 millones 238 mil 396 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 31 millones 724 mil 540 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Estatal de la Vivienda Popular.- La cuenta pública del **primer trimestre de 2002** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 30 de abril de 2003, fue dictaminada por auditor externo C.P. Agustín I. López Barrón, con registro número CMH-RC-0057, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 10 millones 972 mil 796 pesos, **obtuvo ingresos de 18 millones 522 mil 92 pesos**, por los siguientes conceptos: ventas de terrenos 16 millones 213 mil 779 pesos; otros ingresos 2 millones 276 mil 196 pesos, recaudados como sigue: por Convenio de Coordinación y Reasignación de Recursos 1 millón 827 mil 650 pesos; intereses moratorios 77 mil 72 pesos y varios 371 mil 474 pesos y productos financieros 32 mil 117 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 29 millones 494 mil 888 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 12 millones 73 mil 172 pesos ejerciendo en servicios personales 4 millones 315 mil 98 pesos en sueldos y prestaciones de 93 empleados.

En costo y gastos de construcción erogó 6 millones 5 mil 251 pesos.

En materiales y suministros se aplicaron 282 mil 493 pesos, como sigue: en combustibles 110 mil 338 pesos; materiales y útiles para el procesamiento en equipo y bienes informáticos 64 mil 929 pesos; mercancías diversas 23 mil 90 pesos; artículos deportivos 2 mil 929 pesos; alimentación de personas 43 mil 213 pesos; material de oficina 22 mil 358 pesos; material didáctico y de información 7 mil 82 pesos; material de limpieza 5 mil 531 pesos y en materiales y equipo fotográfico 3 mil 23 pesos.

En servicios generales se ejerció 1 millón 470 mil 330 pesos, como sigue: pasajes 10 mil 985 pesos; viáticos 126 mil 68 pesos; servicio telefónico 172 mil 596 pesos; otros servicios 551 mil 810 pesos; programa VIVAH 2001 118 mil 471 pesos; arrendamientos de locales y edificios 12 mil 72 pesos; servicio de energía eléctrica 64 mil 666 pesos; servicios de vigilancia 46 mil 400 pesos; servicio de lavandería, limpieza e higiene 18 mil 845 pesos; gastos de propaganda 16 mil 742 pesos; servicio de skytel 29 mil 939 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 82 mil 231 pesos; intereses descuentos y otros servicios bancarios 19 mil 185 pesos; servicio postal y mensajería 6 mil 261 pesos; servicio de agua potable 8 mil 784 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 24 mil 185 pesos; asignaciones y requerimientos de cargos de servidores públicos 38 mil 81 pesos; gastos de fabricación adoblock 86 mil 349 pesos; gastos menores 13 mil 499 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 8 mil 657 pesos; otros gastos de difusión e información 3 mil 320 pesos; servicio de gas 674 pesos; servicio de informática 1 mil 196 pesos; asesoría y capacitación 2 mil 818 pesos; servicio de transportación 1 mil 582 pesos y en congresos convenciones y exposiciones 4 mil 914 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 12 millones 120 mil 892 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2003, fue de 5 millones 300 mil 824 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 29 millones 494 mil 888 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Estatal de la Vivienda Popular.- La cuenta pública del **segundo trimestre de 2002**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de julio de 2003, fue dictaminada por auditor externo, C.P. Agustín I. López Barrón, con registro número CMH-RC-0057, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que registró la entidad como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 5 millones 300 mil 824 pesos, **obtuvo ingresos de 16 millones 993 mil 542 pesos**, por los siguientes conceptos: ventas de terrenos 10 millones 552 mil pesos; otros ingresos 6 millones 421 mil 969 pesos, de los cuáles por Convenio de

Coordinación y Reasignación de Recursos 5 millones 209 mil 850 pesos; intereses moratorios 95 mil 745 pesos, por refinanciamiento de terrenos 1 millón 116 mil 374 pesos y por productos financieros 19 mil 573 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 22 millones 294 mil 366 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 15 millones 312 mil 753 pesos ejerciendo en servicios personales 4 millones 452 mil 421 pesos en sueldos y prestaciones de 93 empleados.

En costo y gastos de construcción se erogaron 8 millones 145 mil 876 pesos.

En materiales y suministros se aplicaron 565 mil 29 pesos, como sigue: en combustible, lubricantes y aditivos 197 mil 31 pesos; material y útiles para el proceso de equipo de computación 63 mil 971 pesos; mercancías diversas 26 mil 631 pesos; artículos deportivos 37 mil 136 pesos; alimentación de personas 55 mil 214 pesos; material de oficinas 162 mil 958 pesos; material didáctico y de información 3 mil 821 pesos; material de limpieza 17 mil 190 pesos y en material y equipo fotográfico 1 mil 77 pesos.

En servicios generales se ejercieron 2 millones 149 mil 427 pesos, como sigue: en pasajes 50 mil 948. pesos; viáticos 169 mil 88 pesos; servicio telefónico 198 mil 393 pesos; otros servicios 225 mil 543 pesos; programa "VIVAH 2001" 132 mil 502 pesos; arrendamientos de locales y edificios 64 mil 762 pesos; energía eléctrica 64 mil 285 pesos; servicios de vigilancia 62 mil 928 pesos; servicio de lavandería, limpieza e higiene 48 mil 918 pesos; gastos de propaganda 23 mil 339 pesos; servicio de Sky tel 47 mil 724 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 95 mil 791 pesos; intereses descuentos y otros servicios bancarios 69 mil 539 pesos; otros impuestos y derechos 31 mil 750 pesos; servicio postal y mensajería 19 mil 105 pesos; estudios e investigaciones 32 mil 200 pesos; fletes y maniobras 33 mil 695 pesos; seguros y fianzas 10 mil 816 pesos; servicio de agua potable 11 mil 333 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 296 mil 436 pesos; asignaciones y requerimientos de cargos de servidores públicos 12 mil 59 pesos; gastos de fabricación adoblock 128 mil 254 pesos; gastos menores 12 mil 386 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 133 mil 812 pesos; otros gastos de difusión e información 65 mil 717 pesos; servicio de gas 894 pesos; asesoría y capacitación 85 mil 86 pesos; mantenimiento y conservación de mobiliario y equipo 8 mil 148 pesos; impresiones y publicaciones 10 mil 900 pesos; servicio de transportación 1 mil 6 pesos; arrendamientos especiales 690 pesos y en gastos de promoción y organización 1 mil 380 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 1 millón 763 mil 38 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2003, fue de 5 millones 218 mil 575 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 22 millones 294 mil 366 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Instituto Estatal de la Vivienda Popular.- La cuenta pública del **tercer trimestre de 2003**, fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 31 de octubre de 2003, fue dictaminada por auditor externo C.P. Agustín I. López Barrón, con registro número CMH-RC-0057, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 5 millones 218 mil 575 pesos, **obtuvo ingresos de 30 millones 226 mil 812 pesos**, por los siguientes conceptos: ventas de terrenos 29 millones 871 mil 1 pesos; otros ingresos 330 mil 418 pesos y por productos financieros 25 mil 393 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 35 millones 445 mil 387 pesos.

Los aplicaciones ascendieron a 22 millones 33 mil 259 pesos ejerciendo en servicios personales 4 millones 527 mil 525 pesos en sueldos y prestaciones de 93 empleados.

En costo y gastos de construcción se erogaron 15 millones 417 mil 327 pesos.

En materiales y suministros se aplicaron 334 mil 897 pesos, como sigue: en combustible, lubricantes y aditivos 119 mil 510 pesos; material y útiles para el proceso de equipo de computación 39 mil 568 pesos; mercancías diversas 38 mil 441 pesos; alimentación de personas 27 mil 356 pesos; material de oficinas 80 mil 23 pesos; material didáctico y de información 20 mil 31 pesos; material de limpieza 6 mil 758 pesos; material de impresión 2 mil 75 pesos y en material y equipo fotográfico 1 mil 135 pesos.

En servicios generales se ejerció 1 millón 696 mil 423 pesos, como sigue: en pasajes 15 mil 833 pesos; viáticos 175 mil 90 pesos; servicio telefónico 203 mil 479 pesos; otros servicios 177 mil 773 pesos; programa "VIVAH 2001" 6 mil 816 pesos; arrendamientos de locales y edificios 49 mil 609 pesos; energía eléctrica 34 mil 431 pesos; servicios de vigilancia 15 mil 732 pesos; servicio de lavandería, limpieza e higiene 58 mil 603 pesos; gastos de propaganda 59 mil 850 pesos; servicio de Sky tel 41 mil 378 pesos; mantenimiento y conservación de maquinaria y equipo 40 mil 511 pesos; intereses descuentos y otros servicios bancarios 33 mil 299 pesos; otros impuestos y derechos 7 mil 942 pesos; servicio postal y mensajería 16 mil 3 pesos; estudios e investigaciones 2 mil pesos; seguros y fianzas 6 mil 74 pesos; servicio de agua potable 17 mil 51 pesos; mantenimiento y conservación de inmuebles 374 mil 222 pesos; asignaciones y requerimientos de cargos de servidores públicos 25 mil 249 pesos; gastos de fabricación adoblock 74 mil 420 pesos; gastos menores 3 mil 802 pesos; mantenimiento y conservación de equipo de cómputo 34 mil 759 pesos; otros gastos de difusión e información 14 mil 238 pesos; servicio de gas 698 pesos; asesoría y capacitación 35 mil 348 pesos; mantenimiento y

conservación de mobiliario y equipo 20 mil 174 pesos; congresos, convenciones y exposiciones 26 mil 162 pesos; impresiones y publicaciones 109 mil 953 pesos; servicio de transportación 423 pesos; arrendamientos especiales 3 mil 600 pesos y en gastos de promoción y organización 11 mil 901 pesos.

En bienes muebles e inmuebles se erogaron 57 mil 87 pesos como sigue: en mobiliario y equipo de administración 10 mil 84 pesos; maquinaria y equipo agropecuario y de comunicación 19 mil 323 pesos y en equipo de computación electrónica 27 mil 680 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 7 millones 727 mil 152 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de septiembre de 2003, fue de 5 millones 684 mil 976 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 35 millones 445 mil 387 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.- La cuenta pública del **primer trimestre de 2003** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 11 de abril de 2003, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Manuel Jiménez Herrera, con número de registro CMH-RC-0042, quien expresó que los estados financieros del sistema no contienen errores importantes y que presentan razonablemente el origen y aplicación de los fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 103 millones 51 mil 167 pesos, **obtuvo ingresos de 5 millones 864 mil 714 pesos**, por los siguientes conceptos: productos financieros 2 millones 309 mil 828 pesos, provenientes de intereses devengados de las inversiones que se tiene con las instituciones de crédito sin riesgo, que al final del periodo las mismas ascienden a la cantidad de 104 millones 425 mil 31 pesos; aportaciones de la tesorería municipal 3 millones 344 mil 816 pesos, que corresponden a las aportaciones a favor de sus trabajadores en un 10.5% sobre el sueldo nominal; intereses generados de préstamos quirografarios concedidos a afiliados 210 mil 70 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 108 millones 915 mil 881 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 1 millón 655 mil 48 pesos, ejerciendo en servicios personales de pensionados 1 millón 590 mil 845 pesos, en sueldos y prestaciones de 255 pensionados y jubilados aproximadamente afiliados a este organismo.

En gastos de administración se aplicaron 64 mil 203 pesos, como sigue: honorarios 27 mil 291 pesos; gastos menores 9 mil 496 pesos; papelería e imprenta 4 mil 865 pesos; depreciaciones 15 mil

663 pesos; mantenimiento de oficina 73 pesos; material de oficina 2 mil 158 pesos; comisiones bancarias 2 mil 420 pesos; alimentación de personas 492 pesos y en transporte 1 mil 745 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 2 millones 835 mil 302 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 31 de marzo de 2003, fue de 104 millones 425 mil 531 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 108 millones 915 mil 881 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.- La cuenta pública del **segundo trimestre de 2003** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 18 de julio de 2003 debidamente dictaminada.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 104 millones 425 mil 531 pesos, **obtuvo ingresos de 5 millones 585 mil 365 pesos**, por los siguientes conceptos: productos financieros 1 millón 928 mil 980 pesos, provenientes de intereses devengados de las inversiones que se tiene con las instituciones de crédito sin riesgo, que al final del periodo las mismas ascienden a la cantidad de 106 millones 15 mil 518 pesos; aportaciones de la tesorería municipal 3 millones 375 mil 157 pesos, que corresponden a las aportaciones a favor de sus trabajadores en un 10.5% sobre el sueldo nominal; intereses generados de préstamos quirografarios concedidos a afiliados 281 mil 228 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 110 millones 10 mil 896 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 1 millón 790 mil 426 pesos, ejerciendo en servicios personales de pensionados 1 millón 606 mil 346 pesos, en sueldos y prestaciones de 255 pensionados y jubilados aproximadamente afiliados a este organismo.

En gastos de administración se aplicaron 184 mil 80 pesos, como sigue: honorarios 18 mil 989 pesos; gastos menores 7 mil 250 pesos; papelería e imprenta 15 mil 501 pesos; depreciaciones 17 mil 639 pesos; mantenimiento de oficina 105 mil 405 pesos; material de oficina 2 mil 155 pesos; comisiones bancarias 5 mil 153 pesos; alimentación de personal 1 mil 28 pesos; transporte 2 mil 698 pesos; compensaciones administrativas 673 pesos; seguros y fianzas 4 mil 777 pesos y en mantenimiento de automóvil 2 mil 812 pesos.

En otras aplicaciones netas se registró la cantidad de 2 millones 204 mil 952 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de junio de 2003, fue de 106 millones 15 mil 518 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 110 millones 10 mil 896 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.- La cuenta pública del **tercer trimestre de 2003** fue presentada ante este Congreso del Estado con fecha 09 de octubre de 2003 fue dictaminada por el Contador Público Manuel Jiménez Herrera, con registro número RC-CMH-042, quien expresó que los estados financieros de la entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 106 millones 15 mil 518 pesos, **obtuvo ingresos de 4 millones 941 mil 641 pesos**, por los siguientes conceptos: productos financieros 1 millón 192 mil 204 pesos, provenientes de intereses devengados de las inversiones que se tiene con las instituciones de crédito sin riesgo, que al final del periodo las mismas ascienden a la cantidad de 109 millones 33 mil 147 pesos; aportaciones de la tesorería municipal 3 millones 418 mil 740 pesos, que corresponden a las aportaciones a favor de sus trabajadores en un 10.5% sobre el sueldo nominal; intereses generados de préstamos quirografarios concedidos a afiliados 329 mil 775 pesos; otros ingresos 922 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 110 millones 957 mil 159 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 1 millón 816 mil 567 pesos, ejerciendo en servicios personales a pensionados 1 millón 758 mil 869 pesos, en el pago de 255 pensionados y jubilados aproximadamente afiliados a este organismo.

En gastos de administración se aplicaron 57 mil 698 pesos, como sigue: honorarios 19 mil 635 pesos; gastos menores 1 mil 58 pesos; papelería e imprenta 4 mil 138 pesos; depreciaciones 17 mil 378 pesos; mantenimiento de oficina 6 mil 141 pesos; material de oficina 2 mil 326 pesos; comisiones bancarias 3 mil 372 pesos; alimentación de personal 700 pesos; transporte 2 mil 490 pesos y en mantenimiento de automóvil 460 pesos.

En otras aplicaciones netas sé registró la cantidad de 106 mil 945 pesos. **El saldo de efectivo y valores al 30 de septiembre de 2003, fue de 109 millones 33 mil 647 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 110 millones 957 mil 159 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo.- La cuenta pública del **cuarto trimestre de 2003**, fue presentada ante el Congreso del Estado con fecha 15 de enero de 2004, fue dictaminada por el auditor externo C.P. Manuel Jiménez Herrera, con registro número CMH-RC-0042, quien expresó que los estados financieros de la

entidad no contienen errores importantes y que presenta razonablemente el origen y aplicación de fondos, no manifestando ninguna salvedad.

De la revisión al estado de origen y aplicación de recursos, se advierte que la entidad registró como efectivo y valores al inicio del período la cantidad de 109 millones 33 mil 647 pesos, **obtuvo ingresos de 5 millones 247 mil 55 pesos**, por los siguientes conceptos: productos financieros 1 millón 402 mil 86 pesos, provenientes de intereses devengados de las inversiones que se tiene con las instituciones de crédito sin riesgo, que al final del periodo las mismas ascienden a la cantidad de 113 millones 571 mil 273 pesos; aportaciones de la tesorería municipal 3 millones 480 mil 62 pesos, que corresponden a las aportaciones a favor de sus trabajadores en un 10.5% sobre el sueldo nominal; intereses generados de préstamos quirografarios concedidos a afiliados 364 mil 907 pesos, sumando el total de los orígenes la cantidad de 114 millones 280 mil 702 pesos.

Las aplicaciones ascendieron a 2 millones 575 mil 181 pesos, ejerciendo en servicios personales a pensionados 2 millones 483 mil 204 pesos, en el pago de 255 pensionados y jubilados afiliados a este organismo.

En gastos de administración se aplicaron 91 mil 977 pesos, como sigue: honorarios 19 mil 635 pesos; compensaciones administrativas 11 mil 993 pesos; gastos menores 18 mil 569 pesos; papelería e imprenta 4 mil 798 pesos; depreciaciones 17 mil 727 pesos; mantenimiento de oficina 2 mil 891 pesos; material de oficina 2 mil 163 pesos; comisiones bancarias 2 mil 386 pesos; alimentación de personal 4 mil 226 pesos; transporte 4 mil 45 pesos y en mantenimiento de automóvil 3 mil 544 pesos.

En otras aplicaciones netas negativas se registró la cantidad de (1 millón 865 mil 752 pesos). **El saldo de efectivo y valores al 31 de diciembre de 2003, fue de 113 millones 571 mil 273 pesos, ascendiendo el total de las aplicaciones a 114 millones 280 mil 702 pesos, cantidad igual a los orígenes de los recursos.**

SEXTO.- Que con base en lo expuesto, y de conformidad con lo establecido por los artículos 40, 41, 42 fracción XI, 45 y 110 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, esta Comisión somete a su consideración el siguiente:

PROYECTO DE ACUERDO

ARTICULO PRIMERO: Se aprueban las cuentas públicas de los Organismos Públicos Descentralizados Estatales siguientes:

- a) Comisión de Derechos Humanos del Estado de Coahuila, respecto del primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2003
- b) Fideicomiso Puente Internacional Piedras Negras II, correspondientes al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre del 2003;
- c) Instituto Estatal de la Vivienda Popular respecto del primero, segundo y tercer trimestre del 2003

ARTICULO SEGUNDO: Se aprueban las cuentas públicas del Organismo Público Descentralizado Municipal denominado: Dirección de Pensiones y Otros Beneficios Sociales para los Trabajadores al Servicio del Municipio de Saltillo, correspondiente al primero, segundo, tercer y cuarto trimestre de 2003

ARTICULO TERCERO: De la revisión a las cuentas públicas del Instituto Estatal de la Vivienda Popular correspondientes al primero, segundo y tercer trimestre del 2003, esta Comisión observó que en el rubro de cuentas por cobrar la recuperación de esta cuenta se efectúa en forma muy lenta ya que en su mayoría son personas de recursos económicos escasos.

Así mismo en el rubro de deudores diversos esta Comisión observó que no se cuenta con una política de recuperación pronta de gastos por comprobar y préstamos a funcionarios, ya que existen saldos con más de 60 días.

En virtud de lo anterior se instruye a la Oficialía Mayor de este Congreso del Estado para que notifique lo anterior al titular del Instituto para recomendar que se establezca un procedimiento más ágil para la recuperación de las cuentas por cobrar y respecto a la partida de deudores diversos se recomiende al titular de la entidad establecer una política que permita la recuperación de gastos por comprobar en forma inmediata, debiendo informar a la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda los procedimientos aplicados recomendados como resultado de la revisión a las cuentas públicas del primero, segundo y tercer trimestre del 2003 del Instituto Estatal de la Vivienda.

ARTICULO CUARTO: Extiéndase el finiquito correspondiente a los Titulares de las entidades mencionadas en los artículos primero y segundo del presente acuerdo, debidamente firmado por el Contador Mayor de Hacienda, C.P. Ricardo Álvarez García, como lo dispone la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda.

T R A N S I T O R I O

ÚNICO.- Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

Así, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 40, 41, 42 y 45 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, lo dictaminan y lo aprueban por unanimidad los diputados integrantes de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda pertenecientes a la Quincuagésima Sexta Legislatura del Congreso del Estado, Jesús Mario Flores Garza, Salomón Juan Marcos-Issa y Karla Samperio Flores.

Comuníquese lo anterior al Pleno del Congreso del Estado, para los efectos legales a que haya lugar. Saltillo, Coahuila; a 24 de mayo de 2004.

**POR LA COMISIÓN DE LA
CONTADURÍA MAYOR DE HACIENDA**

DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA

DIP. SALOMÓN JUAN MARCOS-ISSA

DIP. KARLA SAMPERIO FLORES.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Secretario.

Cumplido lo anterior, esta Presidencia señala que el dictamen presentado en este caso debe discutirse y votarse en lo general y en lo particular.

Conforme a ello, el dictamen se someterá primero a consideración en lo general, por lo que se pide a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones procederemos a votar en lo general el dictamen que se sometió a consideración igual en lo particular también este dictamen que se sometió a consideración, por lo que se le solicita que mediante el sistema electrónico emitan su voto indicándose que esta votación tendrá el carácter de nominal por lo que se registrará el nombre de los Diputados y Diputadas y el sentido de su voto, asimismo, se pide al Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz que se sirva informar sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 26 votos a favor, 0 en contra y 0 abstenciones.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad en lo general y en lo particular el dictamen que se dio a conocer.

Habiéndose resuelto sobre la aprobación de las cuentas públicas que se, perdón.

A continuación solicito al Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito y a favor del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, 2 lotes de terreno ubicados sobre la carretera federal 57, entre las poblaciones de Agujita y Sabinas, Coahuila.

Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito y a favor del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, dos lotes de terreno ubicados sobre la Carretera Federal Número 57, entre las poblaciones de Agujita y Sabinas, Coahuila.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 12 de Mayo del año 2004, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se autorice al Gobierno del Estado a enajenar a título gratuito y a favor del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, dos lotes de terreno ubicados sobre la Carretera Federal Número 57, entre las poblaciones de Agujita y Sabinas, Coahuila.

SEGUNDO. Que por acuerdo del presidente de la mesa directiva del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Gobierno es propietario de dos lotes de terreno con superficies totales de 09-00-00 y 05-00-80 hectáreas, ubicados sobre la Carretera Federal No. 57, entre las poblaciones de Agujita y Sabinas, Coahuila.

SEGUNDO. Que el Gobierno del Estado tiene como objetivo fomentar la educación en todos sus niveles y modalidades. Es prioritario pues dicho renglón como factor determinante que incide directamente en los niveles tanto cultural como económico de los habitantes del estado, por lo cual estima necesario apoyar al sector educativo con recursos humanos y materiales a fin de que se cumplan los grandes objetivos en materia de educación.

TERCERO. Que conforme a lo dispuesto por los artículos 1 y 6 del Decreto de Creación del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, éste es un Organismo Público Descentralizado de la Administración Pública Estatal, con personalidad jurídica y patrimonio propios y susceptible de que su patrimonio sea integrado, entre otros, por los inmuebles que le sean cedidos por el Gobierno Estatal.

CUARTO. El Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, tiene como finalidad la de fortalecer, a través de la educación, la independencia económica, científica, tecnológica y cultural de sus alumnos, para contribuir de esa forma al progreso de la nación, atendiendo a las prioridades para el desarrollo integral del estado.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Gobierno del Estado de Coahuila, para que enajene a título gratuito a favor del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, dos lotes de terreno con superficies totales de 09-00-00 y 05-00-80 hectáreas, ubicados sobre la Carretera Federal No. 57, entre las poblaciones de Agujita y Sabinas, Coahuila, mismos que se describen a continuación:

POLÍGONO No. 1
Superficie: 09-00-00 hectáreas.

EST	P.V	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANCIAS
1	2	344.00 Mts.	SE 55°53'	Herederos de Melchor Dávila Ramos
2	3	281.57 Mts.	SW 34°07'	Lote "B" Propiedad de Industrial Minera México, S.A. de C. V.
3	4	295.27 Mts.	NW 55°53'	Lote "A" Propiedad de Industrial Minera México, S.A. de C. V.
4	1	285.75 Mts.	NE 24°18'	Herederos de Dámaso Ramón

La propiedad de la superficie del Polígono No. 1 se encuentra inscrita a favor del Gobierno del Estado en la Oficina del Registro Público de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, bajo la Partida 7718, Folio 158, Libro 19-B, Sección I, del 12 de julio de 1996.

POLÍGONO No. 2

Superficie: 05-00-80.00 hectáreas.

EST	P.V	DISTANCIA	RUMBO	COLINDANCIAS
1	2	360.00 Mts.	NE 24°18'	Herederos de Dámaso Ramón
2	3	296.85 Mts.	SE 17°24'	Derecho de la Vía Carretera Federal 57
3	4	170.00 Mts.	SW 34°07'	Fracción Lote B Propiedad Industrial Minera México, S. A. de C. V.
4	1	171.00 Mts.	NW 55°53'	Herederos de Melchor Dávila Ramos

La propiedad de la superficie del Polígono No. 2 se encuentra inscrita a favor del Gobierno del Estado, en la oficina del Registro Público de la Ciudad de Sabinas, Coahuila, bajo l Partida 9293, Folio 59, Libro 28 Sección I, del 2 de mayo de 1990.

ARTÍCULO SEGUNDO. La donación se realizará a favor del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, con la finalidad de que éste proceda a regularizar la situación del inmueble que actualmente ocupa; para que se encuentre en posibilidad de cumplir con su objeto previsto en el artículo 2 del decreto de su creación, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, de fecha 22 de noviembre del año de 1991.

ARTÍCULO TERCERO. Se faculta al Ejecutivo del Estado para que por sí o por medio del Representante Legal que designe, otorgue al Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera, la escritura correspondiente a la enajenación a título gratuito, que el presente decreto autoriza.

ARTÍCULO CUARTO. Los gastos que se generen como consecuencia del proceso de escrituración y registro de la operación autorizada en este decreto serán por cuenta del Instituto Tecnológico de Estudios Superiores de la Región Carbonífera.

ARTÍCULO QUINTO. El presente decreto deberá insertarse íntegramente en la escritura correspondiente.

ARTÍCULO SEXTO. En el supuesto de que no se formalice la operación que este decreto autoriza en un plazo de doce meses, contado a partir de la fecha en que entre en vigor el mismo, quedarán sin efecto sus disposiciones. Por lo que, se requerirá de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación de los lotes de terreno a que se hace referencia en el artículo primero de este decreto.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a Mayo 17 del 2004.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Señor Presidente, informo sobre el resultado de la votación: 23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 12 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de ese municipio, para enajenar a título gratuito 9 lotes de terreno ubicados en el Eriazo Norte, a favor del Comité de Colonos de la Colonia Leandro Roviroza Wade.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que

se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito 9 lotes de terreno ubicados en el Eriazo del Norte, y a favor del Comité de Colonos de la Colonia Leandro Rovirosa Wade.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el 18 de Mayo del año 2004, se recibió una iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, para que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título gratuito 9 lotes de terreno ubicados en el Eriazo del Norte, y a favor del Comité de Colonos de la Colonia Leandro Rovirosa Wade.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta Comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el artículo 102, fracción II, inciso 2, del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo el último párrafo del artículo 278 del Código Financiero señala que *....tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*

TERCERO. Que, así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 273 del Código Financiero para los municipios, el Ayuntamiento de Torreón envía copia certificada del acuerdo, que consta en el acta de la sesión de cabildo de fecha 27 de abril del año 2004, y conforme al cual por unanimidad de los miembros integrantes del cabildo se acordó autorizar la desincorporación del dominio público municipal de 9 lotes de terreno ubicados en el Eriazo del Norte, y a favor del Comité de Colonos de la Colonia Leandro Rovirosa Wade.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta Comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de Torreón, Coahuila para enajenar a título gratuito, 9 lotes de terreno ubicados en el Eriazo del Norte, y a favor del Comité de Colonos de la Colonia Leandro Roviroso Wade, con las siguientes medidas y colindancias:

No.	NOMBRES	MANZANA	LOTE	MEDIDAS Y COLINDANCIAS	SUPERFICIE TOTAL	DATOS REGISTRALES
1.-	ALFREDO NÁJERA VELÁZQUEZ	121	143	Norte: 20.50 metros con Lote 142 Sur: 20.50 metros con Lote 144 Oriente: 15.00 metros con Lote 132 Poniente: 15.00 metros con calle Presa de las Vírgenes	307.50 metros	PARTIDA NO. 1366, FOLIO 236, LIBRO 32-B, DE LA SECC I, DE FECHA 23 DE JULIO DE 1996. LOTIFICACIÓN, PARTIDA NO. 2910, FOLIO 115, LIBRO 35-A, SECC. I DE FECHA 20 DE MARZO DE 1998. A FAVOR DEL R. AYTO. DE TORREÓN, COAH.
2.-	MARTHA PONCE RIVAS	121	147	Norte: 20.50 metros con Lote 146 Sur: 20.50 metros con Lote 27 Oriente: 15.00 metros con Lote 136 Poniente: 15.00 metros con calle Presa de las Vírgenes	307.00 metros	PARTIDA NO. 1366, FOLIO 236, LIBRO 32-B, DE LA SECC I, DE FECHA 23 DE JULIO DE 1996. LOTIFICACIÓN, PARTIDA NO. 2910, FOLIO 115, LIBRO 35-A, SECC. I DE FECHA 20 DE MARZO DE 1998. A FAVOR DEL R. AYTO. DE TORREÓN, COAH.
3.-	MARÍA TERESA ELIZALDE GONZÁLEZ	121	134	Norte: 20.00 metros con Lote 133 Sur: 20.00 metros con Lote 135 Oriente: 15.00 metros con calle presa Amistad Poniente: 15.00 metros con Lote 145	300.00 metros	PARTIDA No. 1366, FOLIO 236, LIBRO 32-B, DE LA SECC. I, DE FECHA 23 DE JULIO DE 1966, LOTIFICACIÓN, PARTIDA No. 2910, FOLIO 115, LIBRO 35-A, SECC. I DE FECHA 20 DE MARZO DE 1998. A FAVOR DEL R. AYTO DE TORREÓN, COAH.
4.-	MAYRA ARACELI MANCILLAS RODRÍGUEZ	121	131	Norte: 20.00 metros con Lote 130 Sur: 20.00 con Lote 132 Oriente: 15.00 metros con calle Pera de la Amistad Poniente: 15.00 metros con Lote 142	300.00 metros	PARTIDA No. 1366, FOLIO 236, LIBRO 32-B, DE LA SECC. I, DE FECHA 23 DE JULIO DE 1996. LOTIFICACION, PARTIDA No. 2910, FOLIO 115, LIBRO 35-A, SECC. I DE FECHA 20 DE MARZO DE 1998. A FAVOR DEL R. AYTO. DE TORREÓN, COAH.
5.-	LUIS ESTEBAN	122	127	Norte: 20.00 metros con Lote	300.00 Metros	PARTIDA No. 1366,

	CASTILLO GARCÍA			126 Sur: 20.00 metros con Lote 128 Oriente: 15.00 metros con Lote 120 Poniente: 15.00 metros con calle Presa de la Amistad		FOLIO 236, LIBRO 32-B, DE LA SECC. I, DE FECHA 23 DE JULIO DE 1996. LOTIFICACIÓN, PARTIDA No. 2910, FOLIO 115, LIBRO 35-A, SECC. I DE FECHA 20 DE MARZO DE 1998. A FAVOR DEL R. AYTO. DE TORREÓN, COAH.
6.-	JUAN CARLOS GARCÍA TORRES	122	119	Norte: 20.00 metros con Lote 118 Sur: 20.00 metros con Lote 120 Oriente: 15.00 metros con calle Presa Malpaso Poniente: 15.00 metros con Lote 126	300.00 Metros	PARTIDA No. 1366, FOLIO 236, LIBRO 32-B, DE LA SECC. I, DE FECHA 23 DE JULIO DE 1996. LOTIFICACIÓN, PARTIDA No. 2910, FOLIO 115, LIBRO 35-A, SECC. I DE FECHA 20 DE MARZO DE 1998. A FAVOR DEL R. AYTO. DE TORREÓN, COAH.
7.-	JUAN FRANCISCO GUILLÉN GUZMÁN	122	128	Norte: 20.00 metros con fracción de Lote 128-A Sur: 20.00 metros con Lote 129 Oriente: 7.50 metros con Lote 121 Poniente: 7.50 metros con calle Presa Amistad	150.00 Metros	PARTIDA No. 1366, FOLIO 236, LIBRO 32-B, DE LA SECC. I, DE FECHA 23 DE JULIO DE 1996. LOTIFICACIÓN, PARTIDA No. 2910, FOLIO 115, LIBRO 35-A, SECC. I DE FECHA 20 DE MARZO DE 1998. A FAVOR DEL R. AYTO. DE TORREÓN, COAH. SUBDIVISIÓN: PARTIDA 4225, FOLIO 192, LIBRO 37-A, SECCIÓN I, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1998.
8.-	RAFAEL CARMONA RAMOS	124	163	Norte: 20.00 metros con calle sin nombre Sur: 20.00 metros con Lote 164 Oriente: 15.00 metros con calle Presa Francisco Zarco Poniente: 15.00 metros con Lote 161	300.00 Metros	PARTIDA No. 1366, FOLIO 236, LIBRO 32-B, DE LA SECC. I, DE FECHA 23 DE JULIO DE 1996. LOTIFICACION, PARTIDA No. 2910, FOLIO 115, LIBRO 35-A, SECC. I DE FECHA 20 DE MARZO DE 1998. A FAVOR DEL R. AYTO. DE TORREÓN, COAH. SUBDIVISIÓN PARTIDA No. 4225, FOLIO 192, LIBRO 37-A, SECCION I, DEL 26 DE NOVIEMBRE DE 1998.

9.-	MARÍA DE LOS ANGELES SOLÍS DELGADO	126	62	Norte: 20.00 metros con Lote 61 Sur: 20.00 metros con Lote 63 Oriente: 15.00 metros con Lote 39 Poniente: 15.00 metros con Avenida Presa Francisco Zarco	300.00 Metros	PARTIDA No. 1366, FOLIO 236, LIBRO 32-B, DE LA SECC I, DE FECHA 23 DE JULIO DE 1996. LOTIFICACIÓN, PARTIDA No. 2910, FOLIO 115, LIBRO 35-A, SECC. I DE FECHA 20 DE MARZO DE 1998. A FAVOR DEL R. AYTO. DE TORREÓN, COAH.
-----	------------------------------------	-----	----	---	---------------	--

ARTÍCULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTÍCULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la enajenación que se autoriza, en el plazo de doce meses, contados a partir del día siguiente a la publicación del presente decreto, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la enajenación del citado inmueble.

TRANSITORIO

ARTÍCULO ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones "Luis Donaldo Colosio" del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, mayo 24 del 2004.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Cumplida su encomienda, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el dictamen que se puso acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz:

Diputado Presidente, el resultado de la votación es el siguiente: 24 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 11 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas, con relación a una Iniciativa de Decreto enviada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, para que se le autorice a desincorporar del régimen del dominio público municipal, un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Maravillas, a fin de enajenarlo a título gratuito a favor de la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana.

Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal del Ayuntamiento de Piedras Negras, para que se le autorice a desincorporar un inmueble del régimen del dominio público municipal, ubicado en el Fraccionamiento Maravillas, a fin de enajenarla a título gratuito a favor de la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la diputación Permanente del Congreso el día 9 de marzo de 2004, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal del ayuntamiento de Piedras Negras, para que se le autorice a desincorporar un inmueble del régimen del dominio público municipal, ubicado en el Fraccionamiento Maravillas, a fin de enajenarla a título gratuito a favor de la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana A.C.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva de la Diputación Permanente del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo, el segundo párrafo del Artículo 276 del Código Financiero para los municipios del Estado, dispone que los bienes del dominio público sólo podrán ser enajenados mediante el acuerdo de autorización de las dos terceras partes de los miembros del ayuntamiento, previo decreto de desincorporación dictado por el Congreso del Estado y conforme a las disposiciones aplicables.

TERCERO. Que, entre los casos en que procede la autorización para enajenar bienes inmuebles del dominio público municipal, se señala el correspondiente a la disposición de los mismos, para destinarlos al fomento de la vivienda, regularización de la tenencia de la tierra o cualesquiera otra necesidad de interés público.

CUARTO. Que, de las constancias que obran en el expediente, se acompaña copia del acuerdo que consta en el Acta de Sesión de cabildo mediante el cual los integrantes del ayuntamiento acordaron por unanimidad la desincorporación de un bien inmueble con superficie de 800 M2 ubicado en el Fraccionamiento Maravillas de dicho municipio, a fin de donarlo a la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana A.C.

Así mismo se acompaña documento mediante el cual se acredita que el municipio en mención es propietario del bien inmueble ubicado en el fraccionamiento Maravillas.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, y toda vez que se advierte que el municipio de Piedras Negras, Coahuila ha cubierto los requisitos, para la procedencia de la desincorporación de la superficie en mención, esta comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Municipio de Piedras, Coahuila, para que desincorpore del régimen del dominio público municipal, un inmueble ubicado en el Fraccionamiento Maravillas con superficie de 800 M2 con la finalidad de donarlo a la Federación de Asociaciones Cristianas de Jóvenes de la República Mexicana A.C. La superficie en mención se identifica de la siguiente manera:

Al Norte: En 57.50 metros y colinda con Calle Maravillas
Al Sur: En 57.50 metros y colinda con Calle Concordia
Al Oriente: En 27.75 metros y colinda con Calle Josefa Ortiz de Domínguez
Al Poniente: En 27.75 metros y colinda con Escuela de Educación Especial.

ARTÍCULO SEGUNDO. Para que el municipio pueda disponer de este bien inmueble, para cumplir con lo que se dispone en el artículo que antecede, el ayuntamiento, conforme a lo que señalan los artículos 273 y 276 el Código Financiero para los municipios del Estado, acordará las formalidades que deberán satisfacerse y establecerá un plazo cierto y determinado para su formalización.

Así mismo, dentro de los cinco días hábiles siguientes de haber dictado la resolución correspondiente, deberá enviar ésta al Congreso del Estado, para que se resuelva sobre la validez o invalidez del acuerdo, por lo que el ayuntamiento no podrá formalizar la operación hasta en tanto este Congreso declare la validez de la misma y quede firme dicha resolución.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a mayo 24 del 2004.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Secretario.

Quisiera suplicar al público asistente que por respeto a la solemnidad de este recinto y a nuestra Bandera, pueden descubrirse la cabeza, si son tan amables.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que

determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Informe sobre el resultado de la votación, señor Presidente: 24 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 11 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a un oficio del Presidente Municipal de Torreón, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez de un acuerdo aprobado por el ayuntamiento de ese municipio, para enajenar a título de permuta diversas vialidades que se localizan en el municipio, a favor de los ciudadanos Juan y Miguel de apellidos Rueda Sabag, con el fin de compensarlos por diversos bienes inmuebles que les fueron afectados por el municipio.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

DICTAMEN de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación al oficio del Presidente Municipal de Torreón, Coahuila, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título de Permuta diversas vialidades que se localizan en el municipio a favor de los CC. Juan y Miguel de apellidos Rueda Sabag, lo anterior a fin de compensar a los mismos por diversos bienes inmuebles que le fueron afectadas por el Municipio.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso, se dio cuenta de la iniciativa de decreto enviada por el Presidente Municipal del ayuntamiento de Torreón, mediante el cual solicita que se declare la validez o invalidez del acuerdo aprobado por el Ayuntamiento de dicho municipio, para enajenar a título de Permuta diversas vialidades que se localizan en el municipio a favor de los CC. Juan y Miguel de apellidos Rueda Sabag, lo anterior a fin de compensar a los mismos por diversos bienes inmuebles que le fueron afectadas por el Municipio.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la Mesa Directiva del Pleno del Congreso se turnó dicha iniciativa a esta comisión, para su estudio y en su caso dictamen y;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 102, fracción II, numeral 2 del Código Municipal, los Ayuntamientos están facultados para acordar el destino o uso de los bienes muebles o inmuebles y de toda propiedad municipal.

SEGUNDO. Que, así mismo el último párrafo del artículo 278 del Código Financiero señala que *...tratándose de la enajenación de inmuebles de dominio privado del Ayuntamiento, sea a título oneroso o gratuito, se requerirá del acuerdo de autorización de las dos terceras partes de sus miembros, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables.*

TERCERO. Que, así mismo, en cumplimiento a lo dispuesto por el Artículo 273 del Código Financiero para los municipios, el Ayuntamiento de Torreón envió copia certificada del acuerdo, que consta en el acta de sesión de cabildo mediante el cual el ayuntamiento el 12 de julio del 2002 ratificó el acuerdo de cabildo de fecha 4 de julio de 2001, a través de cual se aprueba la compensación con predios propiedad del municipio a los CC. Juan y Miguel Rueda Sabag, por la afectación que el municipio llevó a cabo de diversos bienes inmuebles propiedad de los CC. Juan y Miguel Rueda Sabag.

CUARTO. Que los bienes inmuebles que resultaron afectados propiedad de los CC. Juan y Miguel Rueda Sabag, se identifican de la siguiente manera: Manzana 18 del Fraccionamiento antiguo Los Angeles, con una superficie de 511.76 M2, como Manzana 29 del Fraccionamiento Antiguo Los Angeles, con una superficie de 829.48 M2; Manzana 39 del Fraccionamiento antiguo Los Angeles, cuya superficie es de 58.93M2; Manzana 29 de Fraccionamiento antiguo Los Angeles con superficie de 1,469.05 M2, Macro lote 4 del Fraccionamiento Exhacienda la Merced con superficie de 3,495.68 M2. El total de la superficie afectada a los CC. Juan y Miguel Rueda Sabag es de 6,364.90 metros.

Los CC. Juan y Miguel Rueda Sabag, acreditaron con las documentales correspondientes ser propietarios de los bienes inmuebles descritos anteriormente.

QUINTO. En tal orden de ideas, los integrantes del ayuntamiento aprobaron compensar a los CC. Juan y Miguel Rueda y permutar los bienes inmuebles que les fueron afectados por diversos inmuebles del municipio cuya superficie total es de 6,311.06 M2 y consisten en las siguientes vialidades:

1. Calle Albania del Fraccionamiento Antiguo Los Angeles, con superficie de 529.50 M2 con las siguientes medidas y colindancias:
 - Al Norte: Mide 23.83 metros colinda con manzana 18.
 - Al Sur: Mide 29.12 metros colinda con Manzana 29.
 - Al Oriente: Mide 20.76 metros colinda con Calzada José Vasconcelos.
 - Al Poniente: Mide 20.00 metros colinda con Calle Cádiz.
2. Calle Ixtapalapa Norte Colonia Las Carolinas, con una superficie de 1,891.02 M2 con las siguientes medidas y colindancias:

- Al Norte: Mide 17.34 metros colinda con calzada Avila Camacho.
Al Noroeste: Mide 116.22 metros colinda con Manzana "M".
Al Suroeste: Mide 29.91 metros colinda con Calle Xochitl.
Al Sureste: Mide 15.72 y 127.69 metros colinda con Manzana "N".
3. Calle Ixtapalapa Sur Colonia Las Carolinas, con una superficie de 2,817.39 M2 con las siguientes medidas y colindancias:
Al Noreste: Mide 29.91 metros y colinda con Calle Xochitl.
Al Noroeste: Mide 15.72 y 193.20 metros y colinda con Manzana "F".
Al Suroeste: Mide 13.00 metros y colinda con Escuela Primaria y Jardín de Niños.
Al Sureste: Mide 193.24 y 15.63 metros colinda con Manzana "G".
4. Calle Xochitl colonia Las Carolinas con superficie de 1,073.15 M2 con las siguientes medidas y colindancias:
Al Noreste: Mide 125.47 y 20.76 metros colinda con Manzanas "M" y "N" y calle Ixtapalapa norte.
Al Noroeste: Mide 30.65 metros colinda con calle Cuautitlan.
Al Suroeste: Mide 15.63 metros colinda con Manzanas "F" y "G" y calle Ixtapalapa Sur.
Al Sureste: Mide 5.94 metros colinda con Calzada Moctezuma.

Que así mismo obra anexado al expediente constancias expedidas por el Ing. Enrique Rodríguez Martínez, Jefe del Departamento de Tránsito mediante las cuales informa que afectación de las vialidades mencionadas anteriormente no impacta perjudicialmente los flujos vehiculares ni la seguridad peatonal.

Por los motivos que se exponen en los considerandos que anteceden, esta comisión somete a su consideración, para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se valida el acuerdo aprobado por el Municipio de Torreón, Coahuila, para que enajenar a título de Permuta a favor de los CC. Juan y Miguel Rueda Sabag diversas vialidades que se localizan en el municipio con una superficie total de 6,311.06 M2, lo anterior a fin de compensar a los mismos por diversos bienes inmuebles que le fueron afectadas por propio el Municipio. Las vialidades se identifican de la siguiente manera:

ARTICULO SEGUNDO. El Ayuntamiento del Municipio de Torreón, por conducto de su Presidente Municipal o de su Representante legal acreditado, deberán formalizar la operación que se autoriza y proceder a la escrituración correspondiente.

ARTICULO TERCERO. En el supuesto de que no se formalice la operación que se autoriza en el presente decreto, en el tiempo que dure el ejercicio constitucional de la administración municipal 2003-2005, quedarán sin efecto las disposiciones del mismo, requiriéndose en su caso de nueva autorización legislativa para proceder a la permuta de los citados inmuebles.

TRANSITORIO

ÚNICO. El presente decreto entrará en vigor a partir del día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a mayo 24 del 2004.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Informe del resultado de la votación, señor Presidente: 28 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 7 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación a la Iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a los ciudadanos María Basilia, María de Jesús, Carmen, Refugio, Froilán, Oscar y Juan, todos de apellidos Manzanares Herrera.

Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz:

Dictamen de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, con relación a la iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a los ciudadanos María Basilia, María de Jesús, Carmen, Refugio, Froilán, Oscar y Juan todos de apellidos Manzanares Herrera.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 12 de mayo del 2004, se recibió iniciativa de Decreto enviada por el Ejecutivo del Estado, para que se le autorice a otorgar una pensión vitalicia a los ciudadanos María Basilia, María de Jesús, Carmen, Refugio, Froilán, Oscar y Juan Manzanares Herrera.

SEGUNDO. Que conforme a lo acordado por el Pleno del Congreso, dicho expediente se turnó a la Comisión de Finanzas para su estudio y dictamen; y

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que el Ejecutivo Estatal estima necesario expresar justo reconocimiento a todas aquellas personas que participaron en el bien de la Patria durante la revolución; así como, en su caso, a sus hijos que, como descendientes en primer grado de ellos, se considera debe apoyárseles en razón de justicia social.

SEGUNDO. Que el señor Pantaleón Manzanares Herrera fue veterano de la revolución y, durante dicho acontecimiento, cumplió cabalmente con su deber.

TERCERO. Que los C.C. María Basilia, María de Jesús, Carmen, Refugio, Froilán, Oscar y Juan todos de apellidos Manzanares Herrera, descendientes directos del señor Pantaleón Manzanares Herrera, solicitaron al Ejecutivo Estatal gestionar el otorgamiento de una pensión vitalicia para cada uno de ellos, en virtud del mérito revolucionario de su difunto padre y dada la precaria situación económica de cada uno de los solicitantes, según se desprende de los estudios socioeconómicos practicados por la Secretaría de Finanzas del Estado, se justifica la necesidad de que los mismos cuenten con un ingreso que les ayude a solventar diversos gastos, entre ellos, médicos.

CUARTO. Que en virtud de lo anterior, el Ejecutivo Estatal encuentra justificado proponer a esta Legislatura se otorgue una pensión vitalicia a cada uno de los referidos que anteceden en el párrafo anterior, por lo que nos permitimos someter para su estudio, resolución y aprobación, en su caso, el siguiente:

PROYECTO DE DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Se autoriza al Ejecutivo Estatal para que otorgue una pensión vitalicia a los ciudadanos María Basilia, María de Jesús, Carmen, Refugio, Froilán, Oscar y Juan todos de apellidos Manzanares Herrera, por la cantidad de \$1,000.00 para cada uno de ellos (Mil Pesos 00/100 M.N.) mensuales.

ARTÍCULO SEGUNDO. Se autoriza al Ejecutivo del Estado para que las pensiones a que se alude en el artículo anterior, sean incrementadas de acuerdo y en proporción al porcentaje de aumento que en el futuro se autorice para los trabajadores al servicio del Gobierno del Estado.

ARTÍCULO TERCERO. Las pensiones a que se hace mención en el presente decreto, serán pagadas a los ciudadanos María Basilia, María de Jesús, Carmen, Refugio, Froilán, Oscar y Juan todos de apellidos Manzanares Herrera, por la Secretaría de Finanzas del Estado, con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de Egresos del Estado.

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. La cantidad por la que se otorgan las pensiones solamente podrá incrementarse conforme lo dispuesto en el artículo segundo de este decreto y no por ninguna otra circunstancia.

TERCERO. Las pensiones vitalicias que se otorgan mediante este decreto quedarán automáticamente canceladas al fallecimiento de los titulares de las mismas.

CUARTO. Para los efectos de lo dispuesto en el artículo que antecede, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado deberá establecer los mecanismos necesarios para verificar con la periodicidad que estime conveniente, que los beneficiarios de las pensiones que se otorgan en este decreto, no hayan fallecido.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, a 17 de mayo del 2004.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Diputada Vicepresidenta Martha Loera Arámbula:

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Esteban Martínez que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Esteban Martínez Díaz:

Diputada Presidenta, para informarle a usted la votación es: 25 votos a favor, perdón, 27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 8 no votaron.

Diputada Vicepresidenta Martha Loera Arámbula:

Conforme, a continuación solicito al Diputado Secretario se sirva dar lectura al dictamen presentado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

A continuación solicito al Diputado Secretario, que se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Finanzas con relación al expediente formado con motivo de la Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforma el artículo 10, primer párrafo y las fracciones I y II, de la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda, para el ejercicio fiscal del año 2004, planteada por el Presidente Municipal del mismo municipio.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Dictamen de la Comisión de Finanzas de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado con relación al expediente formado con motivo de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo 10 primer párrafo y las fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda para el ejercicio fiscal del año 2004, enviada por el Presidente Municipal del ayuntamiento de General Cepeda.

RESULTANDO

PRIMERO. Que en Sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 1° de abril de 2004 se dio cuenta de la iniciativa de Decreto mediante el cual se reforma el Artículo 10 primer párrafo y las fracciones I y II de la Ley de Ingresos del Municipio de General Cepeda para el ejercicio fiscal del año 2004, enviada por el Presidente Municipal del ayuntamiento de General Cepeda.

SEGUNDO. Que por acuerdo del Presidente de la mesa Directiva del Pleno, se acordó turna a esta comisión el expediente referido, lo anterior para su estudio y dictamen;

CONSIDERANDO

PRIMERO. Que esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, tanto por el acuerdo de la Mesa Directiva del Pleno, así como por lo dispuesto en los artículos 41 y 42 apartado 1 de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que en sesión celebrada por el cabildo del ayuntamiento de General Cepeda el día 22 de enero de 2004, se aprobó por mayoría absoluta de los miembros integrantes del mismo la reforma de las tarifas de agua Potable y Drenaje, lo anterior en base al dictamen emitido por la Comisión de Agua y Saneamiento de dicho municipio en el cual se expone, evidencia y advierte la necesidad indispensable de adecuar las tarifas de agua potable, toda vez que uno de los factores es el que solo se cuenta con cinco pozos en operación que alimentan y surten el servicio, mismos que cuenta con una antigüedad considerable y erogan gastos de energía eléctrica y de mantenimiento.

En el dictamen se hace referencia que el pago de tal servicio por los usuarios es bajo y cada vez va en aumento el número de los mismos que no pagan, y de lo que denota que el monto de lo recaudado por la prestación de tal servicio, es muy inferior a las erogaciones que se requieren para proporcionar el mismo, siendo imposible su autofinanciamiento, por lo que se absorbe recursos de otros rubros.

TERCERO. Que en la propuesta reforma contiene una adecuación de rangos para que los usuarios paguen lo justo por el consumo realizado y no exista una disparidad entre la diferencia de porcentajes entre los rangos.

Que una vez que los integrantes analizaron la iniciativa de decreto estiman que se encuentra plenamente justificado proponer a esta Legislatura para su estudio, discusión y aprobación en su caso, la siguiente:

INICIATIVA DE DECRETO

ARTÍCULO ÚNICO. Se Reforma el Artículo 10 primer párrafo y fracciones I y II de la Ley de Ingresos para el Municipio de General Cepeda, para el Ejercicio Fiscal del año 2004, publicada en el Periódico Oficial número 100, publicado el 16 de Diciembre de 2003, para quedar como sigue:

ARTICULO 10.- Los Servicios de Agua Potable y Alcantarillado, se cobrarán con base en las cuotas o tarifas señaladas en esta sección. En todo caso se pagará una cuota mínima de \$ 25.00 por mes.

I.- El Agua Potable y Drenaje para uso doméstico en casa-habitación se cobrará de acuerdo a la siguiente:

TARIFA:

RANGO	AGUA	DRENAJE	TOTAL
0-16 m3	\$ 21.25	\$ 3.75	\$ 25.00
17-20	1.39	0.25	1.64
21-25	1.46	0.26	1.72
26-30	1.54	0.27	1.81
31-35	1.69	0.30	1.99
36-40	1.86	0.33	2.19
41-50	2.05	0.36	2.41
51-60	2.25	0.40	2.65
61-70	2.47	0.44	2.91
71-98	2.72	0.48	3.20
91-100	2.99	0.53	3.52
101-120	3.29	0.58	3.87
121-150	3.62	0.64	4.26
151-200	3.98	0.70	4.68
201-999	4.38	0.77	5.15

II.- El Agua Potable y Drenaje para uso Comercial, Industrial, Federal, Estatal y Municipal se cobrará de acuerdo a la siguiente:

TARIFA:

RANGO	AGUA	DRENAJE	COSTO M ³
0-10 m3	\$ 30.00	\$ 5.00	\$ 35.00
11-15	3.22	0.54	3.76
16-20	3.46	0.58	4.04
21-25	3.72	0.62	4.34
26-30	4.00	0.67	4.67
31-35	4.30	0.72	5.02
36-40	4.62	0.77	5.39
41-50	4.97	0.83	5.80
51-60	5.34	0.89	6.23
61-70	5.74	0.96	6.70
71-90	6.17	1.03	7.20
91-100	6.63	1.11	7.74
101-120	7.13	1.19	8.32
121-150	7.67	1.28	8.95
151-200	8.24	1.37	9.61
201-999	8.86	1.48	10.34

TRANSITORIOS

PRIMERO. El presente decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO. Se derogan todas las disposiciones que se opongan a este decreto.

SALA de Comisiones del Congreso del Estado, en la ciudad de Saltillo, Coahuila, mayo 24 del 2004.

COMISIÓN DE FINANZAS

Dip. Salomón Juan Marcos Issa
Coordinador

Dip. Gabriel Ramos Rivera

Dip. Fernando de la Fuente Villarreal

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Ma. Eugenia Cázares Martínez

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Es cuanto, señora Presidenta.

Diputada Vicepresidenta Martha Loera Arámbula:

En virtud de que el proyecto de Decreto que se contiene en este dictamen se refiere a la reforma de un solo artículo, se someterá a consideración y votación en lo general y en lo particular al mismo tiempo.

Señalado lo anterior se somete a consideración en lo general y en lo particular el dictamen que se acaba de leer, señalándose que quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación en lo general y en lo particular el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Informe Presidenta del resultado de la votación: 27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 8 ausencias.

Diputada Vicepresidenta Martha Loera Arámbula:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación del Decreto correspondiente, así como a su envío al Ejecutivo del Estado para su promulgación, publicación y observancia.

Está aquí en el Congreso el Profesor Luis López con un grupo de ciudadanos del municipio de Francisco I. Madero y vamos a nombrar una Comisión para que por favor sean atendidos en la Sala de Comisiones Luis Donald Colosio. El Diputado Esteban Martínez, el Diputado Gabriel Calvillo, el Diputado Jesús Mario Flores, el Diputado Cutberto Solís, la Diputada Beatriz Granillo, que ya anda por allá, y el Diputado Gregorio Contreras Pacheco. Gracias.

A continuación solicito al Diputado Fernando Castañeda, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un oficio que suscriben los ciudadanos Miguel Castro Serrano y el Profesor Juan A. Yeverino, respectivamente como Secretarios General y de Organización de la Central Unitaria de Trabajadores, mediante el cual solicitan la intervención de este Congreso, para que participe en un proceso legal a fin de que el Ayuntamiento de Saltillo, Coahuila, recupere el servicio de agua potable.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Con mucho gusto Presidenta.

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en relación al oficio que suscriben los CC. Miguel Castro Serrano y el Profesor Juan A. Yeverino, como Secretarios General y de organización de la Central Unitaria de Trabajadores, mediante el cual solicitan la intervención de este Congreso, para que participe en un proceso legal a fin de que el ayuntamiento de Saltillo recupere el servicio de Agua Potable.

R E S U L T A N D O:

PRIMERO. Que en sesión celebrada por la Diputación Permanente el día 20 de enero del año 2004, se dio cuenta del oficio que suscriben los CC. Miguel Castro Serrano y el Profesor Juan A. Yeverino, como Secretarios General y de organización de la Central Unitaria de Trabajadores, mediante el cual solicitan la intervención de este Congreso, para que participe en un proceso legal a fin de que el ayuntamiento de Saltillo recupere el servicio de Agua Potable.

SEGUNDO. Que dicho documento se turnó a esta Comisión, para los efectos que resulten procedentes y;

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 y 42, apartado 1, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que el escrito de los peticionarios es del tenor literal siguiente:

“ Nos estamos dirigiendo a ustedes para solicitarles su intervención a fin de que participen en un proceso legal que conduzca a la recuperación para el Ayuntamiento de nuestra ciudad del servicio de agua potable de la misma, hoy en manos de un monopolio privado español, porque esta situación contraviene, como lo hemos expresado en muchas ocasiones, lo establecido en el Artículo 115 de nuestra Constitución, que a la letra dice: “el servicio de agua potable estará a cargo del municipio”, y si éste necesita ayuda sólo podrá solicitarla al Estado. “

TERCERO. Ahora bien, cabe señalar que la intervención que se solicita lo es para el efecto de que el municipio sea quien preste el servicio de agua potable, más sin embargo es necesario dejar precisado que de conformidad con lo que dispone el artículo 102 fracción IV, inciso 4, en relación con el artículo 235 y demás relativos del capítulo VII denominado de la concesión de servicios públicos del Código Municipal del estado, los municipios están facultados para aprobar, con arreglo a la ley, las concesiones a los particulares para que éstos presten los servicios públicos municipales, requiriendo el acuerdo del ayuntamiento.

Por su parte el Artículo 239 del ordenamiento en señala que el Presidente Municipal, previo el acuerdo del Ayuntamiento, podrá, en los casos que lo juzgue conveniente para el interés público, revocar unilateral y anticipadamente la concesión.

CUARTO. En tal orden de ideas, se advierte que es el propio Ayuntamiento quien puede resolver respecto de la cancelación de la concesión del servicio público de agua potable, más sin embargo y toda vez que corresponde a los diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como ser gestor y promotor de las peticiones formuladas por los mismos, los miembros de Comisión estiman procedente que con el debido respeto a la autonomía municipal y a los ordenamientos que rigen su vida interna, realizar una atenta solicitud al Ayuntamiento del municipio de Saltillo para que el planteamiento que hacen ante este Congreso los CC. Miguel Castro Serrano y Profesor Juan A. Yeverino sea atendido por la dependencia municipal correspondiente,

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a su consideración para su discusión y en su caso aprobación el siguiente:

D I C T A M E N

PRIMERO. En atención a que la solicitud que realizan los CC. Miguel Castro Serrano y el Profesor Juan A. Yeverino, Secretarios General y de Organización de la Central Unitaria de Trabajadores para que este Congreso intervenga en un procedimiento legal a fin de que el Ayuntamiento de Saltillo recupere el servicio de agua potable resulta ser competencia del propio Ayuntamiento, más sin embargo y toda vez que corresponde a los diputados representar los intereses de los ciudadanos, así como ser gestor y promotor de las peticiones formuladas por los mismos, se hace un atenta solicitud al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo con el respeto a la autonomía municipal así como a los ordenamientos que rigen la vida interna de los municipios para que el planteamiento de los peticionarios sea atendido por la dependencia municipal correspondiente.

SEGUNDO. Comuníquese el presente dictamen al Ayuntamiento del Municipio de Saltillo mediante copia certificada que para tal efecto expida la Oficialía Mayor de este Congreso la cual será enviada vía correo certificado al domicilio que ocupa la presidencia municipal de dicho ayuntamiento.

TERCERO. De igual modo comuníquese lo anterior a los CC. CC. Miguel Castro Serrano y el Profesor Juan A. Yeverino mediante copia certificada que para tal efecto expida la Oficialía Mayor de este Congreso la cual será enviada vía correo certificado al domicilio ubicado en calle Bravo número 324 norte, de esta ciudad.

Así, lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), diputado Carlos Támez Cuellar, diputada Latiffe Burciaga Neme, diputado Gabriel Calvillo Ceniceros, diputado Miguel Felipe Mery Ayup, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Jesús de León Tello, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera. Saltillo, Coahuila marzo del año 2004.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Informe señor Presidente del resultado de la votación: 21 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 14 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado.

Según el resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a la formulación, a lo que corresponda conforme a los términos del mismo.

A continuación solicito al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, se sirva dar lectura al dictamen presentado por la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a un oficio enviado por el Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo por el que se determinó exhortar al Presidente de la República, a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especial para los Movimientos Políticos y Sociales del Pasado, para que en el marco de su competencia Constitucional, amplíen y aceleren las acciones encaminadas a esclarecer los acontecimientos del 2 de octubre de 1968, disponiéndose asimismo, su envío a las legislaturas locales con la solicitud de su adhesión al mismo.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

DICTAMEN de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en relación al oficio que envía el Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo por el que se determinó exhortar al Presidente de la República, a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especial para los Movimientos Político y Sociales del pasado, para que en marco de su competencia constitucional amplíen y aceleren las acciones encaminadas a esclarecer los acontecimientos del 2 de octubre de 1968, disponiéndose así mismo, su envío a las Legislaturas locales, con la solicitud de su adhesión al mismo.

R E S U L T A N D O:

PRIMERO. Que en sesión celebrada por el Pleno del Congreso el día 21 de octubre del año 2003, se dio cuenta del oficio que remite el Congreso del Estado de Guerrero, mediante el cual se informa sobre la aprobación de un Punto de Acuerdo por el que se determinó exhortar al Presidente de la República, a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especial para los Movimientos Político y Sociales del pasado, para que en marco de su competencia constitucional amplíen y aceleren las acciones encaminadas a esclarecer los acontecimientos del 2 de octubre de 1968, disponiéndose así mismo, su envío a las Legislaturas locales, con la solicitud de su adhesión al mismo.

SEGUNDO. Que dicho documento se turnó a esta Comisión, para los efectos que resulten procedentes y;

C O N S I D E R A N D O:

PRIMERO. Esta Comisión es competente para emitir el presente dictamen, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 41 y 42, apartado 1, de la Ley Orgánica del Congreso del Estado.

SEGUNDO. Que se anexan al presente dictamen formando parte del mismo, el oficio que presenta el Congreso del Estado de Guerrero, mismo que se tiene íntegramente reproducido.

TERCERO. Ahora bien, en análisis del documento esta Comisión advierte que el acuerdo radica en que las acciones encaminadas al esclarecimiento de los acontecimientos del dos de octubre de 1968, se profundicen y sean agilizadas a fin de que no prevalezca la impunidad y quede sin castigo aquellos hechos tan lamentables, por lo que se considera justa y procedente la solicitud a este Congreso para la adhesión al acuerdo aprobado por el Congreso del estado de Guerrero

Por lo anteriormente expuesto, sometemos a la consideración de este Congreso, el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO. La Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado de Coahuila de Zaragoza, se adhiere al Punto de Acuerdo aprobado por la Quincuagésimo Séptima Legislatura del estado de Guerrero por el que se determinó exhortar al Presidente de la República, a la Procuraduría General de la República y a la Fiscalía Especial para los Movimientos Político y Sociales del pasado, para que en marco de su competencia constitucional amplíen y aceleren las acciones encaminadas a esclarecer los acontecimientos del 2 de octubre de 1968.

SEGUNDO. Gírese atento oficio a las Cámaras de Diputados y Senadores mediante el cual se le comunique la adhesión de este Congreso al Punto de Acuerdo mencionado en el apartado que antecede.

TERCERO. Comuníquese el presente Punto de Acuerdo a la Quincuagésimo Séptima Legislatura del Estado de Guerrero, para los efectos procedentes.

Así, lo acuerdan los diputados integrantes de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, diputado Jesús Mario Flores Garza (Coordinador), diputado Carlos Támez Cuellar, diputada Latiffe Burciaga Neme, diputado Gabriel Calvillo Cenicerros, diputado Miguel Felipe Mery Ayup, diputada Mary Telma Guajardo Villarreal, diputado Luis Fernando Salazar Fernández, diputado Jesús de León Tello, diputado Evaristo Lenin Pérez Rivera. Saltillo, Coahuila abril 26 del año 2004.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Carlos Támez Cuellar

Dip. Latiffe Burciaga Neme

Dip. Gabriel Calvillo Cenicerros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración el dictamen que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios, que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el dictamen que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Informo señor Presidente sobre el resultado de la votación: 23 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 12 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Según el resultado de la votación se aprueba por unanimidad el dictamen que se dio a conocer, por lo que debe procederse a lo que corresponda conforme a los términos del mismo.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, se sirva dar lectura al acuerdo interno de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales, con relación a una Iniciativa de Decreto mediante la cual se reforman y adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado y del Código Procesal Civil del Estado, así como de la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado, en materia de filiación, planteada por el Grupo Parlamentario del Partido de la Revolución Democrática, señalándose que este acuerdo se presenta solamente para conocimiento del Pleno.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

ACUERDO INTERNO de la Comisión de Gobernación y Puntos Constitucionales de la Quincuagésimo Sexta Legislatura del Congreso del Estado, en relación a la iniciativa de decreto mediante el cual se Reforma y Adicionan diversas disposiciones del Código Civil del Estado, del Código Procesal Civil del Estado, así como de la Ley Reglamentaria del Registro Civil del Estado, en materia de Filiación.

Que en reunión celebrada por la Comisión el día 31 de mayo de 2004, los integrantes consideran que no obstante de existir un documento de trabajo interno respecto de la iniciativa en comento, es necesario que el mismo sea ampliamente discutido al interior de la Comisión, que dicho documento se analice de manera exhaustiva, por lo que se acuerda que en próxima reunión se convoque a especialistas en la materia, con el objetivo de obtener una propuesta de reforma acorde con los ordenamientos vigentes.

COMISIÓN DE GOBERNACIÓN Y PUNTOS CONSTITUCIONALES

Saltillo, Coahuila mayo 31 de 2004

Dip. Jesús Mario Flores Garza

Dip. Carlos Tamez Cuellar

Dip. Latiffe Eloisa Burciaga Neme

Dip. Gabriel Calvillo Ceniceros

Dip. Miguel Felipe Mery Ayup

Dip. Mary Telma Guajardo Villarreal

Dip. Luis Fernando Salazar Fernández

Dip. Jesús de León Tello

Dip. Evaristo Lenin Pérez Rivera

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Secretario.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Fernando Castañeda, perdón, ha solicitado la palabra la Diputada Mary Telma Guajardo. Tiene la palabra.

Diputada Mary Telma Guajardo Villarreal:

Gracias Diputado Presidente.

Nada más para hacer la aclaración que no aparece mi firma en este documento porque, este, desafortunadamente insisto, me pusieron 3 comisiones a la misma hora y no fue posible que pudiera estar presente para poder, este, aclarar las dudas que tuvieran al respecto de esta propuesta a pesar de que este documento lo tienen ya con tiempo. Entonces, yo lamento que se esté tardando presentar a este Pleno un proyecto de dictamen, este, y que no está mi firma en este documento porque no asistí.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputada.

Conforme al siguiente punto del Orden del Día, solicito al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, se sirva dar lectura a la propuesta presentada por la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

H. PLENO DEL CONGRESO DEL ESTADO
DE COAHUILA DE ZARAGOZA
PRESENTE.-

La Constitución Política del Estado establece en su artículo 67, la facultad del Poder Legislativo para revisar, discutir y, en su caso, aprobar en forma trimestral, las cuentas públicas de los diferentes organismos estatales o municipales que manejan recursos públicos. Con la finalidad de cumplir dicho objetivo, se cuenta con un órgano técnico denominado Contaduría Mayor de Hacienda, cuya función es precisamente la revisión de la cuenta pública, este último se encuentra vinculado con la primero a través de la Comisión Permanente de la Contaduría Mayor de Hacienda.

En ese orden de ideas, tenemos que la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda en su numeral 5 establece que dentro de los entes obligados a enterar cuenta pública, son precisamente los organismos descentralizados quienes tienen constituido su patrimonio con recursos públicos y su objetivo principal es la prestación de un servicio público.

No obstante lo señalado en las disposiciones legales mencionadas, encontramos organismos que actualmente sin justificación alguna, no han remitido las cuentas públicas que reflejen el manejo de los recursos públicos a su cargo, es el caso del organismo público descentralizado SIMAS Saltillo, quien ha sido omiso en la remisión de su cuenta pública no solamente en los que va del presente año, sino que su atraso va más allá y comprende desde el tercer trimestre del 2001, los cuatro trimestres del año 2002 y 2003.

La conducta anterior ha sido un obstáculo real para que la Contaduría Mayor de Hacienda realice su función principal, que es precisamente la revisión de las cuentas públicas, tal y como lo señala el artículo 16 de la Ley en comento, la anterior conducta encuadra precisamente en uno de los supuestos que señala el artículo 31 de la norma orgánica de la Contaduría Mayor, la cual textualmente señala "ARTICULO 31.- Para los efectos de esta ley, incurrir en responsabilidad los servidores públicos y las personas física o morales que intencionalmente o por imprudencia: IV.- No rindan los informes o no remitan la documentación solicitada por la Contaduría Mayor de Hacienda; y V.- Impidan u obstaculicen de cualquier forma las funciones de fiscalización, control o evaluación a cargo de la Contaduría Mayor de hacienda o incumplan con alguna obligación derivada de la presente ley.

Por lo anteriormente expuesto y con fundamento en lo establecido por el artículo 67 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado de Coahuila, los diputados, integrantes de la Comisión de la Contaduría Mayor de Hacienda, presentan el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO:

PRIMERO.- Que el Pleno de este Congreso del Estado, instruya a la Contaduría Mayor de Hacienda para que en uso de sus facultades previstas en el artículo 13 de la Ley Orgánica de la Contaduría Mayor de Hacienda, requiera formalmente al organismo descentralizado SIMAS Saltillo, para que en un plazo de 30 días contados a partir de la notificación, presente las cuentas públicas que comprenden desde el tercer trimestre del 2001, los cuatro trimestres del año 2002 y 2003 y la cuenta pública correspondiente al primer trimestre del año en curso, apercibiéndolo que en caso de omitir el cumplimiento de lo ordenado se le fincarán las responsabilidades que señala la propia ley, sin perjuicio de las diversas que prevean otros ordenamientos legales.

SEGUNDO.- Que el Pleno de este Congreso del Estado, haga un extrañamiento al organismo público descentralizado por la omisión en que ha incurrido al no presentar las cuentas públicas que comprenden desde el tercer trimestre del 2001, los cuatro trimestres del año 2002 y 2003 y la cuenta pública correspondiente al primer trimestre del año en curso.

**ATENTAMENTE
SALTILLO, COAH., A 31 DE MAYO DE 2004**

DIP. JESÚS MARIO FLORES GARZA

DIP. SALOMÓN JUAN MARCOS ISSA

DIP. KARLA SAMPERIO FLORES

Cumplida su encomienda señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado Secretario.

Se somete a consideración la propuesta que se acaba de leer, señalándose a quienes deseen intervenir para hacer comentarios que soliciten la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación la propuesta que se puso a consideración, por lo que solicito a las Diputadas y Diputados que mediante el sistema electrónico emitan su voto en el sentido que determinen, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Informe a usted, señor Presidente, del resultado de la votación: 23, perdón, 24 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 11 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Según el resultado de la votación se aprueba por unanimidad la propuesta presentada por la Comisión de la Contaduría Mayor, por lo que debe procederse a lo que corresponda conforme a los términos de la misma.

Pasando al siguiente punto del Orden del Día, correspondiente a intervenciones de Diputadas y Diputados, en primer término se concede la palabra al Diputado Samuel González Pérez, del Grupo Parlamentario del Partido Revolucionario Institucional, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Cultura del Agua". Tiene la palabra.

No se encuentra el Diputado por lo que pasará su turno al final.

A continuación se concede la palabra al Diputado José Angel Pérez Hernández, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Actos de intimidación en Francisco I. Madero". Tiene la palabra Diputado.

Diputado José Angel Pérez Hernández:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeras y compañeros Diputados.

Cumplir cabalmente con las obligaciones que la Constitución y las leyes de la competencia le imponen, es obligación de todo servidor público. Su actuar debe ser siempre en beneficio de la ciudadanía, debiendo tener ante todo un serio compromiso con la sociedad que representa.

Son lamentables los acontecimientos que siguen suscitándose en el Municipio de Francisco I. Madero algunos de los cuales han sido expuesto ya en esta Tribuna, pero mas graves son aún las acciones persecutorias e intimidatorias que sufre una integrante del ayuntamiento, la Regidora Soledad Margarita Gracia Tostado, servidora pública ejemplar quien únicamente ha cumplido con las facultades y obligaciones que le impone la Constitución y el Código Municipal.

La Regidora Gracia Tostado es integrante de la Comisión de Hacienda en el Ayuntamiento de Madero. A propósito el artículo 105, que se refiere a las facultades, competencias y obligaciones de los regidores, establece en sus fracciones II, III, VII y XII lo siguiente:

ARTÍCULO 105. Son facultades, competencias y obligaciones de los regidores:

.....II. Vigilar que se cumplan los acuerdos y disposiciones del Ayuntamiento.

III. Vigilar los ramos de la administración o asuntos que les encomiende el Ayuntamiento a través de sus comisiones, y sus programas respectivos, proponiendo las medidas que estimen procedentes.

.....VII. Solicitar y obtener del tesorero municipal, la información relativa a la hacienda pública municipal, al ejercicio del presupuesto de egresos, al patrimonio municipal y demás documentación de la gestión municipal, necesaria para el cumplimiento de sus funciones.

XII. Las demás que les impusieren los reglamentos municipales.

En diversas ocasiones la afectada ha denunciado públicamente las irregularidades cometidas por las autoridades municipales en materia del manejo finanzas públicas, denuncias que, es importante mencionar, se han hecho en todo momento con el debido fundamento y exhibiendo las pruebas documentales que acreditan fehacientemente su dicho, comprobándose las ilegalidades que han sido

cometidas por el Alcalde quien haciendo uso de su cargo, se ha beneficiado en forma directa, tanto como a sus hijos y negocios familiares.

Lo único recibido hasta el momento no es una respuesta por el mal manejo de los recursos públicos; al contrario, se ha orquestado una campaña de hostigamiento y represión en perjuicio de la Regidora y su familia, mediante amenazas, agresiones verbales y mediante la distribución de panfletos ofensivos con los que se pretende dañar su imagen e integridad moral.

El pasado 26 de Marzo, la Regidora fue objeto de un acto intimidatorio realizado por varios elementos de seguridad y tránsito de aquel municipio; en donde con motivo de una simple infracción de tránsito, se desplegó toda un operativo. Lo normal en este caso por parte de los agente policíacos hubiera sido que elaboraran una boleta de infracción por la falta cometida; sin embargo las cosas no sucedieron de esa forma, ya que ante la presencia de mas de 15 elementos policíacos y de vialidad, Soledad Margarita Gracia y su esposo, después de recibir insultos, fueron remitidos a las instalaciones de la Dirección de Seguridad Pública en donde recibieron palabras altisonantes y provocaciones por parte del Comandante Juan Antonio Lavín, debiendo mencionar nuevamente que los hechos que originaron lo anterior fue un simple infracción de vialidad y no una conducta de las tipificadas como delito por nuestra Legislación Penal, hechos que fueron del conocimiento de la población Maderense.

Con motivo de lo expuesto se presentó denuncia ante la Agencia del Ministerio Público por abuso de autoridad, en contra de los agentes involucrados, iniciándose la Averiguación Previa Penal correspondiente bajo el numero 85/2004. Además es preciso mencionar que hasta la fecha la instancia de Procuración de Justicia no ha realizado su función de investigación sobre los hechos denunciados, mostrando una preocupante pasividad. Después de estos lamentables sucesos, ocurrió un nuevo intento de amedrentamiento: el domicilio de Soledad Margarita Gracia fue lapidado.

Los actos intimidatorios más recientes ocurrieron el pasado día 27 del presente año, donde en forma por demás cobarde arrojaron en el domicilio particular de la Regidora un ataúd de tamaño infantil, mismo que en sus interior se encontraron recortes de periódico, tomando conocimiento de lo anterior la Dirección de Seguridad Pública Municipal. Cabe hacer mención y es preciso mencionar que en días pasados en una reunión de trabajo ante integrantes de la Cámara de Comercio, Juan Antonio Marrufo López, hijo del Alcalde en forma por demás grosera e insultante se dirigió a la regidora para advertirle "sería bueno por su propio bien" que dejara de hacer denuncias en contra de la administración municipal. Siendo testigos presenciales de los hechos los asistentes a la mencionada reunión.

Las arbitrariedades que les he narrado, bien pudieran ser dignas de gobiernos autoritarios y de cacicazgos, vicios que a pesar de los tiempos de modernidad que vivimos siguen vigentes, causando el daño a la comunidad y a quien se atreve a realizar valientemente alguna denuncia. La Regidora Gracia Tostado ha expresado ante los integrantes del Grupo Parlamentario "Luis Héctor Alvarez", el temor y la preocupación por su integridad y la de su familia, compuesta por su esposo y dos pequeños hijos.

Definitivamente no podemos pasar por alto todas las conductas antes mencionadas, que se han encubierto en el anonimato en forma por demás cobarde y desde esta que es la mas alta tribuna del Estado, censuramos las acciones deleznable del Alcalde del Municipio de Francisco I. Madero, JOSE LUIS MARRUFO ALVAREZ, y de sus hijos, y los hacemos responsables de cualquier daño a la integridad física de la regidora Margarita Gracia y de los integrantes de su familia.

No podemos permitir que el ejercicio del poder público beneficie indebidamente al Alcalde y su familia y no para la comunidad a la que se representa: a la ciudadanía, que con su sufragio le dio el honroso cargo que representa, cargo que ha sido ejercido en forma por demás vergonzosa y lamentable.

En el marco de las competencias y atribuciones que la Ley Orgánica del Ministerio Público le confiere al Procurador de Justicia en el Estado, solicitamos la inmediata intervención del Licenciado Oscar Calderón Sánchez, a fin de dar seguimiento a los hechos y conductas aquí expuestos y que pudieran ser constitutivas de delitos, hechos que han sido denunciados ante el Ministerio Público con adscripción en el Municipio de Francisco I. Madero.

Es por todo lo anterior, y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza, y el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado se propone para su aprobación los siguientes:

Puntos de Acuerdo:

Primero.- Que el Poder Legislativo se pronuncie en contra de los actos de intimidación, amenazas y hostigamiento que pueda sufrir cualquier ciudadano coahuilense.

Segundo.- Que se solicite atentamente al Procurador General de Justicia, su inmediata atención a los hechos expuestos en el presente escrito y que consta en la Averiguación Previa Número 85/2004, 136/2004 y 182/2005.

Tercero.- Se turne el presente asunto a las Comisiones de Justicia y Asuntos Municipales para su seguimiento.

Atentamente.

"Por una Patria Ordenada y Generosa"

Diputado José Angel Pérez Hernández.

Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado.

A continuación se concede la palabra, se somete a consideración el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se señala a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan solicitar la palabra mediante el sistema electrónico. Han solicitado el uso de la palabra el Diputado José Andrés García Villa y el Diputado Rubén Rentería. Tiene la palabra el Diputado José Andrés García Villa.

Diputado José Andrés García Villa:

Con el permiso de la Presidencia.

Solo para complementar la información que el Diputado José Angel acaba de leer, quiero comunicarles que al día siguiente de la colocación del ataúd en la casa de la regidora de Acción Nacional, al día siguiente fue custodiada una patrulla para su custodia, eso da a entender que la regidora si corre peligro en cuento a su integración física, es por lo tanto que yo apoyo este Punto de Acuerdo y pido a los demás compañeros Diputados que así lo hagan. Es cuanto.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado. Tiene la palabra el Diputado Rubén Rentería.

Diputado Rubén Francisco Rentería Rodríguez:

Con el permiso de la Presidencia.

Compañeros Diputados, compañeras Diputadas.

Es indiscutible que en los últimos tiempos hemos venido recibiendo en este Congreso denuncias como esta, el Grupo Parlamentario Luis Donald Colosio del Partido Revolucionario Institucional, está de acuerdo en que un estado de derecho no puede existir ningún tipo de intimidación, amenazas o cualquier otro efecto que tenga que ver sobre la vida o la seguridad de las personas, especialmente cuando estas son representantes populares, sean Diputados, regidores, presidentes municipales, o cualquier otro.

En este momento el Grupo Parlamentario se solidariza con el punto presentado y creemos que es importante poder sacar a flote aquellas circunstancias que han permitido que esto suceda en un municipio como Francisco I. Madero, nosotros solamente querríamos aclarar una circunstancia, esta circunstancia tiene que ver con un Punto de Acuerdo que no establece totalmente lo que marca el proemio, no estamos de acuerdo en la totalidad de lo que marca el proemio.

Porque los Puntos de Acuerdo en uno de ellos especifica claramente que solicita una investigación que debe de hacer el órgano competente para esto, que es la Procuraduría General del Estado, en este caso será ella la encargada de decir o de deslindar las responsabilidades de quienes correspondan y nosotros debemos de asumir que hará su trabajo bien como lo ha hecho en otras ocasiones, por eso es importante que nosotros digamos que contra quien realice este acto, quien sea, se debe de implementar todo el peso de la ley. Sin embargo, deben de existir primero las investigaciones que digan quien es el responsable de ellas y en seguida poder hacer una acusación. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones se somete a votación el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Señor Presidente informo sobre el resultado de la votación: 26 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 9 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo propuesto en este caso en los términos en que fue presentado, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra al Diputado Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Intervención de las Universidades en la Proyección, Construcción, Presupuestación y Evaluación de la Obra Pública Estatal". Está en Comisión, también queda para el final.

A continuación se concede la palabra al Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre "Realización del Simposium sobre el dolor y cuidados paliativos". También está en la propia Comisión.

Entonces concedemos el uso de la palabra, se concede el uso de la palabra al Diputado Samuel González Pérez, para plantear un Punto de Acuerdo sobre el Agua.

Diputado Samuel González Pérez:

Punto de Acuerdo que presenta el Diputado Samuel González Pérez del Grupo Parlamentario "Luis Donaldo Colosio Murrieta" del Partido Revolucionario Institucional, con relación a el agua en México.

Dip. Carlos Tamez Cuéllar.

Presidente de la Mesa Directiva del Congreso del Estado.

Presente.

Compañeros Diputados:

El agua es un recurso finito y vulnerable, esencial para sostener la vida, el desarrollo y el medio ambiente; tiene un valor económico, social y ambiental en todos los usos a los que se destina y, por lo tanto, su análisis, administración, planificación y en general la gestión integrada a este recurso debe

contemplar las relaciones existentes entre economía, sociedad y medio ambiente, en el marco geográfico de las cuencas que son los espacios físicos en donde se verifica el ciclo hidrológico.

Sin agua, las especies animales y vegetales no existirían, sin embargo, siendo un recurso natural tan importante y vital, los seres humanos parece que nos empeñamos en degradarlo y usarlo ineficazmente, suponiendo por ignorancia o por inconsciencia, que se puede disponer libre e ilimitadamente, pero no es así.

El agua se encuentra desigualmente distribuida en el espacio y tiempo, es decir muchas veces llueve más donde no se necesita, y por otra parte no llueve donde se requiere. Recordemos que también el exceso provoca graves inundaciones.

En México por su clima y sus características geográficas, económicas, sociales y demográficas, se enfrentan problemas y restos de gran dimensión y complejidad para satisfacer sus necesidades de agua y desarrollar sus potencialidades. Las regiones del centro y norte del país son áridas o semiáridas y en ellas la escasez y los periodos recurrentes de sequía son mayores, pero son territorios en donde se desarrolla una parte de la producción y la población del país; en muchos de estos sitios la precipitación total anual no supera los 900mm anuales.

Actualmente en nuestro país, el 89% de los habitantes tienen servicio de agua potable y el 76.2% tienen acceso a la red de alcantarillado, los mexicanos usamos 250 litros de agua diariamente por persona, de ellos, 100 son debido al desperdicio. Las fugas caseras son la principal fuente, y representan cerca del 60% de la pérdida del vital líquido. Los hábitos inadecuados de aseo y limpieza son la segunda causa de desperdicio, llevar el agua hasta nuestra llave no es barato.

En el estado de Coahuila más de 300 mil fugas de agua potable se reportan diariamente, existe en la entidad un grave problema, debido a que la escasez de agua en Coahuila es muy fuerte y un problema de fugas así agudiza más la situación.

Es urgente que se repare la infraestructura física y se fomente la cultura del agua entre la ciudadanía para eliminar el desperdicio de agua potable. Por las razones anteriormente expuestas es importante tomar medidas, no podemos esperar que el destino nos alcance por lo cual propongo a ustedes los siguientes

PUNTOS DE ACUERDO

PRIMERO. Que se envíe un atento comunicado a la Comisión Nacional del Agua con la finalidad de solicitarle que se implemente una "Cruzada Nacional por el Agua" incluyendo la planificación de nuevas inversiones y proyectos para el uso y conservación del agua.

Tercero. Que se envíe un atento comunicado a la Comisión Estatal de Agua y Saneamiento del estado de Coahuila con la finalidad de solicitarle que se implementen, en los sistemas municipales del estado, programas con la finalidad de promover la cultura del agua y su tratamiento.

Gracias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se señala a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario que se sirvan solicitar la palabra mediante el sistema electrónico.

No habiendo intervenciones se somete a votación el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Señor Presidente informo sobre el resultado de la votación: 26 votos a favor, perdón, sí, 26 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 9 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado.

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el punto de Acuerdo propuesto en este caso en los términos en que fue presentado, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra al Diputado Gregorio Contreras Pacheco, del Grupo Parlamentario del Partido Unidad Democrática de Coahuila, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre Intervención de las Universidades en la Proyección, Construcción, Prespuestación y Evaluación de la Obra Pública Estatal.

Diputado Gregorio Contreras Pacheco:

Gracias señor Presidente.

Compañeras Diputadas.

Compañeros Diputados.

Tal vez resulte redundante el tomar como modelo el Distribuidor Vial Revolución de Torreón para ejemplificar el escaso, si no inexistente, vínculo institucional entre los centros de estudio superior y el gobierno, pero es el más reciente.

¿Por qué la aseveración de esta falta de relación gobierno-centros educativos para la proyección y ejecución de proyectos?

Sencillamente por la información que se nos proporcionó en la reunión sostenida el día jueves pasado con el Secretario de Urbanismo y Obras Públicas en el comunicado distribuido en la misma en la que la primera acción será el determinar las empresas, nacionales o extranjeras, que tengan la capacidad técnica y el equipo para dictaminar las condiciones de operación de la obra y como segunda acción está el iniciar las gestiones para conseguir el recurso económico que cubra el costo del dictamen.

Pareciera que sólo las empresas privadas, tienen la capacidad para llevar a cabo estos estudios y aun más, el que sea necesario licitarlo a nivel internacional como si a nivel nacional no existieran especialistas con la capacidad suficiente para llevarlas acabo.

Los integrantes de este grupo parlamentario estamos preocupados por esta visión en la que se excluye a los centros de educación superior tanto locales como nacionales, incluso en ocasiones se ha llegado a descalificarlas por no coincidir con el criterio gubernamental.

Así tenemos el caso del estudio realizado por la investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México, Valeria Souza, en la que determina la conexión entre las pozas del Valle de Cuatrociénegas y el Valle del Hundido por encontrarse en ambas estromatolitos.

Congruentes con nuestros principios sentimos que es necesario fortalecer las instituciones, y esto no sólo compete a las instituciones gubernamentales sino a las educativas y empresariales.

Creemos que para fortalecer el sector educativo profesional es necesario reforzar la vinculación de los estudiantes con el medio en el que tendrán que desenvolverse en el corto plazo y que este, deberá ser más haya del servicio social y la estancia profesional.

Es necesario que las Universidades e Institutos fortalezcan sus unidades de vinculación y que los gobiernos se abran a esta posibilidad de manera tangible apoyando a los centros de estudios en la elaboración de proyectos y obras gubernamentales.

Esto sin duda impactará positivamente en primera instancia en los jóvenes estudiantes que tendrán una oportunidad para proyectar su creatividad y conocimientos adquiridos, así como el aprovechamiento de la amplia gama de especialistas con los que cuentan nuestras instituciones.

Lo anterior además de fortalecer y estimular el sistema educativo reducirá el costo de los proyectos sin deterioro en su calidad ya que estaríamos maximizando los recursos materiales y de infraestructura establecidos, así como el factor humano.

En la actualidad contamos en nuestro país con 3 mil 203 escuelas de educación a nivel licenciatura y en mil 283 de ellas se imparte al menos un posgrado, en nuestra entidad contamos con 97 centros de estudio de las cuales 43 imparten un posgrado, en las más diversas ramas de la ciencia y la tecnología.

Como lo podemos apreciar contamos con una amplia gama de opciones que debemos aprovechar de manera productiva.

Si bien es cierto que existen casos en los que no volteamos hacia nuestras instituciones educativas existen ejemplos como el Centro de Investigación y de Estudios Estratégicos en Materia Electoral y de Participación Ciudadana, entre el Instituto Electoral y de Participación Ciudadana de Coahuila y la Universidad Autónoma de Coahuila.

Estos ejemplos deben de prosperar y ser adoptados por la estructura gubernamental en los tres ordenes de gobierno.

En el caso que nos ocupa debería considerarse, por parte de la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas, el invitar a participar en el proyecto de dictaminación del Distribuidor Vial Revolución a las escuelas que cuenten con la especialidad para este ramo, como ya es sabido la Universidad Nacional Autónoma de México, a través de la asociación de egresados mostró ya su interés en participar.

Sobre todo porque desde nuestro punto de vista es preocupante que se esté pensando erogar alrededor de un millón de pesos para realizar el estudio de dictaminación, si fue esta Secretaría la que sancionó y aprobó el proyecto de la obra, así como también fue la responsable de la supervisión durante el desarrollo de la obra y recepción y liberalización de la misma.

Además es preocupante la contradicción de los criterios establecidos en el comunicado emitido por la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas en el que asevera que es una obra segura y por otro lado se establece que se buscaran formas de elevar el factor de seguridad incrementando el peralte, así como reforzar la vigilancia de los límites de velocidad. Por lo que nos preguntamos ¿Es o no segura la obra?

Por otro lado se ha iniciado una serie de obras que en esta reunión no nos fueron comentadas ¿a que obedece que no se nos haya mencionado el inicio de estas acciones? ¿Qué empresa las está realizando? ¿Quién autorizó su ejecución y en base a que criterios? Si apenas hace una semana se nos informa que se van a iniciar gestiones.

Consideramos que si esta obra fue diseñada para operar bajo las condiciones establecidas en el comunicado, deberán ser congruentes con el diseño aprobado en la licitación.

Pero para evitar especulaciones y desinformación sugerimos que se transparente toda la información de esta obra.

Por lo antes expuesto ponemos a consideración del Pleno del Congreso la siguiente propuesta de punto de acuerdo para su aprobación .

Primero. Ahí con respeto modificamos el primer Punto de Acuerdo. Solicitamos que envíe este punto de acuerdo a la Comisión de Obras Públicas, con el fin de que efectúe el planteamiento a la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas.

Tercero, perdón, Segundo. Envíese este Punto de Acuerdo a todas las instituciones educativas de nivel superior de la entidad para su conocimiento. Con esos dos.

Muchas gracias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se señala a quienes deseen intervenir para hacer algún comentario, que se sirvan solicitar la palabra mediante el sistema electrónico. Ha solicitado la palabra el Diputado Ramón Verduzco. Tiene la palabra.

Diputado Ramón Verduzco González:

Con su permiso señor Presidente.

Compañeros de la Mesa Directiva.

Compañeros de Unidad Democrática, yo estoy completamente de acuerdo con lo planteado en este Punto de Acuerdo y para enriquecerlo quiero comentarles en la parte donde dice así tenemos el caso del estudio realizado por la investigadora de la Universidad Nacional Autónoma de México, Valeria Souza, en la que determina la conexión entre las pozas del Valle de Cuatro Ciénegas y el Valle del Hundido con encontrarse en ambas estromatolitos.

Quiero comentarles que el lunes antepasado, estuvieron miembros del gobierno federal de CONAGUA, PROFEPA, SEMARNAT, y se clausuraron 14 pozos de los 22, de los 24 que hay en el Valle del Hundido, la mayoría de esos 14 pozos pertenecían a la Empresa Lala de Torreón, cancelándose de esta manera 1,500 hectáreas para producción de alfalfa, solamente quedaron vigentes y en explotación a un 50% de su capacidad del acuífero 4 pozos que se encuentran en las calizas, que cuentan con reguladores volumétricos, propiedad del señor Gustavo Díaz de León, el cual está explotando por decir algo, un pozo que genere 80 litros por segundo, solamente el 50% que serían 40. Entonces nada más para información a los compañeros Diputados de Unidad Democrática para considerar este punto. Es todo, muchas gracias señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Al contrario Diputado.

No habiendo intervenciones, no habiendo más intervenciones se somete a votación el Punto de Acuerdo propuesto... perdón, ha solicitado la palabra el Diputado José Angel Pérez. Tiene la palabra.

Diputado José Angel Pérez Hernández:

Con el permiso de la Presidencia.

Únicamente para apoyar el Punto de Acuerdo, ya que precisamente asistimos la semana pasada a esa reunión del señor Secretario Jorge Viesca, Ingeniero Jorge Viesca, no nos comentó de esos trabajos que se iban a realizar en el distribuidor vial y precisamente en su comunicado donde nos habla de que iba a hacerse la tercería porque él llegó y aprobó, ya había acordado en unas reuniones en Torreón con las cámaras y organismos empresariales que se iba a realizar una tercería.

Así que los puntos que él maneja yo quisiera decir que todos los puntos se deberían relacionar o así lo entendimos todos los que asistimos a esa reunión de la semana pasada, todos tenían que ver con la tercería, así que él estaba hablando de que se iba a buscar una empresa nacional o extranjera, que se iban a buscar los recursos, que se iban a hacer una serie de acciones que iban a ser de manera

inmediata, pero primero entendimos que buscarían el recurso y esto fue, la reunión fue el miércoles y para el sábado ya estaban haciendo algunas acciones en el distribuidor vial como instalando algún equipo, desconocemos en que sentido lo estaban realizando o de que se trataba, si era para reparar o era, este, realmente para revisar o monitorear algo, no hubo una explicación y bueno pues ese es el comentario porque el en su punto número 6 de los 8 puntos que planteó, dice: por la importancia del tema la Secretaría de Urbanismo y Obras Públicas del Estado, será el único conducto para brindar información oportuna y suficiente a la ciudadanía.

Y por eso estamos viendo, observando que no se cumple con este punto número 6 en donde sin mayor aviso y creando algunas dudas al respecto de que se trata esta revisión, que no entendemos porque la empresa y que se comentaba que no sabemos ni que empresa es, pues ya investigamos que precisamente en una declaración que hizo el Secretario de Obras Públicas, ya menciona que es la empresa **Acolsa**, que fue una de las que estuvo construyendo el puente.

Nuestra duda es aún mayor, ya que si fue empresa **Acolsa**, como es posible que sea la misma que esté revisando algunos detalles o algunos errores que pudieran darse en el distribuidor vial, así es que pues todavía, este, está dejando en mayor duda el Secretario esta situación y aquí inclusive él si ya hace una aclaración que dice que se va a ir por dos vías, que una vía era la tercería y que otra vía era que él iba a realizar y que iba a solicitar a la Empresa **Acolsa** y que en estos términos aquí puedo mencionar, dice: la empresa, dice, lo único que hicieron ellos es estar montando los bancos para que nosotros podamos instalar los instrumentos, no sabemos a que instrumentos se refiera, nunca nos mencionó.

Se nos hace raro que teniendo la reunión en una semana, en unos días previos a estos trabajos en el distribuidor vial pues no se nos haya aclarado, para lo cual pues seguimos y exigimos pues, que precisamente se tenga esa reunión con, una vez más con el Secretario para que nos aclare esta segunda vía que no estaba planteada y a lo cual pues todavía tenemos nuestras dudas de si la aprobamos o no porque precisamente, lo que se busca es tener un tercero que pueda evaluar correctamente y de manera imparcial a lo cual solicité que fuera en consenso con las cámaras y con los consejos de vialidad y también inclusive agregando que también podría ser a través de los ex alumnos de la UNAM que pudieran sumarse a encontrar una empresa imparcial o la misma UNAM que pudiera hacer la misma revisión, pero nunca se habló en la reunión de que sería la misma empresa que lo construyó.

Entonces si quisiéramos dejar claro que pedimos mayores explicaciones por parte del Secretario en cuanto al distribuidor vial de Torreón y queremos inclusive mencionar que la misma reunión el Diputado Cutberto Solís le informó también que existe otro puente en donde están sucediendo accidentes y ya han perdido la vida como es el caso del distribuidor vial de Torreón, han perdido la vida algunos ciudadanos y bueno pues pedimos en aras de buscar realmente la seguridad de las personas, pues que se revise y se termine de manera inmediata esta investigación, esta auditoría técnica al distribuidor de la ciudad de Torreón.

Además, este, quiero decirles que para evidencias, si tenemos, contamos con los dos videos que tengo ahí en mi curul en donde estarán a disposición en nuestro departamento de Comunicación Social para quien los quiera ver, o sea, no estamos inventando el hecho de que están trabajando sin que se les haya avisado, entonces ahí tenemos las evidencias muy claras de que se hizo los trabajos en mención. Es cuanto, señor Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones y dado que los comentarios del Diputado Pérez, no modifican los Puntos de Acuerdo como fueron presentados, se somete a votación el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Fernando Castañeda Limones que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Informo sobre el resultado de la votación señor Presidente: 28 votos... rectificando, 29 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 6 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo presentado en este caso en los términos en que fue presentado, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra al Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para plantear una propuesta de Punto de Acuerdo sobre Realización del Simposium sobre el dolor y cuidados paliativos. Tiene la palabra.

Diputado Manuel Cutberto Solís Oyervides:

Gracias Presidente y Diputado.

Compañeros Diputados y Diputadas.

La definición que da la Real Academia Española del término dolor es una sensación molesta y aflictiva de una parte del cuerpo, generalmente por una causa interior o exterior. Sin embargo, el dolor también puede ser un sentimiento de pena o de congoja; entonces, no siempre el dolor es el reflejo de una patología interna en donde hay una alteración de algún órgano, sino también puede ser una alteración psicoafectiva que se manifiesta precisamente como un dolor.

El dolor es la más compleja experiencia humana, la causa más común de estrés físico y fisiológico; no hay momento de mayor angustia que cuando estamos experimentando un dolor de cualquier tipo, y todos lo hemos sufrido. Es la razón más frecuente de búsqueda de atención médica; y es que al paciente le duele, y de ahí la importancia del dolor como síntoma, como por ejemplo el sufrimiento de un diabético con neuropatía periférica, así como el dolor que padece un paciente con cáncer en fase terminal, más del 50% de los casos y muertes por cáncer ocurren en países en desarrollo, como lo es México. Más de la mitad de los casos son diagnosticados en etapas avanzadas, y es en estas etapas cuando se presenta un dolor severo en más del 80% de los casos.

La inaccesibilidad de los opioides o narcóticos impide que el alivio del dolor por cáncer sea una realidad en nuestro País, y el alcance de este problema es generalmente ignorado por el Estado y por el sistema de salud. Debido a ello no existen en este momento políticas claras para su distribución, de tal forma que si comparamos a México con otros países latinoamericanos, es claro el lugar de desventaja que nuestro país ocupa en relación con la disponibilidad de opioides que debiera existir.

Es sorprendente que el Estado, cuyo fin debiera ser el bienestar de la comunidad como misión principal, muestre un desinterés tan grande que le impida garantizar los recursos más elementales e indispensables para mejorar la calidad de vida de una población afectada por una enfermedad que ocupa el segundo lugar en mortalidad nacional.

Procurar el alivio del dolor, y por lo tanto del sufrimiento, debe ser un derecho humano al que todos los mexicanos debemos aspirar por el solo hecho de pertenecer a este país, deben promulgarse leyes que reconozcan que algunas sustancias controladas son indispensables para el tratamiento del dolor, en dosis adecuadas y por el término de tiempo apropiado y necesario.

Ha sido preocupación por diversas asociaciones de médicos en la entidad, la necesidad de difundir a las profesionales de la medicina, el conocimiento del dolor, para lo cual se solicita la realización del Simposium "DOLOR y CUIDADOS PALIATIVOS" dirigido a todas aquellas personas involucradas en el área de la salud: Profesionistas, y estudiantes de los servicios médicos en sus diversas especialidades y categorías; para lo cual es necesario que la Comisión de Salud de este Congreso de la cual soy integrante, previa aprobación de este Pleno, se le instruya para la realización del evento informativo al que me he referido realizando las gestiones para que se pueda contar con la participación y coadyuvancia de autoridades de la Secretaría de Salud Federal y Estatal así como por especialistas y académicos en la materia como la Asociación Mexicana para el Estudio y Tratamiento del Dolor A. C.

Es también destacar que este tema ha sido tratado por la Cámara de Diputados del H. Congreso de la Unión y existe actualmente un programa nacional interinstitucional de dolor y paliación teniendo como meta crear la red estatal de clínicas del dolor y cuidados paliativos en el 100% de las regiones sanitarias y hospitales regionales teniendo como objetivo mejorar la calidad de vida y muerte de enfermos tanto niños y adultos con enfermedades Avanzadas de manera racional, así como a sus familiares.

En el paso de la vida hemos sufrido ya sea de dolor orgánico o psicológico puede ser leve, moderado, o muy intenso e incluso me ha tocado ver como médico, la angustia y desesperación del paciente y su familia, también la incapacidad de mis colegas de no poder aminorar o quitar el dolor, con los medicamentos que existen frecuentemente en el sector salud, éste ya sea por cáncer en fase terminal o neuropatía diabética por mencionar algunos, es por esto que los invito para que reflexionemos y hacer una vida mejor para estos pacientes y sus familias.

Es por todo lo anterior y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 67 fracción XX de la Constitución Política del Estado de Coahuila de Zaragoza y el artículo 17 fracción IV de la Ley Orgánica del Congreso del Estado, se propone para su aprobación el siguiente:

PUNTO DE ACUERDO

Único.- Se instruya a la Comisión de Salud de este Congreso para que en coordinación con las autoridades en materia de salud se proceda a realización del Simposium el dolor y cuidados paliativos, se elabore el programa respectiva y se rinda un informe a este Pleno de los resultados obtenidos del referido simposium.

Eso es todo, Presidente.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado.

Se somete a consideración el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que se señala a quien desee intervenir para hacer algún comentario que se sirvan solicitar la palabra mediante el sistema electrónico. Ha solicitado la palabra el Doctor José Andrés García Villa.

Diputado José Andrés García Villa:

Con el permiso de la Presidencia.

Solo para apoyar el Punto de Acuerdo sobre el simposium denominado El Dolor y Cuidados Paliativos, porque con la aplicación de la algilogía, sobre todo en cáncer terminal estaríamos previniendo ciertos intentos de eutanasia.

Coahuila y México deben incrementar la conciencia pública sobre la salud y Coahuila debe participar en temas como medicina gionómica, vioética y algilogía como en este caso, porque quitar el dolor es obra divina. Es cuanto.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado.

No habiendo más intervenciones se somete a votación el Punto de Acuerdo propuesto, por lo que les solicita que mediante el sistema electrónico manifiesten el sentido de su voto, pidiéndose asimismo al Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones, que tome nota e informe sobre el resultado de la votación.

Diputado Secretario Fernando Castañeda Limones:

Señor Presidente informo del resultado de la votación: 27 votos a favor, 0 en contra, 0 abstenciones, 8 ausencias.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Conforme al resultado de la votación se aprueba por unanimidad el Punto de Acuerdo propuesto en este caso en los términos en que fue presentado, por lo que debe procederse a lo que corresponda.

A continuación se concede la palabra al Diputado José Andrés García Villa, del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, para hacer un pronunciamiento sobre el Instituto Mexicano del Seguro Social.

Diputado José Andrés García Villa:

Con el permiso de la Presidencia.

La problemática del régimen de jubilaciones y pensiones (RJP) de los trabajadores del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS) es grave. Y hay una propuesta para resolverla, que conjuntamente elaboraron el Instituto y el Sindicato Nacional de trabajadores del Seguro Social (SNTSS) y conviene señalar que el (RJP) es un plan jubilatorio adicional al de la Ley del Seguro Social (LSS) que aplica a todos los trabajadores del Seguro Social.

A diferencia de más de 95% de los planes de pensiones en México no establece edad mínima de retiro: las mujeres se pueden jubilar al cumplir 27 años de servicio, los hombres al cumplir 28.

Los trabajadores del Seguro Social se jubilan a los 53 años en promedio, mientras que la Ley de Seguro Social establece 65 años como edad de retiro, por lo que en promedio los trabajadores del IMSS se jubilan con 12 años menos de trabajo que el resto de los trabajadores asegurados al Seguro Social.

Los trabajadores aportan para el financiamiento del régimen de jubilaciones y pensiones el 3% de su salario. Las cuotas que deben aportar al Seguro Social como todos los demás trabajadores afiliados a este, las cubre el propio instituto por disposición de contrato colectivo de trabajo.

La situación financiera del Instituto ya es grave y se va a deteriorar aún más, ya que el pasivo laboral que el instituto como Seguro Social-Patrón está obligado a erogar cuando todos los trabajadores que actualmente elaboran en él se jubilen, derivado del Régimen de Jubilaciones y Pensiones no podrá ser saldado. Al cierre del 2003 el pasivo laboral asciende a 399,430 millones de pesos.

Con estas condiciones actuales este régimen de jubilados y pensionados no tiene viabilidad financiera, por lo que se hace necesario modificarlo para adaptarlo a las nuevas condiciones demográficas, sociales y económicas y de ese modo asegurar que al jubilarse el trabajador del Seguro Social podrá contar con una pensión digna, y sobre todo, que se asegure la permanencia de trabajo.

Es por ello que el Comité Ejecutivo Nacional de Sindicato Nacional del Sindicato del Seguro Social trabajó e hizo una propuesta que consta de 3 partes, la principal es que los trabajadores hoy activos habrán de contribuir más al régimen de jubilaciones y pensiones que consiste en aumentar 1% del salario en forma anual hasta alcanzar el 15%, entre otras propuestas.

El Instituto persistirá en sus esfuerzos de austeridad, combate a la corrupción y a la evasión, fortalecimiento de sus ingresos y programas de mejora en la atención al derecho habiente. El Seguro Social realizará esfuerzos para sanear la situación financiera, sobre todo en relación a sus trabajadores de confianza, direcciones regionales y delegados, se fortalecerán las multas y se prohibirá que el Seguro Social condone a las empresas adeudos por multas y recargos, entre otras medidas.

El Seguro Social no es una empresa privada, ni tiene "ganancias" o genera "plusvalía" o "utilidades para sus accionistas". El Seguro Social no es una institución con fines de lucro; es un organismo público de y para los trabajadores de México, con una visión social.

La fortaleza del Seguro Social radica en el talento, creatividad y entrega de sus trabajadores. La sociedad reconoce ampliamente su espíritu institucional y su vocación de servicio, así como su compromiso con los ideales más elevados de solidaridad y de entrega generosa para con los derecho habientes, quienes constituyen la razón del quehacer institucional. y lo vuelvo a decir el Seguro Social es un organismo público de y para los trabajadores de México..

Es cuanto.

Diputado Presidente Carlos Tamez Cuéllar:

Gracias Diputado.

Agotados los puntos del Orden del Día, se da por concluida esta sesión siendo las 17 horas con 5 minutos del día 1º de junio del año 2004, citándose a las Diputadas y Diputados para sesionar a las 11 horas del próximo día martes 8 de junio del presente año. Muchas gracias.